

BOLETIN DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES



AÑO IV

NÚM. 14

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

«PATRONATO JOSE MARIA QUADRADO»



ÓRGANO OFICIAL DE LA INSTITUCION

AÑO IV

OCTUBRE - DICIEMBRE 1957

NÚM. 14

DEPÓSITO LEGAL - J - 4 - 1958

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

PATRONATO [JOSE MARIA CUADRADO]



OCTUBRE-DICIEMBRE 1957

NÚM. 14

Virginis imperio docilis

per mœnia serpit.



Lema

(Reglamento. Art. 7.º)



SUMARIO

Página

GENEALOGIA

- Capítulos adicionales y apéndices al «Memorial de la Casa solar de Messía», por Enrique Toral* 9

HISTORIA

- La Encomienda de Beñmar y Albánchez en la Orden de Santiago, por Narciso Mesa Fernández* 79
- Privilegios de Arjona y Arjonilla, por Br. Basilio Martínez Ramos* 103

ACTIVIDADES Y TEMAS VARIOS

- Memoria del Curso Académico 1956-1957, por Ramón Espantaleón Molina* 137
- Discursos de ingreso de señores Consejeros* 147
- Noticiario* 149
- Literatura infantil española, por Rafael Ortega* 151
- Concursos* 157

SUMARIO



GENEALOGIA





Capítulos adicionales y apéndices al Memorial de la casa solar de Messía

Por ENRIQUE TORAL

y FERNANDEZ DE PENARANDA

CAPITULO I bis

EN la introducción del Memorial de los Messía, hemos intercalado las páginas más importantes del memorial dirigido al Rey por don Bartolomé Messía en súplica de que le hiciera merced de título de Castilla. Por el mismo consta que dicho don Bartolomé era hijo de don Fernando Messía Molina Carvajal y de doña Fabiana Serrano y Toledo su primera mujer. Cumple aquí completar los memoriales en la forma siguiente:

XVI DON JUAN MESSIA PACHECO, Caballero de la Orden de Santiago, e hijo del caballero de la propia orden y autor del nobiliario de los Messías, don Fernando Messía y Messía y doña Inés Pacheco, casó en Jaén con doña Lorenza de Carvajal y Mendoza.

De este matrimonio fueron hijos:

1.º Don Fernando Messía Carvajal.

2.º Don Diego Luis Messía Carvajal, Caballero de la Or-

den de Calatrava, casado con doña Ana de Egena Salazar y Contreras, hija única de don Juan de Salazar y Contreras, Alférez Mayor de Martos.

XVII DON FERNANDO MESSIA CARVAJAL casó dos veces; la primera con doña Fabiana Serrano y Toledo, hija de don Miguel Serrano y Benavides, Caballero de la Orden de Santiago y Señor de las villas de Urracal y Olulla, y de doña Leonor de Toledo.

Segunda vez casó con doña Isabel Messía Dávalos, hija de don Cristóbal Messía Salido y de doña Luisa Messía Dávalos.

Del primer matrimonio fué hijo:

Don Bartolomé José Messía Carvajal Serrano, y del segundo:

1.º Doña María Josefa Messía casada con don Juan Fernando Chirino de Narvaez, madre de don Juan Clemente Chirino de Narvaez y Messía.

Doña Luisa Messía.

XVII DONA LUISA MESSIA Y MESSIA hija segunda del segundo matrimonio de don Fernando Messía Carvajal y de doña Luisa Messía Dávalos, fué heredera de los mayorazgos de su familia por muerte sin sucesión de su sobrino don Juan Clemente Chirino de Narvaez, y casó en la ciudad de Ubeda en la parroquia de San Millán en 8 de septiembre de 1686 con su pariente en tercer grado don Andrés Luis de Ortega Porcel, Señor de la villa de Alicun de Ortega.

CAPITULO II bis

Rama muy importante del linaje de Messía, aunque sin perfecto enlace con los mencionados en el Memorial, es la que establecida en Iznatoraf y en Beas de Segura, produjo personas tan calificadas como el veinticuatro de Sevilla, Diego Messía.

Según consta de una real Cédula de 21 de febrero de 1632, Diego Messía sirvió al Emperador y al Rey Felipe II en los

reinos del Perú, de los cuales fué uno de sus primeros conquistadores y pobladores y donde hizo servicios de mucha importancia y consideración, y particularmente fué el primer Alguacil Mayor que hubo en la ciudad de Lima, habiendo sido proveído en 1543. Y cuando sucedió la rebelión de Diego de Almagro, bajó a Ciudad de los Reyes con mucho riesgo de su persona, y dió la obediencia y metió debajo del estandarte real al Licenciado Vaca de Castro que iba a gobernar y pacificar dichos reinos, el cual entendiendo su fidelidad y capacidad le ocupó en cosas muy importantes de la guerra; y asimismo cuando las alteraciones de Gonzalo Pizarro se le opuso y acudiendo al servicio del Rey, salió ochenta leguas por tierra en busca del Licenciado de la Gasca, cuando supo que iba al castigo de aquel tirano, llevándole despachos y recaudos de mucha importancia con grave riesgo de su vida, y anduvo en su compañía sirviendo en todo lo que se le encargó, hasta que se dió la batalla en el valle de Iaquijaguana donde se consiguió la victoria y fueron presos y castigados los tiranos... y después continuó sus servicios en la ciudad de Sevilla donde fué uno de sus veinticuatro.

Fué Diego Messia natural de la villa de Beas, como consta de las contestaciones dadas a la descripción general ordenada por Felipe II en la que al manifestar las personas señaladas naturales de ella, dijeron que fué natural, Diego Messia, veinticuatro de Sevilla, biznieto de Diego Ruiz Messia, uno de los caballeros esforzados y valientes de su tiempo. Sirvió a la Cesárea Majestad del Emperador Carlos V y en las Guerras de Flandes y en las que tuvo con el Rey Francisco de Francia. Pasó después a la conquista de los Reinos del Perú, y fué uno de los sesenta caballeros que entraron a caballo con don Francisco Pizarro y se halló en la prisión del Rey tirano Atlaualpa y en el repartimiento del tesoro de Caxamarca.

I EL CAPITAN ARIAS MESSIA Capitán de la Gente de Guerra de Iznatorafe, casó con María Enriquez, y fueron padres de:

1.º Gonzalo Messia.

2.º Enrique Messía, Comendador de Mérida.

3.º Francisco Enriquez Messía, Comendador de Calatrava.

II GONZALO MESSIA no se sabe con quien fué casado pero si que fué su hijo:

Diego Ruiz Messía.

III DIEGO RUIZ MESSIA fué alcaide de Iznatorafe y casó con Elvira Ruiz de Quevedo. De este matrimonio fueron hijos:

1.º Antón Ruiz Messía.

2.º Cristóbal Messía que murió en el sitio de Baza.

IV ANTON RUIZ MESSIA casó con Blanca Salido y fueron padres de:

Diego Ruiz Messía.

V DIEGO RUIZ MESSIA casó con Catalina de Molina, hija de Pedro de Zayas y de Paula de Molina, naturales de Ubeda, y fueron padres de:

1.º El Bachiller Pedro Messía, Comisario del Santo Oficio y Arcipreste de Jaén.

2.º Diego Messía.

VI DIEGO MESSIA, fué Capitán de Infantería y el primer Alguacil de la Ciudad de los Reyes (LIMA) en el Perú. Volvió a España y fué Caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla. Casó con doña Constanza Venegas y fueron padres de:

1.º Doña Catalina Enriquez Messía mujer de don Nuño de la Cueva, Caballero de la Orden de Santiago, y Gobernador de Cicacica en el Perú, padres de don Juan de la Cueva Messía, Alcalde de Potosi y de Lima; de doña Juana de la Cueva Messía, monja en Jerez de la Frontera, y de doña Constanza de la Cueva y Guzmán mujer de don Rodrigo de Esquivel y Cáceres.

2.º Don Cristóbal Messía.

3.º Doña Mariana Enriquez mujer de don Juan de Saavedra.

4.º Don Pedro Messía.

5.º El Padre Alonso Messía de la Compañía de Jesús.

VII DON CRISTOBAL MESSIA, caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla, fué Corregidor de las ciudades de Eciija y de Avila, casó con su prima hermana doña María Venegas y en segundas nupcias con doña Leonor de León Garavito.

Del primer matrimonio fué hijo

Don Diego Messía.

VIII DON DIEGO MESSIA, fué Capitán de Infantería. Empezó a servir a Su Majestad a la edad de diecisiete años. Pasó al Perú donde casó con doña Isabel Manrrique de Lara, fué Corregidor de Charcas y murió sin sucesión. Por el Rey se le había merced en atención a sus servicios y los de su padre y abuelo de dos mil ducados de renta, cédula que hemos extractado con anterioridad.

De esta misma rama de los Messías, aunque sin precisar el enlace fueron también:

I ALONSO MESSIA, hermano de Lorenzo Messía se ignora el nombre de su mujer y fueron sus hijos, todos vecinos de Beas y de Segura de la Sierra:

1.º Doña Catalina Messía, mujer de Luis de Vozmediano.

2.º Fernando Messía.

II FERNANDO MESSIA casó con doña Leonor Enriquez y fueron padres de:

1.º Don Lorenzo Messía.

2.º Don Alonso Messía de Leiva, Secretario del Conde de Niebla, y deudo muy cercano de los Messías de Sevilla, como lo demuestra que obraban en su poder los documentos familiares de ambos.

CAPITULO III bis

En la revista "El Trono y la Nobleza" que a mediados del siglo pasado publicaba en Madrid, D. Manuel Ovilo y Otero, se insertaron, firmados "El Cronista" en el tomo 3.º (año 1847) página 469 y en el tomo 4.º (año 1848) páginas 2, 19 y 43, una "Historia

de la casa de los señores Messías residentes en la ciudad de Ubeda", en la que se sigue paso a paso, si bien en extracto, el memorial genealógico de don Fernando Messía, al que sin embargo no se cita como genealogista.

Por su curiosidad y ser muy difícil de encontrar dicha revista y completar con datos posteriores la genealogía de los Messías a los aportados por nosotros en el capítulo 1.º bis, insertamos literalmente el último capítulo, que dice así:

CAPITULO ULTIMO

"Don Diego Messía, Lucena, Barrionuevo, Chacón, Serrano, Pacheco, etc., sucesor de todos los mayorazgos, señoríos y derechos de sus antecesores, fué además Señor de Minaya por muerte de D. Alejo Pacheco, Conde de Fontanar, que tuvo a más los Señoríos de Ginés y de Minaya, cuyas tres piezas se dividieron entre las Casas de Osuna, Arcos y la de los Messías de Ubeda, como descendiente el D. Diego de doña Inés Pacheco, por cuya casa no sólo se entronca aquélla con las mayores grandezas de Castilla, sino que trae su origen de príncipes y reyes de España y otras partes.

De estos Pachecos proviene D. Juan Fernández Pacheco, casado con doña Inés Meneses, de cuyos hijos vienen los Duques de Escalona, de Uceda, Marqueses de Villena y otras Casas grandes.

El D. Diego Messía fué Corregidor e Intendente general de la provincia de Murcia, con honores de Mariscal de campo, y mereció por sus servicios extraordinarios el aprecio y benevolencia de S. M. Carlos III. Casó con doña Isabel de Carvajal y Manuel, hija de don Francisco Carvajal y Manrique y de doña Josefa Manuel, una de las más ilustres de su tiempo, descendiente de las Casas de los Marqueses de Jódar, Condes de Fuente Sauco y Hornachuelos. El linaje de los Manueles se enlaza con las Casas principales de España, y por la parte de Manrique descendiente del Infante don Manuel, hijo del Santo Rey D. Fernando. También es muy claro y calificado el linaje de los Carvajales, originarios del reino de León.

Don Diego Messía murió en Poyos, cerca de Sacedón. en junio de 1769. Tuvo por hijos a D. Diego, doña Isabel, doña Josefa, sin tomar estado, a doña Teresa, religiosa, y a

Don Fernando María Messía y Carvajal, que sucedió en la Casa y todos sus mayorazgos, señoríos y patronatos. Fué caballero del hábito de Santiago. Casó con doña Josefa Chacón y Medrano, hermana del Conde de Mollina. Tuvieron por hijos a D. Diego María, doña Manuela, D. Francisco y D. José. Del D. Diego se hablará más adelante. Doña Manuela casó en Ciudad Real don D. Luis Triviño y Carvajal, Caballero de la Orden de Malta, el primer Coronel de Milicias que hubo de aquella ciudad.

De segundo matrimonio casó D. Fernando con doña María Matilde del Barco y Godines, hija de los Marqueses de Campo Llano, de cuyo matrimonio sobrevivió el hijo D. Antonio Messía del Barco. El D. Fernando murió en Toledo en 1768.

Por su fallecimiento sucedió en la Casa, Señoríos y mayorazgos su hijo varón y XXII poseedor D. Diego de Messía, Chacón, Pacheco, Lucena, Toledo, Carvajal, Manrique de Lara, etcétera. Sirvió de cadete en el cuerpo de Reales Guardias Españolas. Fué caballero del hábito de Santiago, Regidor de Ubeda, su Alférez mayor, Señor de Minaya, Urracal y Olula y Maestrante de la Real de Granada; casó con la muy ilustre señora doña Clara Padilla de Escobedo, su prima, y falleció, sin sucesión, en noviembre de 1783.

Sucedió por esta causa en la Casa, su hermano D. Francisco Javier María Chacón y Carvajal, Caballero del hábito de Santiago, y murió sin tomar estado, por lo cual pasó el goce y posesión de todos los mayorazgos a D. José María Messía Chacón, etc., hermano de los dos anteriores. Fué Caballero de Justicia del Orden de San Juan, capitán retirado, gentil-hombre de cámara de S. M., Alférez mayor de Ubeda y Señor de Minaya, Urracal y Olula.

En 20 de octubre de 1784 casó con la señora doña Josefa Aranda Alvarez Sotomayor, hija de D. José Aranda y Gámiz, Señor de la Montillana, Alcaide del Castillo de Colomera, y de doña Francisca Alvarez de Sotomayor.

Al fallecimiento de dicho señor, que fué en 28 de agosto de 1811, quedaron seis hijos, doña Josefa María de la Capilla, que falleció soltera en 1828, doña María del Carmen, que casó con

el Conde de Humanes, D. Fernando y D. Ramón, que ambos sucedieron después en la Casa, D. Rafael y D. Luis.

D. Fernando Messía Aranda, Chacón, Alvarez de Sotomayor, etc., sucedió a su padre, D. José, en los mayorazgos dichos y Señoríos de esta Casa, de la que fué el XXV poseedor. Fué gentil-hombre de cámara de S. M., maestrante de la Real de Valencia, y falleció sin tomar estado el 26 de abril de 1842.

A su muerte heredó la Casa, Señoríos, mayorazgos, patronatos y demás, su hermano D. Ramón Messía, Aranda, Alvarez de Sotomayor, etc., a virtud de convenio celebrado con sus señores hermanos D. Rafael y D. Luis, los que quedaron con toda la parte libre del caudal, renunciando a favor del primero la herencia paterna y materna amayorazgada. Este caballero, actual poseedor de la Casa y linaje de los Messías, de Ubeda, es Caballero de justicia del hábito de San Juan de Jerusalén, capitán retirado, maestrante de la Real de Sevilla y gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio. Casó dicho señor en 16 de octubre de 1822 con doña Manuela Orozco y Bernuy, hija de don Joaquín de Orozco y Cárdenas, sucesor de las Casas y Señoríos de los comendadores Orozco y Dávalos, y de la señora doña Josefa Berny y Valda, hija de los señores Marqueses de Benamejí, Grandes de España de primera clase; y tienen por hijo único al señor D. José María Messía, Orozco, Aranda y Bernuy, maestrante de la Real de Sevilla, que nació en 20 de septiembre de 1823.

Apéndices genealógicos y documentales

ADVERTENCIA PRELIMINAR

CON la finalidad de completar y documentar en lo posible el memorial de los Messías, hemos redactado los apéndices genealógicos y documentales que figuran a continuación.

Hemos de advertir que, salvo casos excepcionales, hemos limitado los estudios genealógicos a las generaciones que figuran en el memorial, con el objeto de que unos y otros terminen a mediados del siglo diecisiete, dejando para otro trabajo, las generaciones posteriores.

En cada uno de los apéndices se citan los documentos que en cada caso nos han servido para establecer las diferentes genealogías, figurando las obras generales en la bibliografía final.

Por último hemos de advertir que, salvo el caso en que citamos expresamente un testamento u otro documento en que figuran genealogías, no aseguramos que cada matrimonio de los estudiados, haya tenido sólo la sucesión que establecemos, dado que es posible tuvieran más hijos que sólo el estudio de los archivos de protocolos (y el de los parroquiales que se conservan en Ubeda, que son menos de la mitad de los antiguos existentes) el día que estén totalmente ordenados y a disposición de los investigadores nos puede proporcionar.

APENDICE I

IX. DON GONZALO MESSIA, Comendador de Segura, es de quien puede decirse históricamente que descenden los Mesías señores de La Guardia, sin que se pueda acreditar quiénes fuesen realmente sus padres. Argote de Molina, (Capítulo CXXV Libro 2.º de su "Nobleza del Andalucía"), es de esta misma opinión.

APENDICE II

Es imposible resumir en una nota los problemas que encierra la genealogía del Condestable de Castilla, don Miguel Lucas de Iranzo. Por lo que respecta a la Condesa, su mujer, sólo diremos que conformándose con la opinión de Garibay, el Testimonio auténtico de la Casa de Torres de Navarra de Jaén, sacado en la Real Chancillería de Granada por don Gabriel de Torres del Salto, veinticuatro de Sevilla y del cual obra un ejemplar en nuestro Archivo, afirma que los padres de doña Teresa de Torres fueron Carlos De Torres y doña Guiomar Carrillo, hija de don Gonzalo Messia Carrillo, y que Carlos de Torres fué hijo y heredero de Fernando Ruiz de Torres y de doña Inés de Solier.

Muerto sin sucesión don Luis de Torres, hijo del Condestable, pasó el mayorazgo de la casa de Torres a doña María de Torres, mujer de don Fernando de Portugal y hermana de Carlos de Torres. Es, pues, una clara equivocación la del memorial de los Mesías al llamar a Carlos de Torres "Torres y Portugal", ya que éstos fueron descendientes de su hermana.

APENDICE III

En el año de 1614 se aprobaron las pruebas para ingreso en la Orden de Santiago del Maestre de Campo don Gonzalo Messia, natural de Ecija, bautizado en Santa María en 4 de di-

ciembre de 1569. Por dichas pruebas consta era hijo natural de don Francisco Messía y de doña Leonor de Aguilar, hija de Luis de Carmona Tamariz y de doña Luisa de Ardón, de la primera nobleza ecijana. Constituye una verdadera novela picaresca la historia de las relaciones de sus padres, y de cómo se ingeniaran para que doña Leonor fuera a dar a luz secretamente a casa de su amigo, a la sazón en que vivía en casa de sus padres, en estado de viuda de otro Luis de Carmona.

Don Francisco Messía reconoció a éste y otros sus hijos, todos naturales por su testamento en que los menciona así. "A Gonzalo, Mariquita que están en Granada, Francisquita y Mariquita que están en Ecija".

Don Francisco Messía era hijo de don Francisco Messía, hermano de don Rodrigo Messía, señor de Santofimia y de doña María de Morales, que casó en segundas nupcias, con don Alonso de Cárdenas Puertocarrero, Marqués de Villanueva.

Volviendo a nuestro don Gonzalo, diremos que se crió en casa del Marqués de la Guardia, que le tuvo siempre por su deudo, y que al hacerse las pruebas era Maestre de Campo de un tercio en Flandes.

APENDICE IV

Repite don Fernando Messía tres veces el nombre de doña María Messía, una de la que dice haber casado con Francisco Zapata, Comendador de Hornachuelos, otra que casó en Córdoba con don Diego de Aguayo y la tercera que casó primera vez con don Bernardino de Torres y Portugal y en segundas nupcias con don Diego de Benavides, Conde de Santisteban del Puerto.

En el memorial de la Casa de Benavides se la denomina doña María Messía Carrillo Ponce de León, y en los árboles de costados de don Luis de Salazar y Castro se da este mismo nombre de María a la casada con don Diego de Aguayo, señor de Villanueva y de los Galapagares.

Deshace el enredo, Ruano, en su magnífica "Casa de Ca-

brera en Córdoba", al decirnos "*Doña María de Guzmán*, mujer de Francisco Zapata, Comendador de Hornachos, señor del Estado de Cebel; *Doña María Carrillo*, que en el año de 1517 casó con Diego de Aguayo, señor de Villaverde y de los Galapagares, veinticuatro de Córdoba, progenitor por este casamiento de la Marquesa de Santa-Ella, de los Condes de Hornachuelos y de otras Casas de la Primera Nobleza de Córdoba, y *Doña María Venegas*, que primero casó con don Bernardino de Torres y Portugal, señor del Villar Don Pardo y Escañuela, y después con don Diego de Benavides, IV Conde de Santisteban del Puerto" (Folio 63).

APENDICE V

Don Rodrigo de Benavides Messía, Gentilhombre de boca del señor Rey don Felipe II; Camarero Mayor del señor don Juan de Austria su hermano y Comendador de las Casas de Córdoba. Acompañó al Rey en su viaje a Ing'laterra, año de 1554 y a Flandes el de 1555. El de 1568 asistió en la Cámara del señor Príncipe don Carlos, hasta el de 1569 en que murió. Sirvió con grande valor en el levantamiento de los moriscos del Reino de Granada, y en esta guerra, fué Capitán General de la Infantería y Caballería de Guadix como escriben Luis del Mármol, don Diego de Mendoza y Alonso López de Haro. Peleó con gran valor en la Batalla Naval el año 1570. Murió el año 1586, y está sepultado en la Capilla Mayor del Monasterio de San Francisco de Paula, de Ubeda, fundación suya. No dejó sucesión.

(Vidania: "Memorial de la Casa de Benavides").

APENDICE VI

Don Juan de la Cueva y Benavides, Capitán de Infantería española en el Tercio de Nápoles, sirvió con mucho valor en la Guerra de las Alpujarras, y murió en Italia sin sucesión.

Don Rodrigo de Benavides, Caballero del Orden de Cala-

trava, Cuatralvo de las Galeras de España, que sirvió con gran valor en la Guerra de Portugal, en la Batalla Naval, y en la guerra de las Terceras, de cuya victoria vino con la nueva al señor Rey don Felipe II. No dejó sucesión y heredó la Casa de Santisteban sus muchos servicios y los de su hermano.

Don Alvaro de Benavides, Comendador Mayor de Montalvan en la Orden de Santiago y del Consejo y Cámara de Castilla hasta el año 1612 en que murió. Casó con doña María de Benavides y Bazán, hija de don Manuel de Benavides y de doña Catalina de Roxas y Sandoval. Fueron sus hijos:

- 1.º Don Fernando Francisco de Benavides, Caballero de la Orden de Calatrava.
 - 2.º Don Juan de Benavides y Bazán.
 - 3.º Don Manuel de Benavides y Bazán.
 - 4.º Doña Isabel de la Cueva y Benavides, mujer de don Francisco de Benavides, segundo Marqués de Javalquinto.
- (Vidania, obra citada).

APENDICE VII

En el año 1624 acompañó (el Conde don Francisco de Benavides y de la Cueva), a Su Majestad en la Jornada de Andalucía, y entonces al ir y volver se sirvió honrar su casa en la Villa de Santisteban del Puerto, hospedándose en ella. Todo era debido a tan gran monarca (Felipe IV), pero el concurso de caballeros del Reino de Jaén, en nombre de las ciudades y villas y los parientes del Conde, celebraron con el lucimiento correspondiente a su amor y obligación tan singular dicha... Dexó empeñada la casa en doscientos y cincuenta mil ducados.

(Vidania, obra citada).

APENDICE VIII

Fué también su hijo,

DON MEN DE BENAVIDES, habido antes de tomar estado.

y con palabra de matrimonio en doña Teresa Merino, sobrina del Cardenal don Esteban Gabriel Merino. Fué Colegial Mayor de Santa Cruz en Valladolid. Caballero de la Orden de Santiago, Fiscal y luego oidor del Real Consejo de las Ordenes. Presidente de la Real Chancillería de Granada, Obispo de Segovia y de Cartagena, donde murió el año de 1644. Fundó en El Castellar una ilustre capilla con veinticinco capellanes y varias catedras.

Casó el Conde a doña Teresa Merino con don Gil de Cabrera y Benavides, caballero su deudo, natural de Baeza, de cuyo matrimonio fué hijo entre otros don Juan de Cabrera y Benavides, Caballero de la Orden de Santiago, y Deán de la Santa Iglesia de Lima.

(Vidania, obra citada).

APENDICE IX

Los Chirrinós

Partiendo según nuestra costumbre de datos comprobados históricamente, empezaremos la genealogía de los Chirinos con:

I. MAESTRE ALFON DE GUADALAJARA, conocido también por el nombre de Alonso Chirino. Fué Regidor de la ciudad de Cuenca y Procurador en las Cortes de 1428 en representación de la misma. Físico del Rey don Enrique III y de don Juan II (autor del libro "Menor daño de Medicina"). Casó en Cuenca con María de Valera y al parecer en segundas nupcias con Violante López. De estos matrimonios fueron sus hijos (sin que podamos decir de cuál de las dos mujeres, ya que tan sólo consta que Diego de Valera era hijo de la segunda):

1.º Fernan Alonso Chirino.

2.º Pedro Armildez Chirino.

3.º El Doctor Alonso García Chirino.

4.º Mosén Diego de Valera, Cronista de los Reyes Católicos, Caballero del Toison de Oro, Alcaide del Puerto de Santa María, progenitor de la rama de los caballeros Valerás.

II. FERNAN ALONSO CHIRINO fué natural y Regidor de la ciudad de Cuenca, Caballero de la Banda, casó con Isabel Alonso de Molina y tuvieron entre otros hijos a:

1.º Pedro Armildez Chirino.

2.º Lope Chirino.

III. LOPE CHIRINO se avecindó en la ciudad de Ubeda, donde tuvo acostamiento por los Reyes Católicos y casó en ella con doña Leonor Messía de la Cerda. Litigó su nobleza contra el Concejo de Ubeda obteniendo sentecia favorable en la Chancillería de Granada en 15 de abril de 1513, por donde constan sus antepasados, y ser sobrino carnal de Diego de Valera.

Los hijos de este matrimonio Chirino-Messía figuran en la relación de los Messías. Es inexacta por completo, la afirmación de Fernández de Bethencourt, de que estos caballeros, estaban en el Reino de Jaén desde su conquista; el primer Chirino que hubo en el Reino de Jaén, perteneciente a este linaje, fué precisamente Lope Chirino. (Tomo X de la "Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española", pág. 150).

APENDICE X

Vela de los Cobos

El linaje de Vela de los Cobos se formó en el siglo XV por el matrimonio de Diego Vela con doña Mayor de los Cobos. Su genealogía es la siguiente:

I. FERNAN VELA, Alcaide del Castillo de Valma. No consta ocn quien casara, pero sí que fué su hijo Diego Vela.

II. DIEGO VELA fué Regidor de Ubeda y casó con doña Mayor de los Cobos, hija de Pedro Rodríguez de los Cobos y de doña Isabel de la Tovilla, padres de don Diego de los Cobos, padre a su vez del Comendador Mayor Francisco de los Cobos.

Fueron hijos de Diego Vela y de doña Mayor de los Cobos:

- 1.º El bachiller Jerónimo Vela, Relator del Consejo de las Ordenes y Regidor de Ubeda en lugar de su padre por Real Cédula de los Reyes Católicos de 17 de septiembre de 1504.
- 2.º Pero Vela de los Cobos, Comendador de la Orden de Santiago, donde ingresara en el año de 1530, Secretario del Emperador don Carlos y de Felipe II, fundador del enterramiento en la capilla mayor de la Santísima Trinidad de Ubeda, para su linaje. Casó en Ubeda con doña Catalina Chirino de la Cerda con sucesión que figura en el memorial de los Messías y en los apéndices correspondientes al linaje de los Porcelles.

APENDICE XI

Ortegas-Porcel

Como quiera que hemos dedicado una obra especial a historiar el linaje de los Ortegas ubetenses, aquí no haremos más que dar los datos necesarios para la mejor comprensión de sus diversos enlaces con los Messías.

I. MARTIN ALFONSO DE ORTEGA, natural de Carrión de los Condes, vino a Ubeda donde casara con Catalina González de Ortega, hija de Juan de Ortega y hermana de Andrés y Pedro de Ortega, incluídos en la sentencia arbitraria. Otorgó su testamento Catalina González de Ortega en 19 de mayo de 1492, por el que declara ser viuda en primeras nupcias de Martín Alfonso y estar casada en segundas con el señor Diego López de San Martín. Fueron hijos de Martín Alfonso de Ortega y de Catalina González de Ortega:

- 1.º Andrés de Ortega, casado con Juana González. Regidor de Ubeda.
- 2.º Martín Alfonso de Ortega.

II. MARTIN ALFONSO DE ORTEGA. Fué Comendador de la Orden de Alcántara, vasallo del Rey y del Consejo de

lós Reyes Católicos, Alcayde de Alburquerque, y Regidor de la ciudad de Ubeda. Murió durante el sitio de Baza. Había casado en Ubeda con doña Ana Ruiz de Molina, que testó en 6 de febrero de 1490, y fueron sus hijos:

- 1.º El Comendador de la Orden de Santiago Bernardino de Ortega, muerto en los últimos días del sitio de Granada.
- 2.º Antonio de Ortega, Canónigo Maestrescuela de Gaudix.
- 3.º Doña Francisca de Ortega, beata.
- 4.º Martín Alfonso de Ortega.

III. MARTIN ALFONSO DE ORTEGA. Fué Caballero de la Orden de Alcántara por merced del Maestre don Alonso de Monrroy; los Reyes Católicos le nombraron regidor perpetuo de Ubeda en 6 de julio de 1496. Capitán de la Compañía de Infantería levantada por la ciudad de Ubeda en Sierra Bermeja. Murió en lucha con los moros cerca de Mazalquivir. Había casado en Ubeda con su prima doña Leonor de Medina, hija de Bartolomé de Medina y de doña Juana Martínez de Roa y fueron sus hijos:

- 1.º Doña Ana de Ortega, mujer de Alonso de Peralta.
- 2.º Antonio de Ortega.

IV. ANTONIO DE ORTEGA fué Regidor perpetuo de Ubeda y casó con doña Catalina Porcel, llamada la Comendadora, por serlo de la Orden de Santiago, hija de Andrés Porcel y de Leonor de Santa Cruz y Biedma, nieta de Catalina de Solórzano y de Manuel Porcel. Fundaron mayorazgos de sus bienes por escritura de 19 de abril de 1560.

Tuvieron, entre otros hijos, a:

- 1.º Juan de Ortega, Capitán de una Compañía de Infantería en el levantamiento del Reino de Granada, Regidor de Ubeda, casado sin sucesión con doña Luisa de Tovar.
- 2.º Arnaldos de Ortega, Capitán de una compañía de caballería en la misma guerra, y en la de Portugal. Casó dos veces sin sucesión. La primera con doña Catalina.

Chacón y la segunda con doña Luisa Messía, hija de don Pedro Messía y doña María Salido de Herrera.

- 3.º Don Manuel de Ortega, Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén.
- 4.º Diego de Ortega, Alférez de su hermano Arnaldos.
- 5.º Doña Beatriz de Ortega, casada con Fernando de Valencia, hijo del Comendador Gil de Valencia y doña Isabel de Luratos, con sucesión.
- 6.º Doña Francisca de Ortega, casada con don Juan Aguirre de Loaisa en Guadix.
- 7.º Doña Juana de Ortega, casada con Gil de Valencia, nieto del Comendador Gil de Valencia, hijo de Antonio de Valencia y doña Blanca de la Peñuela Ribera.
- 8.º Andrés de Ortega Porcel.

V. ANDRES DE ORTEGA PORCEL, sirvió en la misma guerra que sus hermanos. Casó con doña Isabel de Valencia, hermana de don Fernando de Valencia, su cuñado. Testó en 8 de enero de 1597 ante Juan Bautista, y tuvo por hijos a:

- 1.º Don Antonio de Ortega.
- 2.º Doña Catalina de Ortega, casada sin sucesión con don Pedro Vela de los Cobos, Caballero de la Orden de Alcántara, hijo primogénito de don Francisco Vela de los Cobos y de doña Catalina Messía y Molina.

VI. DON ANTONIO DE ORTEGA PORCEL, fué veinticuatro de Ubeda, donde casó con doña Beatriz Vela de los Cobos Messía, hermana de su cuñado don Pedro. Viudo, casó segunda vez con doña Catalina de Sotomayor y Ortega-Cabrío, hija del Licenciado don Pedro Méndez de Sotomayor y Catalina de Ortega-Cabrío.

Fueron hijos del primero don Andrés, doña Francisca, don Martín y doña Isabel de Ortega de los Cobos.

Y de segundo, don Gil de Ortega Sotomayor, Chantre de la Iglesia Colegial de Ubeda y doña Catalina de Ortega Sotomayor que, bautizada en San Pablo, de Ubeda, en 31 de mayo de 1596, casó en la misma Iglesia en 20 de noviembre de 1615 con don Juan Porcel de Molina hijo de don Luis Porcel de Molina

y de doña Isabel Vela de los Cobos Messía, de los que fué hija doña Catalina Victoria Porcel y Ortega que casaría con su primo hermano don Antonio de Ortega Porcel y Messía.

VII. DON MARTIN DE ORTEGA DE LOS COBOS. bautizado en la Iglesia de San Pablo, de Ubeda, en 16 de noviembre de 1591, casó en la misma ciudad en la Iglesia de Santa María con doña María Jacinta Messía y Pacheco, hija de don Fernando Messía y Messía, Caballero de la Orden de Santiago y de doña Inés Pacheco y Jarava, su mujer. Fué don Martín, primer señor de Alicun de Ortega, donde falleció en 17 de enero de 1672.

Entre sus hijos destacaremos a:

- 1.º Don Antonio de Ortega Messía.
- 2.º El Capitán don Fernando Messía, que intervino en las guerras de Nápoles, Cataluña y separación de Portugal. Usó sólo el apellido Messía y casó en Ubeda sin sucesión con doña Isabel de la Cueva, hija de don Antonio de la Cueva y de doña Luisa González de Aguilar.
- 3.º Don Pedro León de Ortega, Caballero veinticuatro de Ubeda y Capitán de Infantería. Casó en Baeza, primera vez, con doña Mariana de Pedrosa, sin sucesión. Segunda en Ubeda con doña Mariana Messía, hija de don Pedro Messía Dávalos y de doña Constanza de la Puebla Rivera, nieta de Fernán Messía y doña Antonia Dávalos y Orozco.

VIII. DON ANTONIO DE ORTEGA MESSIA, bautizado en la Iglesia de Santo Domingo de Ubeda en 15 de noviembre de 1619, casó con su prima hermana doña Catalina Victoria Porcel y Ortega. De este matrimonio fueron hijos, entre muchos que murieron niños:

- 1.º Don Andrés Luis de Ortega.
- 2.º Doña Mariana Agustina de Ortega, mujer de don Francisco de Ortega-Cabrió y Zambrana, hijo de don Baltasar de Ortega-Cabrió y Zambrana y de doña Leonor de Ortega y Biedma, su prima hermana y mujer.

IX. DON ANDRES LUIS DE ORTEGA PORCEL fue vein-

ticuatro de la ciudad de Ubeda, tercer señor de Alicun de Ortega, bautizado en la Iglesia de San Pedro en 14 de noviembre de 1667. Fué Caballero de la Orden de Calatrava, donde ingresara en el año de 1701. Casó en Ubeda con doña Luisa Antonia Messía y Cavajal, hija legítima de don Fernando Messía Cavajal y de doña Isabel Messía Davalos su mujer.

De este matrimonio fué hija única y heredera, y en ella acabó la varonía de estos Ortegases, doña Catalina Victoria de Ortega-Porcel y Messía.

X. DOÑA CATALINA VICTORIA DE ORTEGA-PORCEL Y MESSIA, bautizada en San Pedro, de Ubeda, en 18 de septiembre de 1689, casó en la de San Pablo en 20 de febrero de 1711 con don Juan Luis de la Cueva y Piedrola, Caballero de la Orden de Santiago, veinticuatro de Ubeda y segundo Conde de Guadiana, con descendencia que llevó el doble título de Condes de Guadiana y Señores de Alicun de Ortega.

APENDICE XII

Porceles

Prescindiendo de antecedentes más remotos y no suficientemente documentados, empezaremos la genealogía de los Porceles con Bernal Porcel, descendiente al parecer por línea recta de varón del Ponce Porcel, que sostuviera el desafío con otros once caballeros de Ubeda contra los moros en el sitio de Algeciras. La capilla mayor y enterramiento de estos caballeros era en la Iglesia de San Pedro, encima de cuyo altar mayor se veía su escudo, un jabalí negro apoyado en una encina en campo de oro. Figura este mismo escudo en el ángulo superior de la magnífica torre del Palacio de los Ortegases señores de Alicun, conocida hoy bajo la denominación de "Torre del Conde".

I. BERNAL PORCEL fué uno de los caballeros ubetenses que ganaron la batalla denominada de los Collejares en el año de 1406. Había casado en Ubeda con Agueda Ruiz de Trillo, y de este matrimonio fueron hijos:

1.º Juan Porcel.

2.º Inés Porcel, que dejó unas casas en la collación de San Pedro a su hermano Juan con cargas de misas.

3.º Alonso Porcel, incluido en la Sentencia Arbitraria en la collación de Santa María. Casó con Leonor García de Molina y fueron sus hijos, Ponce Porcel, que tuvo acostamiento por los Reyes Católicos, Andrés Porcel, y la beata María Alonso Porcel, todos incluidos en el padrón de hijosdalgos como habitantes de la collación de Santa María en el año de 1492.

4.º Diego Porcel, incluido también en la Sentencia Arbitraria en la Collación de Santo Tomás que no dejó sucesión.

II. JUAN PORCEL fué incluido en la Sentencia arbitraria como vecino de la collación de Santo Domingo. En el año de 1471 a 22 de febrero, hizo pleito homenaje con otros caballeros pertenecientes al linaje de Molina, de que dejarían entrar libremente en el Alcázar de Ubeda a don Rodrigo Manrique, nombrado corregidor de la ciudad. Había casado con Violante de Molina, hija del tesorero Antón Ruiz de Molina.

Otorgó Juan Porcel dos testamentos. El primero en julio de 1488 ante Andrés Fernández Franco. El segundo ante el mismo escribano en 9 de enero de 1493.

Se manda enterrar por el segundo en la Iglesia de San Pedro, dentro del Coro, en la sepultura de su patrimonio. Declara haber estado casado en primeras nupcias con Violante Alfonso de Molina, de la que tuvo por hijos a Manuel Porcel, a Bernal Porcel, a Antón Porcel y a Alfon Porcel. Deja unas casas que le mandó su hermana Inés Porcel al Prior y clérigos de San Pedro, con carga de ciertas misas y de que salgan sobre sus sepulturas con su responso, poniendo candelas.

Declara haber casado segunda vez con Iseo de Jofrin y deja por herederos a Bernal Porcel y Alfon Porcel sus hijos y de Violante Alonso de Molina, a Catalina Porcel, Juana Porcel y Diego Porcel sus nietos, hijos de Manuel Porcel y a Catalina Porcel y Ana Porcel sus nietas hijas de Antón Porcel.

Deshereda a su hija Leonor Porcel con la curiosísima cláusula:

“E por quanto Leonor Porcel mi fija e fija de Yseo de Jofryn mi segunda muger estando so mi poderío paternal non auyendo acatamiento al servicio de Dios nuestro Señor, ni a mi honor y estado e de mi linaje e parientes donde yo vengo, en gran desonrra mia se fue e ausento de mi poderyo usando de vyles e tunoestrastos e se caso syn mi consentymiento con Anton mi criado nieto de Juan Pastor en muy baxa suerte e antes que se casase con el fue mala de su cuerpo, por lo que segund derecho yo la pude y puedo desheredar, por ende yo la desheredo”.

Fueron, pues, hijos de Juan Porcel y de Violante Alonso de Molina:

- 1.º Bernal Porcel.
- 2.º Alfonso Porcel, llamado el gordo que casó con doña María de Molina.
- 3.º Manuel Porcel, Alcaide de Iznatorafe, casado con doña Catalina de Solórzano.

Antón Porcel, padre de Catalina y de Ana Porcel.

III. ALFONSO PORCEL, llamado el gordo, otorgó su testamento en 16 de junio de 1527 ante Diego Merlín, escribano público de Ubeda. Había casado con doña María de Molina, hija de Diego Molina y María de Molina y fueron sus hijos:

- 1.º Don Juan Porcel de Molina.
- 2.º Doña María de Molina, mujer de Francisco de la Peñuela, padres del Capitán Francisco de Molina de la Peñuela.

IV. JUAN PORCEL DE MOLINA fué Regidor de la ciudad de Ubeda y casó con doña Isabel de Carvajal, hija de don Luis de Carvajal, señor de Torralva y de doña Catalina de Hermosilla. Fueron hijos de este matrimonio :

- 1.º Don Antonio Porcel de Molina.
- 2.º Don Alonso Porcel de Molina.

V. DON ANTONIO PORCEL DE MOLINA, fué caballero veinticuatro de la ciudad de Ubeda y Capitán de una de las cua-

tro compañías de infantería que levantó Ubeda para la guerra de los moriscos de Granada. Casó con doña Ana Davalos Orozco, hija del Comendador de Santiago, Andrés Davalos, y de doña Antonia de Orozco, su mujer.

Fueron sus hijos:

- 1.º Don Luis Porcel de Molina.
- 2.º Don Andrés Porcel de Molina, Caballero de San Juan de Malta.
- 3.º Doña Isabel Porcel, mujer de Juan Briceño.
- 4.º Doña Antonia Porcel, mujer de Rodrigo Manuel de Biedma, hijo de Rodrigo Manuel de Ubeda y de doña María de Biedma.

VI. DON LUIS PORCEL DE MOLINA casó como dice el memorial de los Messías con doña Isabel de los Cobos, hija primogénita de don Francisco Vela de los Cobos y de doña Catalina Messía Chirino, su mujer, y hermana doña Isabel de don Pedro Vela de los Cobos, caballero de la Orden de Santiago y de doña Beatriz de los Cobos, mujer de don Antonio de Ortega. Como descendientes de esta señora doña Isabel heredaron los Porcel de Molina el mayorazgo fundado por don Francisco Vela de los Cobos, como veremos en su lugar.

Fueron hijos de don Luis Porcel y de doña Isabel de los Cobos:

- 1.º Don Francisco de los Cobos, Caballero de la Orden de Alcántara que tomara este apellido para heredar el mayorazgo de su abuelo don Francisco, casó en Cazorla con doña María Amador de Lezcano y fué su hijo don Luis de los Cobos que casó sin sucesión en Baeza con doña Francisca de Carvajal y Molina.
- 2.º Don Juan Porcel de Molina.
- 3.º Doña Catalina Porcel de los Cobos que casó con don Luis de Molina de los Cobos y fueron padres de doña Mayor de Molina que casó con don Rodrigo Davalos y fueron padres de doña Teresa Davalos y Molina, mujer de don Rodigo Pedro de Orozco.
- 4.º Doña María Porcel de los Cobos, mujer de don Luis de Carvajal Muñoz, padres de doña Luisa de Carvajal,

que casó con don Rodrigo Messía Ponce de León, natural de Jaén, caballero de la Orden de Santiago, hijo de don Pedro Messía Ponce de León, caballero de la Orden de Calatrava.

VII. DON JUAN PORCEL DE MOLINA, heredó el mayorazgo de los Porceles, por lo que se comprometió en unión de su hermano don Francisco de los Cobos, a usar él y sus descendientes el apellido Porcel, por ser incompatible con el mayorazgo de Vela de los Cobos, que prefirió obtener don Francisco, renunciando al de los Porceles, por escritura de 2 de octubre de 1615. Casó en San Pablo de Ubeda en 30 de noviembre de 1615 con doña Catalina de Ortega Sotomayor, hija de don Antonio de Ortega y de su segunda mujer doña Catalina de Sotomayor y Ortega-Cabrio. Otorgó su testamento don Juan Porcel de Molina en Ubeda en 14 de diciembre de 1652 ante Andrés López de Medina, por el que consta fueron sus hijos:

- 1.º Don Pedro Luis Vela de los Cobos, que casó con doña Luisa de la Cueva Berrio.
- 2.º Don Francisco Porcel de los Cobos.
- 3.º El Chantre de la Iglesia Colegial de Ubeda, don Diego Vela de los Cobos.
- 4.º Doña Catalina Victoria de Porcel Ortega, que casó en San Pablo en 10 de abril de 1645 con don Antonio de Ortega Messía, señor de Alicun, hijo de don Martín de Ortega de los Cobos, y de doña María Jacinta Pacheco, su mujer.

V. DON ALONSO PORCEL DE MOLINA CARVAJAL fué caballero veinticuatro de la ciudad de Ubeda. Casó en Baeza con doña María de Haro, hija del Comendador Francisco de Haro y de doña Isabel de Mendoza, y fueron sus hijos, que tuvieron sucesión:

- 1.º Don Francisco de Haro Porcel.
- 2.º Don Juan Porcel de Carvajal, que de su matrimonio con doña Francisca de Peralta, de Cazorla, tuvo a doña María Porcel de Peralta que casara con su primo segundo, don Rodrigo de Biedma, hijo de Diego de Biedma y de doña Antonia Porcel Davalos.

3.º Don Luis Porcel, caballero del Orden de San Juan.

VI. DON FRANCISCO DE HARO PORCEL casó en Osuna con doña Isabel del Castillo, siendo hijos de este matrimonio:

1.º Don Alonso de Haro Porcel.

2.º Don Luis de Haro Porcel, caballero de la Orden de Calatrava.

3.º Doña María Porcel de Haro, que casó en Osuna con don Lope de Valderrama, de quien fué hijo don Francisco de Valderrama Porcel, Caballero de la Orden de Alcántara.

VII. DON ALONSO DE HARO PORCEL, fué Caballero de la Orden de Santiago, casó en Ubeda con doña Felipa de Ortega y Benavides, hija de Bartolomé de Ortega Carvajal y de doña Clara de Benavides, y fueron sus hijos:

1.º Don Francisco de Haro Porcel.

2.º Don Bartolomé de Haro Porcel, caballero de la Orden de Alcántara.

3.º Don Luis de Haro Porcel, que casó en Baeza con doña Luisa del Castillo y fueron padres de doña Isabel de Haro Porcel, casada en Jaén con don Melchor de Vera, y padres de doña Felipa de Haro, mujer de don Fernando Girón Cerón, Caballero de la Orden de Calatrava.

VIII. DON FRANCISCO DE HARO PORCEL, casó dos veces; la primera en Osuna con doña María de Vergara y Reina, y la segunda en Cabra, con doña Isabel de Lorite. De este segundo matrimonio fué hija doña Felipa de Haro Porcel, que casó en Porcuna con don Miguel de Padura, y del primero don Alonso de Haro Porcel.

IX. DON ALONSO DE HARO PORCEL casó en Ubeda con doña Ginesa de Ortega y Biedma, hija de don Baltasar de Ortega Zambrana y de doña Leonor de Ortega y Biedma.

APENDICE XIII

Narváez-Chirinos

XIII RODRIGO DE NAVA EZ CHIRINO, como nos dice el memorial de los Messía, casó con doña Juana Porcel y Santa Cruz, otorgó su testamento ante el escribano de Ubeda, Hernán Crespo en 15 o 25 de diciembre de 1570, por el que declara su casamiento y ser hijo de Lope Cririno y de doña Leonor Messía de la Cerda. Fueron sus hijos:

- 1.º Francisco de Narváez Chirino.
- 2.º Lope Chirino de Narváez.

XIV. FRANCISCO DE NARVAEZ CHIRINO casó con doña Luisa de Valencia y fueron sus hijos:

- 1.º Don Rodrigo de Narváez Chirino.
- 2.º Don Antonio de Narváez, que casó en Baeza con doña Bernardina Messía Pretel.
- 3.º Don Francisco de Narváez, que casó en San Isidro, de Ubeda, en 1591, con doña María de Gila, siendo su hijo don Martín de Narváez, que casó con doña Isabel de Molina y Valencia, padres de don Francisco de Narváez, que casó con doña María Chirino de Narváez, hija de don Lope Chirino de Narváez y de doña Luisa Redondo de Navarrete. (Ver en el apéndice 15 la descendencia de éstos).

XV. DON RODRIGO DE NARVAEZ CHIRINO casó en Ciudad Real con doña María de Loaisa y tuvo entre otros hijos a don Francisco de Narváez Loaisa.

XVI. DON FRANCISCO DE NARVAEZ LOAISA, que casó con doña Leonor de Fonseca, en quien tuvo a don Rodrigo de Narváez.

XVII. DON RODRIGO DE NARVAEZ casó en 1579 con doña Juana de Molina y Valencia, naciendo de este matrimonio don Juan Clemente de Narváez.

XVIII. DON JUAN CLEMENTE DE NARVAEZ casó con

doña María Antonia de Berrio, en quien tuvo a don Juan Fernando de Narváez.

XIX. DON JUAN FERNANDO DE NARVAEZ casó en Ubeda con doña María Messía, hija primogénita de don Fernando Messía Carvajal y de doña Isabel Messía Davalos, su segunda mujer. De este matrimonio fué hijo:

Don Juan Clemente de Narváez.

XX. DON JUAN CLEMENTE DE NARVAEZ MESSIA, casó sin sucesión con su parienta, doña María Eusebia Chirino de la Cueva.

APENDICE XIV

Este don Fernando de Berrio, fué el adicionador del ejemplar del Memorial de que nos valemós, desde las palabras "que casó en Ubeda... hasta ni se casaron".

APENDICE XV

Chirinos de Narváez

XV. DON LOPE CHIRINO DE BAENA, Caballero veinticuatro de Ubeda, hijo de don Lope Chirino de Narváez y de doña Marina de Baena, casó en Ubeda con doña Luisa Redondo de Navarrete y de este matrimonio fueron hijos:

1.º Doña Ana Chirino, que casó en San Nicolás, de Ubeda, el 22 de octubre de 1627 con don Luis de la Cueva y Guzmán, descendiente de don Juan de la Cueva, Comendador de Bedmar y señor de Solera. Fueron doña Ana y don Luis progenitores de la casa condal de Guadiana.

2.º Doña María Chirino de Narváez.

XVI. DOÑA MARIA CHIRINO DE NARVAEZ, que casó en 1640 con su primo don Francisco de Narváez Chirino, hijo de don Martín de Narváez y de doña Isabel de Valencia y Molina. Fué hijo de ellos don Lope Chirino de Narváez.

XVII. DON LOPE CHIRINO DE NARVAEZ fué bautizado en Santo Domingo, de Ecija, en 1653. Casó en San Pablo en 5 de enero de 1682 con su prima hermana, doña Isabel Félix de la Cueva y Guzmán, hija de doña Ana Chirino y de don Luis de la Cueva y Guzmán. Fueron hijos de este matrimonio:

- 1.º Doña Ana Chirino y Narváez, bautizada en Santo Domingo, de Ubeda, en 1698; casada con don Antonio Juan Melgarejo, padres de don Lope Melgarejo Chirino.
- 2.º Don Luis Chirino de la Cueva.

XVIII. DON LUIS CHIRINO DE LA CUEVA, casó con su parienta doña Luisa de la Cueva y Ortega, hija de los segundos Condes de Guadiana y fué su hija única doña Isabel Chirino de la Cueva.

XIX. DOÑA ISABEL CHIRINO DE LA CUEVA, casó con don Luis de Mora, Marqués de Lugros; en su hijo, don Mora Chirino de la Cueva, Marqués de Lugros, acabó esta línea del linaje de los Chirinos.

APENDICE XVI

Valencias

En el estado actual de la investigación en los Archivos ubetenses, no es posible establecer una filiación completa de las diferentes ramas del linaje de Valencia existentes en la ciudad de Ubeda en los siglos quince y dieciséis, por eso, concretándonos a los datos rigurosamente comprobados, diremos que el primer Valencia de que se tiene noticia cierta es Gil Sánchez de Valencia, de linaje muy antiguo en la ciudad de Ubeda, pues según el testamento de su hijo el Regidor Juan de Valencia, otorgado en 21 de abril de 1481, era propietario de tres pares de casas que su padre, Gil Sánchez, le había dejado para que en ellas viviesen gratuitamente personas pobres de su linaje, y esas casas, sigue diciendo Juan de Valencia, las había heredado Gil Sánchez de sus mayores con esa precisa condición.

I. GIL SANCHEZ DE VALENCIA, vecino de la ciudad de Ubeda donde casara con María Sánchez, vivió en la primera mitad del siglo XV y fué su hijo

Juan de Valencia.

II. JUAN DE VALENCIA fué Regidor de la ciudad de Ubeda y casó en ella con Catalina González, matrimonio del que fueron hijos:

- 1.º Gil de Valencia, hijo mayor y mayorazgo, al que dejó su padre el patronato benéfico fundado por sus antepasados, fué Regidor de Ubeda; fallecido ya en 6 de noviembre de 1503, en que los Reyes Católicos nombraron en su nombre a Diego Sánchez de Carvajal, hijo del señor de Jódar y doña Juana Messía, su segunda mujer.
- 2.º Antonio de Valencia.
- 3.º Ana de Valencia, que fué mujer en primeras nupcias de Diego Messía, y en segundas del Comendador Rodrigo de Estremera.
- 4.º María de Valencia, mujer del Regidor de Ubeda Juan Pérez de Zambrana. Fué el dicho Juan Pérez alcaide de la villa de Sigura.

Fuó hijo natural de Juan de Valencia, Fernando de Valencia. Por el testamento citado, otorgado ante Andrés Fernández Franco, mandó que "les plega de hacer deudo al dicho Fernando de Valencia mi hijo, e meterlo en partición con ellos de mis bienes, en lo cual, allá donde Dios me llevará, desta presente vida, abrán mis huesos descanso". Por si fuera poco esta orden, dispuso para el supuesto de que sus hijos no la aceptasen que hubiera Fernando de Valencia la cuarta parte de los bienes del testador, colacionando todo lo que sus hijos legítimos hubieran recibido con anterioridad.

Por el mismo testamento, sabemos que los Valencia tenían una capilla propia en la Iglesia de Santo Domingo, donde se manda enterrar Juan de Valencia y donde lo estaban Gil Sánchez de Valencia y María Sánchez, sus padres.

II. ANTONIO DE VALENCIA, fué Comendador de la Orden de Santiago, e intervino en la guerra contra Portugal, al

lado de los Reyes Católicos. Fué nombrado Regidor de Ubeda en 30 de julio de 1476 por el Maestre don Rodrigo Manrique, en virtud de las facultades que le habían conferido los Reyes Católicos, ocupando la vacante producida por muerte de su propio cuñado el Comendador Rodrigo de Estremera, dándole sobre carta de esta merced por Real Cédula de 28 de enero de 1478, renunciándola en cabeza de su hijo Juan de Valencia en las mismas fechas y obteniendo la correspondiente cédula Real en 7 de mayo de 1478.

Ignoramos con quién casara, pero fué su hijo Juan de Valencia.

III. JUAN DE VALENCIA, fué Regidor de Ubeda por renuncia de su padre. Casó con doña Catalina de la Tovilla, y fué su hijo, Antonio de Valencia.

IV. ANTONIO DE VALENCIA, Regidor de Ubeda, casó con doña Ana de Molina, hermana de Miguel de Molina y prima hermana del Comendador mayor Francisco de los Cobos. Fueron hijos de este matrimonio:

- 1.º Juan de Valencia, Regidor de Ubeda por renuncia de su tío Miguel de Molina, despachándosele el título en 19 de agosto de 1501.
- 2.º Gil de Valencia.
- 3.º Antonio de Valencia, padre de doña Luisa de Valencia, que casó con Francisco de Narváez Chirino.

V. GIL DE VALENCIA Y MOLINA. Fué Comendador de la Orden de Santiago, donde ingresara en el año de 1543. Casó en Ubeda con doña Isabel de Luratos y fué asimismo Regidor de la ciudad. Tuvo por hijos a:

- 1.º Antonio de Valencia, que casó con doña Blanca de la Peñuela Ribera, hija de Bernardino de Ribera y de Marina de la Peñuela Molina, siendo sus hijos:
- 1.º María de Valencia, mujer de Pedro Vázquez Orozco.
- 2.º Gil de Valencia, que de su matrimonio con doña Juana de Ortega tuvo por hijos a doña Blanca de Valencia, mujer del Licenciado y Regidor de Ubeda don Diego de Molina, padres de doña Juana de Molina Valen-

cia, mujer de don Rodrigo Chirino de Narváez; doña Catalina de Valencia, casada con don Luis de Leiva Messia, y doña Francisca de Valencia, mujer de don Pedro Chacón.

- 2.º Fernando de Valencia, que casó con doña Beatriz Ortega, hermana de doña Juana, hijas ambas de Antonio de Ortega y de doña Catalina Porcel y Santa Cruz.
- 3.º Doña Isabel de Valencia, mujer con sucesión que puede verse en el apéndice de los Ortegas, de Andrés de Ortega Porcel.

VI. FERNANDO DE VALENCIA. De su matrimonio con doña Beatriz Ortega tuvo por hijos a:

- 1.º Don Fernando de Valencia.
- 2.º Don Gil de Valencia.
- 3.º Don Juan de Valencia.
- 4.º Don Diego de Valencia.

VII. DON FERNANDO DE VALENCIA casó con doña Leonor del Salto, y de este matrimonio fué hija doña Catalina de Valencia que casó con don Luis de Molina, hijo del Regidor de Ubeda, Pedro de Molina y de doña Juana de Valdivia, nieto materno de doña María de Rivera y de Luis de Valdivia. Fué hija de doña Catalina y de don Luis de Molina, doña María de Valencia, que casó con don Diego de la Puebla.

APENDICE XVII

Don Rodrigo de Narváez Chirino, hijo de don Antonio de Narváez Chirino y de doña Bernardina Messia Pretel, instó en 10 de noviembre de 1626, ante la Justicia de Ubeda que se practicara información para acreditar que era hijo de don Antonio de Narváez Chirino, mencionando a todos sus ascendientes hasta Alonso Chirino (Maestre Alfon de Guadalajara), y de cual era su deudo con los caballeros Valeras, del Puerto de Santa María, descendientes de Charles de Valera, hijo de Mosen Diego de Valera, Cronista de los Reyes Católicos, tío carnal de Lope Chirino, fundador del linaje ubetense. En esta informa-

ción que fué aprobada por Auto de 17 de noviembre de 1626, compareció como uno de los testigos, su padre, don Antonio de Narváez Chirino, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, que declaró ser de sesenta y cinco años de edad.

APENDICE XVIII

Peñuelas

I. LOPE GARCIA DE LA PENUELA, natural de Ubeda, Alcaide de Quesada, padre de Alfon de la Peñuela.

II. ALFON DE LA PENUELA, fué asimismo Alcaide de Quesada, por el Concejo de Ubeda, fué su hijo, Iñigo de Peñuela.

III. INIGO DE LA PENUELA casó con Catalina González, perteneciente al linaje de Montana; ambos otorgaron testamento en 29 de julio de 1488 ante Andrés Fernández Franco, por el que se mandan enterrar en la sepultura que tienen en el Monasterio de San Francisco, debajo del coro e instituyen por herederos a sus hijos:

- 1.º Diego de la Peñuela, "Clérigo nuestro hijo mayor".
- 2.º Isabel de la Peñuela.
- 3.º Francisco de la Peñuela.

IV. FRANCISCO DE LA PENUELA, al que dieron sus padres en armas e caballo ocho mil maravedis, murió en un encuentro con los moros. Había casado con María Alonso de Cazorla, y fué hijo de este matrimonio

Francisco de la Peñuela.

V. FRANCISCO DE LA PENUELA, obtuvo Real Carta ejeutoria de hidalguía contra el Concejo de Ubeda, despachada por la Chancillería de Granada en el año de 1506, sin que podamos precisar la fecha exacta, y en la que consta la genealogía expuesta. Casó con María de Molina, hija de Alonso Porcel y de María de Molina y fueron sus hijos:

- 1.º Juan de la Peñuela Molina. Casó con doña Juana de

Narváez Chirino, con descendencia que cita el memorial.

- 2.º El Capitán General de la Artillería, Francisco de Molina Peñuela.
- 3.º Doña Marina de la Peñuela, mujer de Bernardino de Ribera, con sucesión.
- 4.º Doña Violante Porcel, casada con el veinticuatro de Ubeda, Manuel Salido.
- 5.º Doña Catalina de la Peñuela, mujer de Jerónimo de Montana, vecino de Baeza.

VI. EL CAPITAN GENERAL FRANCISCO DE MOLINA PENUELA, sirvió a Felipe II más de sesenta y dos años, acompañándole a Alemania y Flandes, sirvió de Capitán General en Fuenterrabía, estuvo en La Goleta, y tomó parte destacadísima en la guerra de Granada contra los moriscos. Fué también caballero veinticuatro de Granada, y el Rey le hizo merced de hábito en la Orden de Santiago que no llegó a vestir. Había casado con doña María de Molina, Gumiel y Varona, en Granada, y de este matrimonio fueron hijos:

- 1.º Don Juan de la Peñuela Molina.
- 2.º Don Pedro de Molina, Canónigo doctoral de Granada, Inquisidor de Canarias, Vicario y provisor General de Granada.
- 3.º Don Diego de Molina, que sirvió bajo las Ordenes de don Alvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz, "como hijo de un tan gran Capitán y prudente soldado" (certificación de don Alonso de Bazán). En 1610 era Almirante de una flota.

VII. DON JUAN DE LA PENUELA MOLINA, casó con su prima doña Francisca de Baeza-Haro y Porcel, hija de Jorge de Baeza Haro y de doña Juana Porcel y fué uno de sus hijos. Don Francisco de Molina de la Peñuela.

VIII. DON FRANCISCO DE MOLINA DE LA PENUELA, fué Alcaide de Adra, como sus padres y abuelos, y fué recibido en la Orden militar de Santiago en el año de 1626.

APENDICE XIX

Murcias

I. FERRAND GARCIA DE MURCIA había muerto ya en 2 de julio de 1480 en que su viuda Isabel Rodríguez otorgará su testamento en la ciudad de Jaén. Declara haber sido su hijo Juan García de Murcia.

II. JUAN GARCIA DE MURCIA, ignoramos con quien casara; sólo sabemos que murió en vida de su madre dejando por hijos a:

- 1.º El Bachiller Alfon de Murcia.
- 2.º Fernando de Murcia.
- 3.º Luis de Murcia, padre de Luis de Murcia.
- 4.º Antón de Murcia.
- 5.º Pedro de Murcia.
- 6.º Juan de Murcia.
- 7.º María de Murcia.

III. EL BACHILLER ALFON DE MURCIA, casó en Jaén con doña Isabel Núñez de Mesa, siendo hijos de este matrimonio:

- 1.º Doña Bernardina de Quesada, mujer de Rui Díaz de Torres, padres de Rui Díaz de Torres que casara con doña Aldonza de Contreras, señores del Cadimo, de doña Isabel de Torres, mujer del caballero de Santiago, don Melchor Messía de la Cerda, y de doña Elvira de Torres, mujer de Melchor de Contreras.
- 2.º Doña Francisca de Murcia, mujer del Doctor don Diego Sánchez de Bonilla (capitulaciones en 1514), padres de Diego Fernández de Bonilla, casado con doña Inés Alvarez de Gormaz, de doña Francisca de Chaves, casada con Jorge de Contreras Torres, y de doña María de Chaves, religiosa, que fundó mayorazgo de sus bienes en 22 de noviembre de 1567 ante Gonzalo Fernández de Herrera, escribano público de Jaén, y
- 3.º Doña María de Murcia, que casó con Fernán Messía de la Cerda, hijo de Lope Chirino y de doña Leonor Mes-

sía de la Cerda, con descendencia que figura en el Memorial de los Messías.

APENDICE XX

Ortegas-Cabrio

I. FERNANDO MARTINEZ DEL CABRIO casó en Ubeda con Catalina Fernández, y fueron sus hijos que constan del testamento otorgado por dicha Catalina ante el escribano Andrés Fernández Franco los siguientes:

- 1.º Bartolomé del Cabrio.
- 2.º Catalina Alfón del Cabrio.
- 3.º Ana Ruiz, casada con Juan Barreto.
- 4.º N. Alfón.

II. BARTOLOME DEL CABRIO casó en Ubeda con Elena Salido, hija natural del Regidor de Ubeda, Juan de Ortega Salido y nieta de Diego Salido. Este matrimonio se había efectuado antes del día 30 de junio de 1480 en que otorgara su testamento ante Andrés Fernández Franco, Leonor de Baeza, primera mujer del Regidor Juan de Ortega Salido en el que deja una manda de quinientos maravedis "que de mis bienes sean dados a Elena, mujer de Bartolomé Cabrio por servicio que me hizo".

Fueron sus hijos:

- 1.º El Licenciado Juan de Ortega Salido.
- 2.º El Deán de Málaga, don Fernando de Ortega-Cabrio.

III. EL LICENCIADO JUAN DE ORTEGA SALIDO, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba que casó en Ubeda con doña Catalina de Magaña, naciendo de este matrimonio:

- 1.º El Comisario del Santo Oficio, don Fernando de Ortega Cabrio.
- 2.º Don Andrés de Ortega Cabrio.
- 3.º Doña Catalina de Ortega, mujer del Lcdo. Pedro Méndez de Sotomayor.

IV. DON ANDRES DE ORTEGA CABRIO fué también familiar del Santo Oficio de Córdoba; ganó contra el Concejo de Ubeda, Real Ejecutoria de hidalguía en 5 de diciembre de 1597, por donde consta su filiación hasta su abuelo, Bartolomé del Cabrío, del que se dice que asistió a la guerra de Granada. Casó con doña Felipa de Carvajal, y tuvo entre otros hijos:

- 1.º Don Bartolomé de Ortega Cabrío y Carvajal.
- 2.º Don Diego de Ortega Cabrío y Carvajal, Caballero veinticuatro de Ubeda, que casó con sucesión con doña Luisa de Biedma.

V. DON BARTOLOME DE ORTEGA CABRIO Y CARVAJAL casó en Valladolid con doña Catalina de Ortega Salido, hija y sucesora en el mayorazgo de su padre, Juan de Ortega Salido, Armero mayor de Felipe II, al que sirvió más de cuarenta años, nieta por línea paterna de Juana de Ortega Salido y de Hernando de Ortega de Martos. Tuvieron por hijo a
Don Francisco de Ortega Cabrío.

VI. DON FRANCISCO DE ORTEGA CABRIO casó con doña Ginesa de Zambrana y fueron sus hijos:

- 1.º Don Baltasar de Ortega Cabrío.
- 2.º Don Juan de Ortega Cabrío, que siendo vecino de Baeza pleiteó contra su hermano don Baltasar, sin éxito, la incompatibilidad de los mayorazgos fundados por don Fernando de Ortega Cabrío, Deán de Málaga, y de Juan de Ortega Salido, Armero de Felipe II.

VII. DON BALTASAR DE ORTEGA CABRIO casó con doña Leonor de Ortega Biedma, hija de don Diego de Ortega Cabrío y doña Luisa de Biedma, de quien fué hijo primogénito
Don Francisco de Ortega Cabrío.

VIII. DON FRANCISCO DE ORTEGA CABRIO casó en Ubeda con doña María Agustina de Ortega y Porcel, hija de don Antonio de Ortega Messía y de doña Catalina Victoria Porcel de Molina y Ortega Sotomayor, con sucesión.

APENDICE XXI

Messia de la Cerda

XIV. FERNANDO MESSIA DE LA CERDA, hijo de Luis Messia de la Cerda y de doña Beatriz Ponce de León, señor de la Vega de Armijo y veinticuatro de Córdoba, casó con doña María de Mendoza, y de este matrimonio fué hijo

Don Rodrigo Messia de la Cerda.

XV. DON RODRIGO MESSIA DE LA CERDA, señor de la Vega de Armijo y Caballero de la Orden de Calatrava, casó con doña Ana de Salcedo, y fué su hijo:

Don Fernando Messia de la Cerda.

XVI. DON FERNANDO MESSIA DE LA CERDA. veinticuatro de Córdoba, fué el primer Marqués de la Vega de Armijo; casó con sucesión con doña María Antonia de Cárcamo.

APENDICE XXI bis

Cuevas

No deja de ser curioso el que don Fernando Messia, omitiese en su magnífico nobiliario dos ramas importantísimas, que llevaban la sangre de los Messias y que son nada menos que la gran casa de la Cueva y la de Francisco de los Cobos y Juan Vázquez de Molina.

Para reparar en lo posible esta omisión y sin ánimo de hacer un estudio completo, expondremos aquí, guiados principalmente por Fernández de Bethencourt y Saltillo, los principales datos de la casa de la Cueva, correspondientes a los siglos catorce y quince, con el sólo objeto de que el que lea este trabajo, tenga en un sólo volumen los datos más esenciales.

VI. JUAN ARIAS MESSIA Y DOÑA GUIOMAR DE MOLINA, además de los hijos señalados por don Fernando Messia, tuvieron a doña María Messia.

VII. DOÑA MARIA MESSIA casó con Gil Martínez de la Cueva. De este matrimonio fué hija única.

Doña María Fernández de la Cueva.

VIII. DOÑA MARIA FERNANDEZ DE LA CUEVA, casó en Ubeda con don Hugo Beltrán, caballero francés, Alférez Mayor del Pendón de la Santa Cruzada en la batalla de las Navas de Tolosa, que se avecindó en España y en ella le casaron los Reyes, con la hija única y heredera de la gran casa de la Cueva de Ubeda.

De este matrimonio fueron hijos:

1.º Diego Fernández de la Cueva.

2.º Juan Martínez de la Cueva.

que ambos formaron línea.

IX. DIEGO FERNANDEZ DE LA CUEVA, casó en Ubeda con doña Leonor Sánchez de la Traperera, hija de Juan Sánchez de la Traperera, cabeza de bando en Ubeda y de doña Isabel Fernández Davalos. De este matrimonio fueron hijos:

1.º Diego Fernández de la Cueva.

2.º Juan Sánchez de la Cueva.

X. JUAN SANCHEZ DE LA CUEVA casó con doña Isabel Fernández de Molina, hija de Diego Fernández de Molina y de Teresa González, su primera mujer.

Fueron sus hijos:

1.º Gil Martínez de la Cueva.

2.º Diego Fernández de la Cueva, que casó con Ana de Ribera, hija de Rui López de Ribera y de Blanca de Molina. Fué hijo de éstos, Rui López de la Cueva, padre de Ana de la Cueva, que casó con Rodrigo Davalos y fueron padres del Comendador Andrés Davalos, con descendencia que puede verse en el memorial de los Messías.

3.º Doña Leonor Sánchez de la Cueva, que casó con el caballero de la Banda, Juan Sánchez Salido, y fueron padres de Andrés Fernández Salido y de Mari Alonso Salido. (Véase el apéndice correspondiente a los Salidos).

XI. GIL MARTINEZ DE LA CUEVA casó en Ubeda con

doña Blanca Fernández de la Cueva, cuya genealogía veremos a continuación. De este matrimonio fué hijo

Don Diego Fernández de la Cueva.

XII. DON DIEGO FERNANDEZ DE LA CUEVA, Regidor de Ubeda, fué creado por Enrique IV, vizconde de Huelma. Casó en Ubeda con doña Mayor Alfonso de Mercado, y de este matrimonio fueron hijos:

- 1.º Don Juan de la Cueva, hijo primogénito del que descienden los Duques de Santisteban del Puerto, Marqueses de Santa Cruz, Condes de Guadiana y otros.
- 2.º Don Gutierre de la Cueva, Obispo de Palencia y como tal, Conde de Pernia.
- 3.º Don Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque.
- 4.º Doña Leonor de la Cueva, mujer de Esteban Díaz de Villacreces.
- 5.º Doña Isabel de la Cueva, mujer del Comendador don Juan Manrique.
- 6.º Doña Mayor de la Cueva, mujer de Díaz Sánchez de Carvajal; casó éste en segundas nupcias con doña Juana Messía de San Martín.

IX. JUAN MARTINEZ DE LA CUEVA, hijo de don Hugo Beltrán y de doña María Fernández de la Cueva, fué Alcaide de Sabote y vivía en el año de 1368. Casó con doña Marina o Mayor Alfonso de Mercado, y de este matrimonio fué hijo

Gil Martínez de la Cueva.

X. GIL MARTINEZ DE LA CUEVA casó con doña Blanca Fernández de Biedma y tuvo por hijos a:

- 1.º Blanca Fernández de la Cueva, mujer de Gil Martínez de la Cueva.
- 2.º Diego Fernández de la Cueva.

XI. DIEGO FERNANDEZ DE LA CUEVA era Regidor de Ubeda muerto ya en el año de 1422. Fué su hija

Marina Fernández de la Cueva.

XII. MARINA FERNANDEZ DE LA CUEVA, casó con Juan Fernández de Biedma Messía el mozo, hijo del caballero

de la Banda, Juan Fernández de Biedma y de doña Aldonza Messía Ordóñez. Este había fallecido ya en 13 de diciembre de 1431 en que doña Marina otorgó como tutora de sus hijos escritura de partición ante el escribano Luis González de Baena, don Diego López Messía, de los bienes de los Messías.

Fueron hijos de este matrimonio:

- 1.º Diego de Biedma, Regidor de Ubeda, veinticuatro de Jaén.
- 2.º Juan Fernández de Biedma.
- 3.º Leona de Biedma.
- 4.º Doña Mayor de Biedma, mujer de Rodrigo Messía.

APENDICE XXI tris

1.º de Biedmas

Tampoco trata don Fernando Messía en su Memorial de la ascendencia de los Biedma, a pesar de que los cita en dos diversos sitios y de sus repetidos entronques con los Messías.

Rama de la gran casa de Biedma es la de estos Biedmas de los que descienden los de Jaén y Ubeda no titulados.

I. RUI DIAZ DE BIEDMA, hijo de Día Sánchez de Biedma y de doña María Alfonso Godinez, casó con doña María Fernández de Biedma, hija de Juan Fernández de Biedma y de doña María Gutiérrez de Alfaro, hermano Juan Fernández del Obispo de Jaén, don Nicolás de Biedma.

De este matrimonio fueron hijos:

- 1.º Blanca Fernández de Biedma, mujer de Gil Martínez de la Cueva, con descendencia que puede verse en la casa de la Cueva.
- 2.º Juan Fernández de Biedma, Caballero de la Banda.
- 3.º Doña María de Biedma, mujer de Fernando Ruiz de Narváez.
- 4.º Pedro de Biedma, casado con doña Leonor Sánchez de Valenzuela.
- 5.º Don Sancho de Biedma, Arcediano de Jaén.

6.º Diego Fernández de Biedma, Comendador de la Orden de Santiago, muerto en 1362 en un encuentro con los moros.

II. JUAN FERNANDEZ DE BIEDMA, Caballero de la Banda, casó en Ubeda con doña Adonza Messía Ordóñez, a la que omite don Fernando Messía, al tratar de la descendencia de los Messías. De este matrimonio fué hijo

Juan Fernández de Biedma el mozo.

III. JUAN FERNANDEZ DE BIEDMA EL MOZO casó con doña Marina Fernández de la Cueva y de este matrimonio fueron hijos:

1.º Diego de Biedma, Regidor de Ubeda y 24 de Jaén.

2.º Juan Fernández de Biedma.

3. Leona de Biedma.

4.º Doña Mayor de Biedma, mujer de Rodrigo Messía, hijo tercero de Diego López Messía y Juana Ruiz de la Trapería. De este matrimonio no hubo sucesión. Rodrigo Messía, por su testamento otorgado en 25 de noviembre de 1491 ante Andrés Fernández Franco, dejó por heredera de sus bienes a su hija natural, doña Ana Messía, mujer de Antonio de Biedma, y una manda a su nieto, Rodrigo Messía de Biedma, hijo de los anteriores. Doña Mayor otorgó su testamento en 11 de marzo de 1493 ante el mismo escribano, por el que deja una manda de cuarenta mil maravedises a doña Ana Messía, hija de su marido Rodrigo Messía y deja por heredero a su sobrino, Antonio de Biedma, fundando un vínculo para sus descendientes. Declara asimismo que su padre, Juan Fernández de Biedma, había fundado la capilla de San Pablo, donde se manda enterrar y que su hermana Leona le había dejado una manda para hacer una ropilla para dicha capilla. Otorgó codicilo en 20 de abril de 1493 ante el mismo escribano.

IV. JUAN FERNANDEZ DE BIEDMA fué padre de Antonio de Biedma.

V. ANTONIO DE BIEDMA casó con doña Ana Messía, hija natural de Rodrigo Messía y fué su hijo Rodrigo de Biedma.

V. RODRIGO DE BIEDMA, llamado Rodrigo Messía en el testamento de su abuelo, Rodrigo Messía, casó con doña María de Sigura y fué su hijo

Antonio de Biedma.

VI. ANTONIO DE BIEDMA casó con Leonor Chirino Messía, hija de Francisco Chirino y doña Ana de Zambrana.

Fueron hijos de este matrimonio:

1.º Rodrigo de Biedma.

2.º Francisco Chirino, que casó con doña Ana Becerra, sin sucesión.

3.º Pedro de Biedma, que casó con doña Leonor Becerra.

VII. RODRIGO DE BIEDMA casó con doña Francisca de Góngora y fueron sus hijos:

1.º Antonio de Biedma.

2.º Francisco de Góngora.

3.º Fray Marcos de Biedma.

4.º El Padre Rodrigo de Biedma, de la Compañía de Jesús.

5.º Doña Leonor de Biedma.

6.º Doña Inés de Biedma.

7.º Doña Ana de Biedma, mujer de Pedro Serrano.

VIII. ANTONIO DE BIEDMA, maycrazgo de los Biedma y poseedor del vínculo fundado por doña Mayor de Biedma, fué familiar del Santo Oficio y casó con doña Luisa de la Peñuela, hija mayor, como dice el memorial de los Messías de don Juan de la Peñuela Molina y de doña Juana de Narváez Chirino.

Fueron sus hijos:

1.º Rodrigo de Biedma.

2.º Juan de Biedma.

3.º Antonio de Biedma.

4.º Doña Luisa de Biedma.

5.º Doña Francisca de Biedma.

6.º Doña Juana de Biedma.

7.º Doña María de Biedma.

8.º Don Marcos de Biedma.

2.º de Biedmas

VIII. PEDRO DE BIEDMA, hijo de Antonio de Biedma y de doña Leonor Chirino Messía, casó en Ubeda con doña Leonor Becerra. De este matrimonio fueron hijos:

- 1.º Don Antonio de Biedma, Arcipreste de la Iglesia Colegial de Santa María de los Reales Alcázares.
- 2.º Doña Luisa de Biedma.

IX. DOÑA LUISA DE BIEDMA casó en Ubeda con don Diego de Ortega Cabrío, Caballero veinticuatro de Ubeda, hijo de don Andrés de Ortega Cabrío y de doña Felipa de Carvajal. Fueron hijos de doña Luisa y don Diego:

- 1.º Don Andrés de Ortega Cabrío y Biedma, bautizado en Ubeda, parroquia de San Pablo, en 28 de junio de 1596. Oidor de Galicia y Caballero de la Orden de Santiago, recibido en 1639.
- 2.º Don Francisco de Ortega.
- 3.º Don Pedro de Ortega.
- 4.º Don Antonio de Ortega.
- 5.º Don Fernando de Ortega.
- 6.º Doña Felipa de Ortega.
- 7.º Doña Leonor de Ortega, casada con sucesión con don Baltasar de Ortega-Cabrío y Zambrana, Mayorazgo de su linaje.
- 8.º Doña María de Ortega.
- 9.º Don Juan de Ortega.

Cobos

IX. JUANA RODRIGUEZ MESSIA, hija de Juan Messía y de Isabel Ordóñez, casó en Ubeda con Pedro Rodríguez de los Cobos, Alguacil Mayor de la ciudad y Alférez del Pendón de Ubeda en la batalla de los Collejares. Fué hijo de este matrimonio:

Pedro Rodríguez de los Cobos.

X. PEDRO RODRIGUEZ DE LOS COBOS, fué Regidor de Ubeda e incluído en la sentencia arbitraria, con posteriori-

dad a la misma como Regidor. Casó con doña Isabel de la Tovilla, hermana del Comendador Pedro de la Tovilla, y tuvo varios hijos, entre los que citaremos a:

- 1.º Doña Mayor de los Cobos, mujer de Diego de Vela, Contador de los Reyes Católicos y padres entre otros que pueden verse en el Memorial de los Messías, del Comendador Pedro de los Cobos.
- 2.º Diego de los Cobos.
- 3.º Doña Leonor González de los Cobos, mujer de Pedro Hernández de Molina.

X. DIEGO DE LOS COBOS, fué Regidor de Ubeda y vivió más de cien años. Casó con doña Catalina de Molina, hija de Diego de Molina y de doña Leonor de Arquellada y fué su hijo:

Francisco de los Cobos.

XI. FRANCISCO DE LOS COBOS, fué Regidor de Ubeda por Real Cédula de Fernando el Católico, Secretario del Emperador Carlos V y de su hijo Felipe II. Comendador Mayor de León en la Orden de Santiago, y la persona más influyente en la política interna española y en las relaciones internacionales. Sus descendientes son los Marqueses de Camarasa y otros muchos títulos; pero aquí nos interesa solamente recordar que fué el fundador de la Colegial del Salvador en Ubeda.

APENDICE XXII bis

Molinas

XI. DOÑA LEONOR GONZALEZ DE LOS COBOS casó en Ubeda con Pedro Hernández de Molina, hijo de Diego Fernández de Molina y de Leonor González, y fué su hijo:

Jorge de Molina.

XII. JORGE DE MOLINA. fué Escribano Mayor del Cabildo de Ubeda, y representante del Linaje de Molina en la ciudad. Casó con doña Catalina Vázquez de Perea, hija del Alcaide Juan Vázquez y de doña Aldonza de Perea, padres también de doña María Ortega de Bustos, que de su matrimonio

con Iñigo de Molina fueron padres de doña Isabel de Molina, mujer de Fernán Messía, y por la que entró en la casa de los Messías, todos los mayorazgos de los Vázquez de Molina.

Otorgó su testamento doña Catalina Vázquez de Perea en la ciudad de Ubeda en 15 de mayo de 1528 (Archivo General de Simancas Diversos de Castilla, Legajo 37, folio 31), por el que consta que era viuda de Jorge de Molina, escribano del Consejo, manda que su cuerpo sea sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora Santa María de la Merced de esta dicha ciudad en la capilla que allí tengo que la del altar mayor donde están enterrados mis señores padres Juan Vázquez e Aldonza de Perea. "Declara que sus padres fundaron un Patronato de misas en ese monasterio e instituye por patrono a su hijo Juan Vázquez de Molina". Por este testamento sabemos fueron sus hijos, por el orden en que los enumera:

- 1.º Juan Vázquez de Moilna.
- 2.º Diego de los Cobos (que después fué Obispo de Jaén).
- 3.º Doña Inés de Perea, casada con el Licenciado Cristóbal Muñoz de Salazar.
- 4.º Doña Leonor de los Cobos, mujer de Sancho de Bierna, vecino y Regidor de la ciudad de Baeza.
- 5.º Doña Aldonza de Perea.

XIII. JUAN VAZQUEZ DE MOLINA. Fué Comendador de Guadalcanal en la Orden de Santiago y trece de la misma; Secretario del Emperador y de Felipe II, fundador del Monasterio de Monjas de San Plácido en su Palacio de las Cadenas de Ubeda, hoy Casa Consistorial. Casó sin sucesión con doña Luisa de Mendoza, y heredó sus bienes y cargos a su primer sobrino, Juan Vázquez de Salazar, señor del Mármol. Secretario Real, hijo del Licenciado Cristóbal Muñoz de Salazar y sus descendientes y al acabarse la línea de ésta, los Messía como queda dicho.

APENDICE XXIII

"Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla.....
por faser bien e merced a vos Diego Mexia mi vasallo vecino de

la cibdad de Uveda fijo de Ferrad Mexia mi regidor de la dicha cibdad por los muchos e buenos servicios que el dicho vuestro padre e vos me avedes fecho e fasesdes de cada día e confiando de vuestra suficiencia e ydoneydad, tengo por bien... que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades mi regidor de la dicha cibdad en lugar del dicho Ferran Mexia vuestro padre... pero es mi merced que el dicho vuestro padre por los muchos e buenos servicios que así me a fecho e fase, retenga el dicho oficio e use del..... no obstante que el desde agora vos lo renuncia e que el en vuestra ausencia e vos en la suya podades entrar y estar en los cabildos..... e que si caso fuere que vos pasaredes desta presente vida ante quel dicho vuestro padre, que el dicho oficio todavía lo tenga el dicho vuestro padre en su vyda... e por quanto vos el dicho Fernand Mexia vos rrecelades que por que la dicha merced que el dicho Ferrand Mexia vuestro padre tenía el dicho oficio de Regimiento era e es re- frendada de Rodrigo de Huete mi secretario que vos sera en ello puesto algun ynpedimento en el dicho oficio disiendo la dicha carta ser falsa... por la presente la apruebo... e he por buena... Dada en la villa de Aranda a quatro días del mes de mayo año del nascimiento del nuestro señor lhuxpo. de mill e quatrocientos e sesenta e un año. Yo el Rey”.

“Archivo de Simancas 748 L. 12 N. 28”

APENDICE XXIV

Otorgó Fernan Messía dos testamentos. El primero, en unión de su mujer Inés Pajaso en Ubeda en 23 de septiembre de 1494, ante el escribano Andrés Fernández Franco. Del mismo consta que era hijo de Juan Messía, y de María de Molina, e Inés Pajaso de Francisco Pajaso y María de Almagro, difuntos. Se mandan enterrar en “el monasterio de la Santa Trenidad en la Capilla que ende tyene el dicho Juan Mexía padre de mi el dicho Fernand Mexía e sus herederos”, y declarando que por no tener herederos forzosos se dejan el uno al otro por heredero universal.

El segundo testamento, otorgado ante el mismo escribano, lleva fecha de 6 de marzo de 1506. "Sepan cuantos esta carta de testamento vieren como yo, Ferrand Mexía, fiijo de Juan Mexía"... estando enfermo del mi cuerpo... E acaescido de mi finamento mando quel mi cuerpo sea sepultado en el dicho Monesterio de la Santa Trenidad en la Capilla onde está sepultado el dicho mi señor padre... e mando que todo lo que fincare e sobrare de mis bienes muebles como de rayses que los ayan e hereden e partan yualmente Francisco Mexía e Luys e María de Molina e Ana Mexía, mis fijos lexítimos e fijos de la dicha Inés Pajaso mi muger".

"Archivo de protocolos de Ubeda".

APENDICE XXV

1.^a Salidos

Sobre el linaje de Salido está preparando un erudito y completo trabajo don José Antonio de Bonilla y Mir, en el que se historian todas sus ramas y el preciso enlace de los Salidos ubetenses con los de Jaén. En espera de que ese trabajo se publique, sólo podemos decir que la genealogía de estos Salidos comienza así:

I DIEGO SALIDO EL VIEJO, que según su descendiente don Pedro Messía Serrano vivió ciento diez años. Fué Regidor de Ubeda, donde casara con doña María de Molina. De este matrimonio fueron hijos:

- 1.^o El Comendador de Villarrubia y de Orejas, Pedro Salido, que de su matrimonio don doña Juana Messía tuvo entre otras hijas a doña María Salido, segunda mujer de Antonio Salido el viejo.
- 2.^o Diego Salido el joven, Regidor de Ubeda, cargo que renunció en 31 de enero de 1517 a favor de su sobrino Juan de Ortega Salido; casó con Marina Díaz de Almendros, siendo su única hija doña María Salido, mujer de Martín Alonso de Zambrana el lindo, con descendencia que puede verse en el Memorial de los Messías y en el apéndice de los Zambranas.

3.º Martín Salido.

4.º Juan de Ortega Salido.

II MARTIN SALIDO fué Regidor de Ubeda por Real Cédula de los Reyes Católicos de 16 de abril de 1476. Casó con doña Juana de Zambrana, hija de Pero Núñez de Zambrana y de María de Molina, siendo sus hijos:

1.º Jorge Salido, Regidor de Ubeda por renuncia de su padre en 31 de mayo de 1494 y del que procedieron don Francisco Salido de la Peñuela y otros.

2.º Doña Beatriz Núñez Salido de Zambrana.

III. DOÑA BEATRIZ NÚÑEZ SALIDO DE ZAMBRANA, casó con Diego López Messía de la Trapera.

2.º Ortegas Salidos

II. JUAN DE ORTEGA SALIDO, hijo de Diego Salido el viejo y de María de Molina, fue nombrado Regidor de Ubeda en 28 de enero de 1478. Siguió el bando de Molina, del que fué acérrimo partidario, haciendo pleitohomenajes por el mismo en unión de los Riberas. Casó dos veces, la primera con Leonor de Baeza, hija del Regidor de Ubeda Antón Ruiz de Baeza y de Blanca Alonso de Raya, su primera mujer, y hermana de los Comendadores de la Orden de Santiago y Calatrava, Diego Fernández de Baeza y Jorge de Baeza, descendientes de los López de Haro, Señores de Vizcaya.

Segunda vez casó con Catalina de Biedma.

Otorgó su testamento Juan de Ortega Salido en 11 de abril de 1497 ante Andrés Fernández Franco y declara por sus hijos a los siguientes:

De Leonor de Baeza:

1.º Catalina Salido, mujer del Comendador Antonio de Chinchilla.

2.º Diego Salido.

3.º Aldonza Salido.

4.º Leonor Salido.

5.º Ana Salido con el Regidor de Ubeda Pedro de Ortega.

6.º Blanca Salido.

7.º Juan de Ortega Salido.

De Catalina de Biedma:

- 1.º Pedro Salido.
- 2.º Mary Fernández.
- 3.º Constanza Salido.
- 4.º Juana de Ortega, mujer de Hernando de Ortega de Martos, padres de Juan de Ortega Salido, Armero mayor de Felipe II.
- 5.º Mayor de Biedma.
- 6.º Cristóbal Salido.
- 7.º Catalina de Biedma.

Fué su hija natural Elena Salido, mujer del Cabrio, padre del Deán Bartolomé de Málaga, don Fernando de Ortega Cabrio.

III. ANA SALIDO, casó en vida de su padre con Pedro de Ortega y fueron padres de:

- 1.º Doña Francisca de Ortega, casada con Juan de Monsalve Sanmartín.
- 2.º Doña Luisa de Ortega.
- 3.º Doña Leonor de Ortega, viuda en 1549 de García de Molina.
- 4.º Doña Ana Salido.
- 5.º Cristóbal de Ortega.

IV. CRISTOBAL DE ORTEGA Y ORTEGA-SALIDO fué Regidor de Ubeda, Caballerizo de Su Majestad y gentilhombre de la casa de Felipe II. Fué Comendador de la Orden de Santiago. Casó sin sucesión dos veces, y fundó un mayorazgo de sus bienes que heredó su hija bastarda doña Mariana de Ortega, que casara con su sobrino Juan de Monsalve San Martín, hijo de su primo hermano Rodrigo de Monsalve, con sucesión que puede verse en el apéndice correspondiente al linaje de San Martín.

APENDICE XXVI

1.º De Zambranas

I. MARTIN ALONSO DE ZAMBRANA hizo asiento en

la ciudad de Ubeda y casó en ella con Francisca Iñíguez de Biedma, hija de Sancho Iñíguez de Biedma, de la que fueron hijos:

- 1.º Martín Alonso de Zambrana el viejo.
- 2.º Sancho Iñíguez de Zambrana.
- 3.º Pedro Núñez de Zambrana.

II. MARTIN ALONSO DE ZAMBRANA casó en Ubeda con Leonor González de Molina, de quien hubo a:

- 1.º Martín de Zambrana.
- 2.º Juan de Zambrana.

III. MARTIN DE ZAMBRANA fué regidor de Ubeda. Casó con doña Berenguela de Montemayor, hija de Alonso Fernández de Valenzuela, quinto Señor de Valenzuela, y sobrina de los Condes de Cabra y Alcaudete, como consta de los dichos de Alonso Porcel, abuelo de don Alonso Porcel, y de Rui Díaz de Pareja en la ejecutoria de nobleza que litigó en el año de 1527, Luis de Zambrana en la ciudad de Ubeda. Fueron hijos de este matrimonio:

- 1.º El Comendador Francisco de Zambrana.
- 2.º Juan Pérez de Zambrana, Regidor de Ubeda.
- 3.º Alonso de Valenzuela Montemayor.

IV. EL COMENDADOR FRANCISCO DE ZAMBRANA, fué Alcaide del Castillo de Sigura por merced del Maestre de Santiago don Alonso de Cárdenas, confirmada por los Reyes Católicos, de quien tenía muchas cartas. Casó dos veces; la primera en Ubeda. con doña Ana Messía, hija de Juan Messía y de María de Molina, nieta del Juez Arbitro Diego López Messía. Fueron hijas de este matrimonio.

- 1.º Doña María de Zambrana Messía, mujer de Antonio Salido el Galán.
 - 2.º Doña Ana de Zambrana, mujer de Francisco Chirino.
- Segunda vez casó el Comendador de Baeza con doña Juana Dávalos, hija del Comendador Juan Dávalos, del hábito de Santiago, y de doña Catalina de Cozar, con mucha sucesión, siendo sus hijos, entre otros:

- 1.º Juan Pérez de Zambrana.

2.º Martín Alfonso de Zambrana.

V. JUAN PEREZ DE ZAMBRANA, hijo mayor del segundo matrimonio del Comendador Francisco de Zambrana, litigó en Ubeda contra el Concejo su hidalguía, obteniendo sentencia a su favor en el año de 1511, en la que se prueba su ascendencia hasta Martín Alonso de Zambrana el viejo.

Casó dos veces. La primera en Ubeda, con doña María Salido, hija única de Diego Salido y de Marina Díaz de Almendros, con quien hubo muy gran hacienda como parece por la escritura de dote, y fueron sus hijos:

1.º Martín Alonso de Zambrana el lindo.

2.º Doña María de Zambrana, mujer de Fernán Corvera, sin sucesión.

3.º Doña Juana Dávalos Zambrana, que casó con Alonso de Ribera, en Ubeda.

V. MARTIN ALONSO DE ZAMBRANA, hijo segundo del segundo matrimonio del Comendador Francisco de Zambrana y de doña Juana Dávalos, fué Capitán en tiempos del Emperador Carlos V y se halló en el cerco de Toledo contra los Comuneros, con su compañía como consta de su testamento. Casó en Baeza con doña Leonor Cerón de Viedma, su sobrina, hija del Comendador Rui Díaz Cerón, de la Orden de Santiago, y de doña María de Biedma, su mujer, siendo sus hijos:

1.º El Regidor de Baeza Francisco de Zambrana.

2.º El Regidor de Baeza Martín Alonso de Zambrana Cerón.

VI. MARTIN ALONSO DE ZAMBRANA CERON, casó en Baeza con doña Isabel de Cózar, padres de don Martín Zambrana Cerón.

VII. DON MARTIN DE ZAMBRANA CERON heredó los mayorazgos de los Cerón por haberse extinguido la sucesión de su tío Francisco de Zambrana. Casó en Ubeda con doña Isabel Messía de Fonseca, hija de Alonso de Fonseca y de doña Ana Messía, y hermana de don Luis de Fonseca Messía, Ca-

ballero de la Orden de San Juan y Comendador de Fregenal. Fueron sus hijos:

- 1.º Don Martín de Zambrana, que murió pequeño.
- 2.º Don Francisco de Zambrana, que murió de risas.
- 3.º Doña Isabel de Zambrana Cerón, sucesora en su mayorazgo.
- 4.º Doña Ana de Zambrana y Fonseca.

2.º De Zambranas

I. MARTIN ALONSO DE ZAMBRANA, ya sabemos que tuvo de su mujer, Francisca Iñíguez de Biedma, tres hijos, el segundo de los cuales se llamó Sancho Iñíguez de Zambrana.

II. SANCHE IÑIGUEZ DE ZAMBRANA, casó con Blanca Ramírez, como consta de una escritura escrita en pergamino su fecha en el año de 1520, que ya era él muerto. Fueron sus hijos:

- 1.º Sancho de Zambrana.
- 2.º Francisca Iñíguez de Zambrana.
- 3.º Mencía López de Zambrana, fundadora del heredamiento-emparedamiento de Sancho Iñíguez, que estaba contiguo a la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares de Ubeda, sitio en el que se retiraban algunas damas, levantándose después una pared en la puerta que sólo se abría para la profesión de alguna o para su entierro.

Pasó este Patronato a la casa de los Messía, como se comprueba de la escritura otorgada en Ubeda en 29 de septiembre de 1598 ante Jerónimo de Guzmán, por la que doña Francisca Messía, señora y Patrona de dicho emparedamiento, hija de los señores Rodrigo Messía del Castillo y doña María de Contreras, nombra por sucesora a su hermana doña María Messía de Contreras y después, a doña Catalina, su también hermana, y luego a las hijas que quieran suceder de su hermano don Diego Messía de Contreras. Expresa la otorgante que había heredado dicho emparedamiento de doña Teresa de Molina, hermana de su madre,

doña María de Contreras, y que era el que había fundado y dotado Mencía López de Zambrana, su tía, hija de don Sancho Iñíguez de Zambrana, del que descendía la otorgante, por parte de su madre doña María.

II. PEDRO NUÑEZ DE ZAMBRANA, Regidor de Ubeda, hijo 3.º de Martín Alonso de Zambrana y de Francisca Trigueros de Biedma, casó con D.ª María de Molina, hija de Antón Ruiz de Molina, el tesorero (hermana doña María, de doña Teresa de Molina, mujer del Comendador Jorge de Raya), de quien fué hija doña Juana de Zambrana.

III. DOÑA JUANA DE ZAMBRANA, casó con el Regidor de Ubeda Martín Salido, con descendencia que figura en la nota correspondiente a los Salidos. Sólo diremos aquí que fué su hija Beatriz Núñez Salido de Zambrana.

IV. BEATRIZ NUÑEZ SALIDO DE ZAMBRANA, casó en Ubeda con Diego López Messía de la Trapera.

APENDICE XXVII

“Don Fernando y doña Isabel... Por faser bien e merced a vos Diego Lopes Mexya, vecino de la ciudad de Ubeda, acatando algunos servicios que nos ayeses fecho e esperamos que nos fareys de aquí adelante.... tenemos por bien e es nuestra merced que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro regidor de la dicha cibdad de Ubeda, por renunciacion que del fiso en vos Fernand Mexia vuestro padre... dada en la Ciudad de Jahan a XXVI, de abril de 1489. Yo el Rey. Yo la Reyna”.

“Simancas, Registro General del sello folio 14”.

Otorgó su testamento Jorge de Raya en 16 de septiembre de 1484 ante el escribano de Ubeda, Andrés Fernández Franco.

“Sepan cuantos esta carta de testamento vieron cómo yo, el Comendador Jorge de Raya, vecino y uno de los Regidores de la muy noble cibdad de Ubeda, “se mandan sepultar en San-

to Domingo en la sepultura onde está sepultado el thesorero Antón Ruis de Molina, mi señor suegro”.

Declara estar casado con Teresa de Molina, y que después de su matrimonio y de haber muerto sus suegros Antón Ruiz de Molina y Juana González de Roa, compró el testador ciertas tierras. Deja a su nieto Jorge de Raya, hijo de Ana de Raya y de Diego Mexia el juro que posee de 1.500 maravedís de renta sobre las rentas del vino de Ubeda que le concedieron los Reyes Católicos e instituye heredera su hija única, la citada Ana de Raya.

En 8 de enero de 1510 hizo información en Ubeda ante el Licenciado Antonio de Zurita, el Regidor Diego Mexía por sí y en nombre de Ana de Raya, su mujer, para acreditar que habían heredado el juro de mil quinientos maravedís por Ley de Fuero de Ubeda, por haberse metido fraile francisco su hijo, Jorge de Raya; y acto seguido lo renunciaron a favor de don Pedro de Solís, Deán de Oviedo y Arcediano de Madrid, en la Santa Iglesia de Toledo, por escritura de 14 de diciembre de 1510.

“Archivo de protocolos de Ubeda y General de Simancas; Contaduría de mercedes. Juros. Legajo 108, folio, 38”.

APENDICE XXVIII

1.º de Sanmartínes

I. SANCHE DE SAN MARTIN fué Regidor de Ubeda y edificó en la Iglesia de San Pablo, una capilla enterramiento para su linaje bajo la advocación de San Martín. Fueron sus hijos:

- 1.º Fernán Rodríguez de San Martín.
- 2.º Diego López de San Martín.

II. FERNAN RODRIGUEZ DE SAN MARTIN, casó en Ubeda con doña Teresa Rodríguez (si bien en el testamento de su hija aparece con el apellido de Resisa) y fueron sus hijos, que constan del propio testamento:

- 1.º Rodrigo de San Martín.
- 2.º Juan de San Martín.
- 3.º Doña María de San Martín, mujer de Fernán Messía de la Trapera, Caballero de la Banda. Por el testamento de ésta, consta que sus hermanos habían fallecido con anterioridad a 1 de mayo de 1489, al parecer sin sucesión.

Rodrigo Messía, hijo primogénito, como dice el memorial de Fernán Messía y de Ana de Raya, vivió cerca de noventa años. Ochenta y cinco tenía en 1558 cuando declaró como testigo en el pleito de filiación de Sebastián y Bernardino de Ribera, diciendo que era primo segundo del padre de los litigantes, porque Isabel González de Molina, mujer de Juan de Ribera el Viejo (Caballero de la Banda y Regidor de Ubeda), era hermana de su abuela materna Teresa de Molina (y por el testamento del Comendador Jorge de Raya sabemos que su mujer, Teresa de Molina, era hija del Tesorero Antón Ruiz de Molina). En 1561, al declarar en las pruebas para ingreso en la Orden de Santiago del Capitán Francisco de Molina Peñuela, manifestó ser de ochenta y siete años y nueve meses menos ocho días de edad, lo que demuestra sabía perfectamente su edad, caso extraño cuando lo normal es ver en toda clase de informaciones que se calculaba la edad por aproximación (incluso Fray Luis de León en cierta ocasión).

APENDICE XXIX

Corroborar todo lo expuesto el testamento mancomunado otorgado por el Regidor de Ubeda, Fernando Mexía y doña María de San Martín, su mujer, en 1 de mayo de 1489, ante el escribano Andrés Fernández Franco.

Dejan misas "por las ánimas de Diego Lopes Mexía e de Juana Ruis de la Trapera, padre e madre de mi el dicho Fernando Mexía, e de los hermanos del testador difuntos Diego Mexía y Alvaro Mexía e por ánimas de Fernando Ruis de San Martín e de Teresa Resisa su muger padre e madre de mi la

dicha doña María e de mis hermanos Rodrigo de Sant Martín e Juan de Sant Martín”.

Las misas por los Mexías ordenan se digan en el Monasterio de la Trinidad y las de los San Martines en su capilla de San Pablo.

Se mandan enterrar en su capilla del Monasterio de San Francisco, a la que mandan ciertos bienes con la condición de que sean Patronos, en primer lugar, la hija de los testadores doña Juana Mexía; después de sus días, Diego Lopes Mexía, su hermano, hijo de los testadores; después doña Aldonza de Pareja, hija de doña Juana Mexía, y después Dia Sanches de Carvajal, hijo también de doña Juana.

Declaran haber casado a su hija doña Juana Mexía dos veces. La primera con el Comendador Alfón de Pareja, al que dieron setecientos mil maravedís de dote, y después de muerto el Comendador tuvieron en sus casas a doña Juana, por tiempo de veinte años, hasta que la casaron con Dia Sanches de Carvajal, señor del Estado de Jódar.

Declaran haber dado a su hijo Diego Lopes “en armas e caballos e una mula en ataviarlas, en jaheces dorados y blancos, en ropas de seda e de paño y en dineros, y en librarle de la muerte de Antonio de Molina, cien mil maravedís”.

Mandan, para ayuda del casamiento de su nieta doña Aldonza de Pareja, todas las tierras que poseen en la torre de Martín Yáñez, término de Ubeda, y en otras tierras, y cincuenta mil maravedís en un paño francés, nuestro, el mejor que tenemos.

Mencionan el rescate de moros de su hijo Diego Lopes, diciendo que dieron para su rescate doscientos ochenta mil maravedís, mandando que no se cuente en la herencia con condición de que Diego López acepte íntegramente el testamento.

Declaran asimismo que su hija doña Isabel, legítima muger de Egas Vanegas, Señor de la Villa de Luque, que Dios perdone, “por su testamento e postrimera voluntad ovo mandado que de sus bienes que nosotros de ella ovimos e heredamos fuese fecha una capilla en el dicho Coro de Sant Francisco en cierta forma contenida en el dicho testamento, la

qual está principiada a faser, mandamos que sea fecha e cumplida”.

Nombran albaceas a sus hijos doña Juana e Diego Lopes, y a su nieta doña Aldonza, y herederos a doña Juana y Diego Lopes.

(Archivo de Protocolos de Ubeda).

APENDICE XXX

2.º de Sanmartínes

II. DIEGO LOPEZ DE SAN MARTIN, hijo de Sancho de San Martín, y hermano de Fernán Rodríguez de San Martín, fué Regidor de la ciudad de Ubeda. Casó con doña Argenta Fernández de Pedrosa, siendo hijos de este matrimonio:

- 1.º Rui Pérez de San Martín.
- 2.º Juan de San Martín.
- 3.º Fernán Rodríguez de San Martín.
- 4.º Doña Leonor de San Martín, casada con don Juan de la Cueva, Señor de Bedmar, conquistador de Solera, hermano mayor de don Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque, cuyos descendientes son los Condes de Guadiara.

III. RUI PEREZ DE SAN MARTIN, casó con doña Beatriz de Monsalve, hija de Luis de Monsalve y de doña Mayor Alonso. Fué su hijo Jorge de Monsalve San Martín.

IV. JORGE DE MONSALVE SAN MARTIN, fué Regidor de la ciudad de Ubeda y casó dos veces. La primera con doña Catalina Messía, hija de Diego Messía y de doña Ana de Raya. De este matrimonio fueron hijos:

- 1.º Diego López de San Martín.
- 2.º Luis de Monsalve.

que no dejaron sucesión. Segunda vez casó con doña Francisca de Ortega, hija del Regidor de Ubeda Pedro de Ortega y hermana del Caballero de Santiago y Regidor de Ubeda, Cristóbal Ortega. Fueron sus hijos:

- 1.º Rodrigo de Monsalve San Martín.
- 2.º Juan de Monsalve, Caballero del hábito de San Juan y Comendador de Quiroga, que acrecentó y ennoblecó la capilla de los San Martines en San Pablo, con reja dorada y túmulo y capellanía.
- 3.º Pedro Ortega de Monsalve, Maestre escuela de Granada.
- 4.º Doña Luisa de Monsalve, casada con Fernando de Gormaz, con sucesión.

V. RODRIGO DE MONSALVE SAN MARTIN, casó con doña Francisca de Salazar en quien tuvo varios hijos que murieron sin sucesión, y a don Jorge de Monsalve San Martín.

VI. JORGE DE MONSALVE SAN MARTIN, casó con doña Mariana de Ortega, hija natural del Caballero de Santiago y Regidor de Ubeda, Cristóbal de Ortega, teniendo entre otros hijos a don Juan de Monsalve Ortega.

VII. DON JUAN DE MONSALVE ORTEGA, casó con doña Elvira Bravo de Zayas y sucedió en el mayorazgo de Cristóbal de Ortega, su abuelo.

3.ª de Sanmartines

III. FERNAN RODRIGUEZ DE SAN MARTIN (hijo de Diego López de San Martín y de Argenta Fernández de Pedrosa), fué Regidor de Ubeda y Alcaide de Quesada. Casó con doña María de Torres y fué su hija:

Doña Francisca de Torres San Martín.

IV. DOÑA FRANCISCA DE TORRES SANMARTIN casó en Ubeda con Juan Alonso de Arredondo, o Redondo, (Personero del Concejo de Ubeda, enemigo acérrimo del linaje de Molina), que así lo escribían indistintamente, teniendo por hijos a:

- 1.º Fernán Rodríguez de San Martín, que de su matrimonio con Catalina de Valdivia no dejó sucesión.
- 2.º Diego López de San Martín, casado con Isabel de Valdivia.
- 3.º Doña N. de Torres, casada con Pedro de San Martín.

- 4.º Doña María de Torres, mujer de Luis de Valdivia.
- 5.º Doña Francisca de Torres, mujer de Juan de Alameda.
- 6.º Doña Mayor de Torres, casada con Pedro Ruiz de Valdivia, hijo y cuñado de Luis de Valdivia.

V. DIEGO LOPEZ DE SAN MARTIN. Fué Regidor de Ubeda, donde casó con Isabel de Valdivia, teniendo por hijos a:

- 1.º Pedro de San Martín. Fué el Regidor más antiguo de Ubeda. Casó con doña Luisa Mariño Chacón.
- 2.º Juan de San Martín.
- 3.º Fernando Rodríguez de San Martín.

VI. JUAN DE SAN MARTIN casó con doña Isabel Messía hija de Pedro Messía y de doña María Salido de Herrera, y tuvieron hijos a:

- 1.º Diego de San Martín, que murió niño.
- 2.º Isabel de San Martín.
- 3.º María de San Martín.

VII. DOÑA ISABEL DE SAN MARTIN MESSIA, casó con don Pedro Messía Serrano y tuvieron a María Messía, que murió niña.

VII. DOÑA MARIA DE SAN MARTIN casó con don Bernardino de Ribera, con sucesión.

V. DOÑA MARIA DE TORRES casó con Luis de Valdivia, teniendo por hijos a:

- 1.º Luis de Valdivia.
- 2.º Doña Francisca de Torres Valdivia.

VI. LUIS DE VALDIVIA casó con doña María de Ribera, hija de Alonso de Ribera y de Juana de Zambrana, y fueron sus hijos:

- 1.º Luis de Valdivia.
- 2.º Doña Juana de Valdivia, casada con Pedro de Molina, Regidor de Ubeda.

VII. LUIS DE VALDIVIA ZAMBRANA casó tres veces sin sucesión, la segunda con doña Juana Messía, hija de Pedro Messía y doña María Salido de Herrera.

VII. DOÑA FRANCISCA DE TORRES VALDIVIA casó en Ubeda con Bernardo de Bustillos, del que fueron hijos:

- 1.º Doña Juana de Bustillos, mujer de don Miguel Messía Serrano, padres de doña Juana y don Cristóbal Messía Bustillos, que murieron niños.
- 2.º Doña Luisa de Bustillos, que casó con Fernán Rodríguez de San Martín, y fueron padres de don Diego de San Martín, marido de doña Antonia Messía, hija de Fernán Messía y doña Antonia Davalos, y de doña Isabel de San Martín, casada con don Diego Messía Serrano.

APENDICE XXXI

Riberas

I. PERAFAN DE RIBERA. Adelantado mayor de Andalucía, del que fué hijo, entre otros muchos, Miguel López de Ribera.

II. MIGUEL LOPEZ DE RIBERA fué Regidor de Ubeda y fundador de su linaje en esta ciudad. Fué su hijo Juan de Ribera.

III. JUAN DE RIBERA fué Regidor de la ciudad de Ubeda, Caballero de la Banda y del Consejo de los Reyes Católicos, por los que levantó estandartes en Ubeda a la muerte del Rey Enrique IV. Había casado con Isabel González de Molina, hermana de Teresa de Molina, abuela de Rodrigo Messía, y de este matrimonio fueron hijos:

- 1.º Tristán de Ribera.
- 2.º El Comendador Alonso de Ribera.
- 3.º Iñigo López de Ribera.
- 4.º Jorge de Ribera.
- 5.º El Comendador y Regidor de Ubeda. Perafán de Ribera.
- 6.º Juan de Ribera.

IV. INIGO LOPEZ DE RIBERA casó con Catalina de Sigura, hermana de Hernando de Sigura. Fueron sus hijos:

- 1.º El Regidor Rodrigo de Ribera.
- 2.º Luis de Ribera, que murió en la guerra de Granada.

V. RODRIGO DE RIBERA. Fué Regidor de Ubeda y casó con Blanca de Baeza, teniendo por hijos a:

- 1.º El Regidor Sebastián de Ribera.
- 2.º Bernardino de Ribera.
- 3.º El Bachiller Rodrigo de Ribera.
- 4.º Doña María de Ribera, mujer de Cristóbal de la Peñuela.

VI. BERNADINO DE RIBERA casó con doña Marina de la Peñuela, hermana del Capitán General de Artillería de Felipe II, Francisco de Molina Peñuela. Fueron sus hijos:

- 1.º Sebastián de Ribera.
- 2.º Francisco de Ribera.
- 3.º Don Rodrigo de Ribera, Caballero del hábito de San Juan.
- 4.º Juan Bautista de Ribera.
- 5.º Doña Blanca de Ribera, que casó con Antonio de Valencia y fué su hija doña María de Valencia, que casó con don Pedro Vázquez Orozco.
- 6.º Doña María de Ribera.

VII. SEBASTIAN DE RIBERA casó con doña Leonor de Biedma y fueron sus hijos:

- 1.º Don Bernardino de Ribera y Biedma.
- 2.º Don Sebastián de Ribera y Biedma, que casó con doña Ana Genoveva de Hervás, vecinos de Sabiote y padres de don Sebastián de Ribera.

VIII. DON BERNARDINO DE RIBERA Y BIEDMA. Hizo información de su ascendencia, para gozar de los privilegios de los descendientes de los comprendidos en la sentencia arbitraria de Ubeda en 1577 ante el Concejo de esta ciudad que está original en el Archivo del Ayuntamiento, Sección Histórica. Casó con doña María de San Martín, hija de Juan de Sanmartín y de doña Isabel Messía, naciendo de este matrimonio:

- 1.º Don Juan de Ribera San Martín Messía.
- 2.º Doña Leonor de Ribera San Martín Messía.
- 3.º Don Sebastián de Ribera San Martín Messía.
- 4.º Doña Isabel de Ribera San Martín Messía.

APENDICE XXXII

2.º de Ribera

I. ALONSO DE RIBERA, que ignoramos exactamente de quién fuera hijo, casó con doña Juana de Zambrana y Davalos, hija de Juan Pérez de Zambrana y de doña María Salido y Díaz de Almendros. Fueron hijos de este matrimonio:

- 1.º Jorge de Ribera Zambrana.
- 2.º Doña María de Ribera Zambrana, que casó en Ubeda con Luis de Valdivia y fueron sus hijos:
 - 1.º Luis de Valdivia Zambrana, que casó con su tía doña Juana Messía, sin sucesión.
 - 2.º Doña Juana de Valdivia y Ribera, mujer del Regidor de Ubeda, Pedro de Molina.

II. JORGE DE RIBERA ZAMBRANA fué Capitán de una compañía y con tal carácter intervino en la represión de la rebelión de los moros granadinos. Tuvo relaciones amorosas con Ana Gómez de Montesinos y Pareja, hija de Juan Gómez Montesinos y de doña Isabel de Pareja, el primero ubetense, la segunda natural de Sabiote. De estas relaciones nacieron tres hijos bastardos, que fueron célebres capitanes y fueron legitimados por Felipe II por privilegio fechado en San Lorenzo de El Escorial en 17 de abril de 1596, ratificado por otro de Felipe III dado en El Pardo en 6 de diciembre de 1600. Fueron estos hijos:

- 1.º Don Alonso de Ribera Zambrana.
- 2.º El Capitán Jorge de Ribera Zambrana, que casó con su prima, doña Elvira de Ribera, y fueron padres de Alonso de Ribera y otros.
- 3.º El General Juan de Ribera Zambrana, del Consejo de Su Majestad en el Supremo de Guerra que casó en Ubeda con doña María de Baena y Quesada, hija de

Juan Alonso de Baena y de doña Leonor de Quesada.
De este matrimonio fué hijo

El Maestre de Campo don Luis Jorge de Ribera, Caballero de la Orden de Santiago, ingresado en 1630 que casó con doña María Inés de Quesada y Chacón, natural de Jaén, hija del Capitán don Fernando de Quesada y de doña Francisca Chacón. Fué hijo de este matrimonio:

Don Juan de Ribera y Quesada, ingresado en la Orden de Santiago en 1663, natural de Ubeda.

III. DON ALONSO DE RIBERA ZAMBRANA. Fué Maestre de Campo, Caballero de la Orden de Santiago ingresado en el año de 1615 cuando contaba cincuenta años de edad, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Tucuman en las Indias y Capitán General del Reino de Chile dos veces, muerto en Concepción en 9 de marzo de 1617, donde había casado sin permiso real con doña Inés de Córdoba, natural de Valdivia (Chile), hija del Capitán Pedro Fernández de Córdoba y de doña Inés de Aguilera, nieta del Noble Caballero Diego de Córdoba, natural de la ciudad de Córdoba, que pasó al Perú. Intervino también don Alonso de Ribera en las guerras de Flandes como Capitán, y fué uno de los mayores soldados de su tiempo. Fueron sus hijos:

1.º Don Jorge de Ribera y Córdoba.

2.º Doña María de Ribera, casada con don Juan Canseco.

IV. DON JORGE DE RIBERA Y CORDOBA, natural de Valdivia (Chile), ingresó en la Orden de Santiago en 1635, casó en la catedral de Lima con doña Graciana de Iturralde.

APENDICE XXXIII

“Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos..., por hacer bien e merced a vos Fernand Mexía, vecino de la ciudad de Ubeda, acatando vuestra suficiencia y habilidad... es nuestra

merced e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro regidor de la dicha cibdad de Ubeda en lugar e por renunciación que del dicho oficio en vos fyzo Diego López Mexía vuestro padre... Dada en la cibdad de Santiago a veinte y nueve días del mes de marzo de mil y quinientos veinte años. Yo el Rey”.

“Archivo de Simancas Registro General del Sello”.

APENDICE XXXIV

3.º de Salidos

I. ANDRES FERNANDEZ SALIDO, caballero de la Banda, casó con Milla Fernández, naciendo de este matrimonio, Juan Sánchez Salido.

II. JUAN SANCHEZ SALIDO, Caballero de la Banda, casó con Leonor Sánchez de la Cueva y fueron hijos de este matrimonio:

- 1.º María Alonso Salido, mujer de Pedro Sánchez de Molina.
- 2.º Isabel Méndez Salido, mujer de Juan de Contreras.
- 3.º Andrés Fernández Salido.

III. ANDRES FERNANDEZ SALIDO fué Alcaide de Quesada y Tíscar, casó con Inés de Morales, naciendo de este matrimonio Antonio Salido el viejo.

IV. ANTONIO SALIDO EL VIEJO, Regidor de Ubeda, como nos informa, por otra parte Argote de Molina en su “Nobleza de Andalucía”, casó en 1436 con doña María de Herrera, hija de Fernando de Herrera y de doña Leonor del Mercado, nieta de Mari Sánchez de Molina y de Juan Alfonso del Mercado. Casó en segundas nupcias con María de Molina. Del primer matrimonio fué hijo Antonio Salido el Galán.

Y del segundo:

- 1.º Andrés Fernández Salido, que casó con Juana de Ortega, hija de Lucía Ruiz de Arizay de Diego Fernández de Ortega, de cuyo matrimonio fueron hijos:

- 1.º Antonio Salido el Bermejo, que casó dos veces: la primera con doña Aldonza de Nicuesa, en quien tuvo a Andrés Salido, marido de doña Agueda Porcel; la segunda con doña Francisca Hurtado de Peralta, de quien fué hija doña Juana Salido, mujer sin sucesión del Comendador Cristóbal de Ortega.
- 2.º Doña Inés Salido.
- 3.º El Alcaide Francisco Salido, padre de doña Inés Salido.
- 3.º Doña Inés Salido, mujer de Rodrigo de Valdivia, padres de Pedro Ruiz de Valdivia, que de su mujer doña Catalina Alonso de Puebla tuvo a Rodrigo de Valdivia.
- 4.º Doña Leonor Salido, casada con Antonio de Gormaz, natural de Jaén, padres de Fernando de Gormaz, que casara con doña Luisa Ortega de Monsalve, matrimonio del que provino don Luis y doña Marina Ortega, casada ésta con Juan de San Martín.

V. ANTONIO SALIDO EL GALAN casó dos veces. La primera con doña María de Zambrana, y la segunda con doña Francisca de Ortega.

Del primer matrimonio fué hija:

Doña María Salido de Herrera, que casó con sucesión con don Pedro Messía.

Del segundo:

Don Francisco Salido de Herrera.

VI. DON FRANCISCO SALIDO DE HERRERA fué gran caballero, visitador de las Fortalezas del Reino de Granada. Casó con doña María del Olid y Zúñiga, siendo sus hijos entre otros,

1.º Don Andrés Salido de Herrera.

2.º Doña Jerónima Salido de Herrera.

VII. DON ANDRES SALIDO DE HERRERA, casó en Jaén con su parienta doña María de Gormaz, hija de Luis de Gormaz y de doña Luisa de Gormaz, nieta paterna de Luisa de Monsalve y Fernando de Gormaz, segunda nieta de Antonio de Gormaz y de Leonor Salido, tercera nieta de Antonio Salido el

viejo y de su segunda mujer, María Salido, y cuarta nieta de Diego Salido el viejo y María de Molina.

Fueron sus hijos:

- 1.º Don Francisco Salido.
- 2.º Don Luis Salido.
- 3.º Doña María Salido.
- 4.º Doña Luisa Salido.



BIBLIOGRAFIA

- Anónimo.—*Linaje de Porcel*, manuscrito de mediados del siglo XVII, original en nuestro archivo.
- Manrique (D. García), Caballero Veinticuatro de Ubeda. *Memorial de la Casa de San Martín*, escrito en el último tercio del siglo XVI, original en nuestro Archivo.
- Ramos (Antonio). *Descripción genealógica de la Casa de Aguayo y líneas que se derivan de ella, desde que se conquistó Andalucía por el Rey D. Fernando III, hasta el presente*. Málaga 1781. Ejemplar de nuestra Biblioteca.
- Ruano (Padre Francisco), *Casa de Cabrera de Córdoba*. Córdoba 1779. Ejemplar de nuestra Biblioteca.
- Salazar y Castro (D. Luis de). *Historia de la Casa de Lara*.
- Toral y Fernández de Peñaranda (Enrique de)
Historia del linaje de Ortega. I.—*Martín Alfonso de Ortega, Comendador de Santiago y Contino real*. (1435-1489). Ubeda 1952.
Historia del linaje de Ortega. II.—*Los Ortegas y sus enlaces*. Ubeda 1953.
Historia del linaje de Ortega. III.—*El Palacio de Ubeda y el Señorío de Alicun*. Apéndices. Ubeda 1953,
El Capitán Francisco de Molina. Ubeda 1951.
Artículos ubetenses. Ubeda 1955.
- Vidania (D. Diego Vincencio de). *Al Rey Nuestro Señor. D. Francisco de Benavides, Dávila, Corella y de la Cueva, IV del nombre IX Conde de Santisteban del Puerto..... representa los servicios heredados y propios y los de sus hijosy la antigüedad y calidad de su casa, y de las incorporadas en ella, lo escribía.....* En Nápoles por Dominico Antonio Parrino, y Miguel Luis Mucio. Año de 1696.



REF ID: A61001



HISTORIA





La Encomienda de Bedmar y Albánchez en la Orden de Santiago⁽¹⁾

Por NARCISO MESA FERNANDEZ

EXCMO. y Rvdmo. Sr.: Ilmos. Sres. Señoras y Señores:
Nombrado más que por mis cortos méritos, por vuestra gentileza, Consejero de número de este Instituto de Estudios Giennenses, estuve muchos días indeciso sobre el tema a tratar en este mi Discurso de ingreso. Pero puesto, que aquí me llamásteis más que por mis estudios profesionales, por mis modestas aficiones a desentrañar la pequeña Historia de unos cuantos pueblos de una reducida región de la Provincia, lógico parecía que me inclinase a tratar en esta primera intervención en las tareas del Instituto de un tema relacionado con los mismos, con la pequeña historia de estos pueblos a cuyo conocimiento hace en estos días casi 25 años que me dedico.

Este es el motivo, por el cual venga hoy a distraer vuestra atención con el estudio inédito hasta ahora, de una serie de legajos conservados en la Sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional referentes a la Encomienda de Bedmar y Albánchez en la Orden de Santiago. Perdonar si a lo

(1) Discurso pronunciado el día 8 de enero de 1957, con motivo de la solemne recepción como Consejero de Número del Instituto de Estudios Giennenses.

!argo de mi disertación, encontráis el tema algo pesado, perdonarme en gracia al cariño que profeso a estas tierras que me vieron nacer y bajo las cuales duermen eternamente todos mis antepasados.

JUNTO al río de Cuadros, en Bedmar, en el punto donde llegan y confluyen tres caminos, el uno de Jódar, de Bedmar el otro, de Albánchez el último, allí donde el río rompió la roca y construyó un puente natural, existe un antiguo molino harinero sobre cuyo cubo todo de piedra, hay un bellissimo escudo de armas cuartelado, blasón de los Cueva, Benavides, Mendoza y Manrique, que según una leyenda que corre sobre él, mandó poner allí el Ilustre Sr. D. Luis de la Cueva y Benavides el año 1571. Quiso con ello D. Luis, constructor del molino dejar patente a las futuras generaciones el derecho de propiedad no sólo sobre el molino, sino sobre todas aquellas tierras, que pocos años antes su padre, D. Alonso de la Cueva había comprado al Rey D. Felipe II como Maestre de la Orden de Santiago. Porque la verdad es que hasta el año 1565, las villas de Bedmar y Albánchez con sus jurisdicciones alta y baja, habían constituido junto con los otros bienes que detallaremos, una de las más pingües Encomiendas de la Orden de Santiago, desde allá el año 1309 en que Fernando IV ante la imposibilidad de defenderlas, las había cedido definitivamente a la Orden.

Son las Encomiendas, según el ilustre historiador y genealogista señor Marqués de Ciadoncha, las partes de territorio jurisdiccional de las Ordenes Militares, encomendadas por el Maestre y luego por el Rey, a un Caballero con el título de Comendador, con todas sus personas, tierras, derechos, bienes y rentas de todo género. La Encomienda era como un Señorío vitalicio, y constituyeron por su importancia estratégica primero, para su defensa y conservación, y luego para su gobierno y te-

nencia, una de las más altas y preciadas dignidades de las Ordenes Militares.

Los Comendadores representaban la autoridad del Maestre en su territorio y sus fallos sólo eran apelables ante el mismo Maestre.

Tenía la Orden de Santiago, más de 84 Encomiendas, repartidas en Castilla, León, Aragón y Sicilia, habiendo de servir al Rey, con 368 lanzas. En este Santo Reino de Jaén y dependientes del que se llamó Partido de Montiel, tuvo la Orden las Encomiendas de Segura, Beas, Montizón y ésta de Bedmar y Albánchez.

Su origen se eleva a los tiempos de la Reconquista, en que los reyes fueron haciendo concesiones a las Ordenes de villas repartimientos, casas y terrenos, premio a la parte que habían tomado en las luchas contra la morisma. Poco a poco, fueron los Maestres agrupando estos derechos y posesiones hasta que a fines del siglo XIV quedaron definitivamente fijados los bienes de cada Encomienda.

Siendo las Encomiendas de institución canónica, el Comendador nombrado había de recibir la colación en Convento o Iglesia de la Orden o de las de San Benito o San Bernardo. Tanto el Capellán o persona que diera la colación como el recipiendario, habían de vestir el hábito capitular, sentado el primero y de rodillas el segundo. Leído por el Secretario el título, el imponente había de colocar un bonete, al nuevo Comendador recitando mientras tanto una fórmula u oración.

Tenían los Comendadores, el deber de residir 2 meses al menos, al año, en su Encomienda, bajo la pena de 2.000 maravedíes por cada lanza que deberían ser repartidos a los pobres del pueblo, por el Rector de la Iglesia y el Alcalde más antiguo.

Origen de la Encomienda
de Bedmar y Albánchez

NO cabe duda, que al ser conquistadas las villas y ciudades del Santo Reino, fueron los Reyes desde San Fernando haciendo concesiones a la Orden de Santiago, cuyos Maestres tanta parte habían tomado en la reconquista. Así nos lo dicen los repartimientos hechos en las principales ciudades de la Provincia en que se le asignan a la Orden casas y heredades. Documentalmente se prueba por la relación de las siguientes escrituras conservadas entre los legajos consultados:

En 1236 hacía donación el Concejo de Baeza, a don Rodrigo Rodríguez, Comendador de lo que la Orden de Uclés tenía en Baeza de una heredad en el Vado de la Figuera y la Carrera que va a Vilches, por el Vado de Casar Rubio.

En 1239 vendía a don Pedro López de Arana a la Orden de Santiago las heredades que le había donado el Santo Rey en Ubeda.

En 1239 vendía don Pedro López de Arana a la Orden de Santiago las heredades recibidas del Rey don Fernando en la villa y término de Andújar.

En 1243, el mismo Obispo donaba a la Orden, unas casas aceñas y otras posesiones que también había recibido del mismo Rey en Andújar.

En 1329 se obligaba Ruy Pérez, Comendador de la Membriella, a tener en Encomienda de la Orden unas casas y heredamientos en Jaén y a pagar el diezmo al Convento de Uclés.

En 1403 daba el Maestre licencia a don Sancho Ximénez, Comendador de Bedmar para dar a censo los bienes que su Encomienda tenía en Jaén, Ubeda y Andújar.

En todos estos documentos vemos citadas todas las posesiones de la Encomienda que luego con detalle describiré.

Bienes de la Encomienda de Bedmar y Albánchez

UVIERON las Ordenes Militares un primer período de auge y crecimiento hasta que los Reyes Católicos, ante el temor del excesivo poder que habían conseguido sus Maestres, obtuvieron del Papa Inocencio III la incorporación temporal de los Maestrazgos a la Corona, que más adelante Carlos V consiguió hacerla perpetua reinando Adriano VI. A partir de entonces comienza para las Ordenes Militares su decadencia; el mismo Emperador consigue de Clemente VII una Bula dada en Roma en 1529 por la que se le autorizaba para enajenar bienes de las Ordenes hasta un valor de 40.000 ducados de renta claro que con la obligación de darle un equivalente en otras rentas. Dicha Bula fué ratificada y ampliada por otra de Paulo III en 1536 y 1538 que eran aceptadas por Carlos V por R. C. de 22 de junio de 1537. Como consecuencia de ello pierde la Encomienda de Bedmar y Albánchez buena parte de los bienes que le pertenecían que estaban radicados en las dos Villas que le daban nombre y en Jaén, Iberos, Mengibar y Canena.

En 1538 se vende la Villa de Canena, cuya mitad era de la Orden de Santiago; la otra mitad pertenecía a Calatrava, al prepotente Ministro del Emperador, el ubetense don Francisco de los Cobos. La Encomienda recibe a cambio un Juro de 91.635 mvds. sobre la renta de la seda de Granada.

En 1556 solicita el Comendador que era de Bedmar, don Alonso de la Cueva, la venta de esta Villa, que consigue de Felipe II en 1562. A cambio de ella se le da a la Encomienda otro Juro sobre la renta de la seda de 99.128 mvds.

Como los Juros pasados algunos años terminaron por no cobrarse o se cobraron mal, vinieron por esta causa muy disminuidas las rentas de nuestra Encomienda.

Antes de las ventas de Canena y Bedmar, las rentas y posesiones de la Encomienda eran las siguientes:

EN BEDMAR:

Tres hornos de pan, el viejo, el nuevo de la Barrera y el de la Fuente.

El olivar llamado de la Orden en el Pago de la Alcantarilla.

Un haza pequeña de tierra calma, llamada del Corral de los Puercos.

La Huerta de Palacio debajo de la Fuengrande.

Las salinas del término de la Villa.

Un huerto pequeño en el río de Cuadros.

Un tejár y el diezmo de lo labrado.

Dos molinos harineros en el río, el viejo debajo del pueblo y otro junto a la ermita de Cuadros.

Un haza de tierra en el llamado Vado-Jaén.

Los dos novenos del diezmo.

Las penas de cámara y sangre.

Varios censos perpetuos sobre siete huertas, junto al molino viejo.

La fortaleza.

Todo ello rentaba al año 88.011 mvds.

EN CANENA:

Un olivar en la Hoya del Mármol.

Un haza de tierra llamada del Comendador.

Otra haza en la Fuente Fría.

Una huerta llamada del Comendador en la Fuente caliente.

Otra huerta en la Fuente del caño.

Otra huerta en la Fuente fría.

La fortaleza con un molino de aceite dentro de la misma.

Un horno de pan.

Las penas y calumnias.

Varios censos.

Los diezmos del pan y menudos.

Al año rentaban 81.469 mvrds.

Como consecuencia de las Bulas antes citadas, se venden Canena y Bedmar, quedando la Orden sólo con los bienes que a continuación describimos:

EN JAEN:

Un molino de pan llamado de los Freyres en el río con cuatro piedras.

Una huerta en el Arrabalejo en el callejón llamado de Santiago, junto a la puerta de Barza, de 26 celemines.

Otra huerta lindante con el molino de los Freyres de 4 ½ aranzadas con frutales.

EN IBROS:

El Cortijo llamado de Capones, junto al río Guadalimar, con casa-cortijo amplia y 532 fanegas de tierra.

EN UBEDA:

El cortijo de Romardancho, junto al arroyo del mismo nombre, con 79 fanegas de tierra.

Los diezmos del cortijo de Jaraycejo.

Unos censos sobre casas en la calle de los Molinos de la Parroquia de San Lorenzo.

EN MENGIBAR:

El cortijo llamado de Maquiz con su ermita arruinada ya a fines del siglo XVII y 785 fanegas de tierra.

Unas casas Alfolies extramuros cuyo valor era de 7.500 reales en 1738

EN ALBANCHEZ:

El Castillo arruinado a finales del siglo XVIII.

La Iglesia Parroquial reconstruida como diremos, a fines del mismo siglo.

Las casas Tercia al final de la calle Llana, lindando con el callejón de las Leturas con vivienda para el administrador o arrendador de la Encomienda.

Un molino de aceite en la misma calle, junto a las casas anteriores.

Un horno de pan llamado el alto en la calle Real y montaña del Castillo, dedicado posteriormente a vivienda.

Otro horno llamado el bajo, en la calle Cruz Verde, Barrio del Cantón.

Un molino llamado de los Caces y Molinillo, destruido a fines del siglo citado.

El molino llamado de enmedio en el Cañaveral, que también quedó derruido.

La huerta denominada Palomas, en el sitio Rabina, con una fanega y árboles.

El huerto llamado Cañaveral en Gutar, con dos celemines y árboles.

93 olivas diseminadas en diversas propiedades.

Toda la ropa y menaje de la Iglesia que en los inventarios se describe con detalle.

La casa excusada.

Un haza de tres fanegas en el sitio llamado de Alcachofa, con olivas.

Un haza en los Yesos, de fanega y media

Otra en el mismo sitio, de cuatro fanegas.

Cuatro censos que pagaban otros tantos vecinos.

La mitad del diezmo de los ganados de forasteros.

El diezmo de los granos, vino y aceite.

EN BEDMAR: (Después de la venta).

El diezmo entero de los granos desde Cerroluengo hasta el río Guadalquivir y desde el Arroyo de Galapagar hasta dicho río y el de los predios de la Morena y Santa Inés y la Dehesa vieja hasta la acequia que sale del molino de Cuadros y camino que baja del Collado de Campanil a la puente de Bedmar.

Los diezmos del vino y aceite sobre los predios de la Morena y Santa Inés excepto el del llamado olivar viejo que era del Marqués de Bedmar.

Dos Juros en la renta de la seda de Granada que ha hemos citado.

Un molino de aceite exceptuado de la venta y que maquilaba de ocho arrobas una.

Relación de los Comendadores
de Bedmar y Albánchez

EL mejor de los genealogistas españoles, don Luis de Salazar y Castro, dejó inédito un trabajo, que se conserva manuscrito en la biblioteca de la R. Academia de la Historia y que recientemente ha publicado el Patronato de la Biblioteca Nacional, titulado "*Los Comendadores de la Orden de Santiago*". Recoge una lista bastante incompleta de los mismos, pero muy interesante por los datos que nos ha conservado. En lo referente a esta Encomienda de Bedmar y Albánchez, la relación de Comendadores comienza por D. Luis de la Cueva y San Martín, que dice lo era en 1493, pero luego probaré que lo fué también su padre, don Juan de la Cueva y Mercado, hermano del célebre don Beltrán y hasta es posible, que el padre de ambos, don Diego de la Cueva, la disfrutara al menos acumulada a la que tuvo. Salazar termina su relación a principios del siglo XVIII, que fué cuando escribió y como váis a ver os puedo ofrecer hoy la lista completa de Comendadores desde el siglo XIV hasta el 1836 en que con la Epoca Constitucional, terminan las Encomiendas.

Bedmar fué conquistado por primera vez, por San Fernando, pero detenida allí la penetración del ejército cristiano por esta parte del Reino de Granada, estuvo la población alternativamente en manos de moros y cristianos hasta muy entrado el siglo XV. Según Fray Alonso de Montesinos en su obra "*Conquista de la ciudad de Baeza y linaje de los conquistadores*", la villa de Bedmar fué dada por el Santo Rey a don Martín Sánchez de Bedmar, uno de los Infanzones a quienes se hicieron repartimientos en Baeza, habiéndose puesto sus armas en el arco del Alcázar que dice son seis roeles de oro en campo rojo. Descendiente de éste, fué Sancho Sánchez de Bedmar que tenía la villa en 1302 cuando en una de las entradas de los moros le cautivaron y llevaron a Granada, junto con su mujer doña María Ximénez y sus hijos, Juan Sánchez y Ximen Pérez, por cuya causa esta familia perdió el Señorío de Bedmar.

Argote de Molina y la Crónica del Rey don Fernando IV, nos dicen que en 1304, se dió a los árabes Bedmar, Quesada y Alcaudete, a cambio de Tarifa que estaba sitiada, por acuerdo entre dicho Rey y el de Granada, Mohamed III. Pero que en 1309, se volvieron a ganar Bedmar, Quadros y Quesada, esta vez a cambio de que el Rey castellano levantase el cerco de Algeciras.

Sin duda, los trastornos de la minoría de edad de Fernando IV dieron lugar a la pérdida de Bedmar, y que al recobrarla en virtud de un tratado, por no poderla defender la entregase a la Orden de Santiago.

Flórez de Ocariz, nos dice que Pedro Ruiz de Baeza, descendiente de Ruy López de Haro, era Comendador de Bedmar, cuando la batalla del Salado, y que asistió a la misma, y también que en 1351 hacía testamento un Pero López de Baeza, Comendador de Bedmar y Ximena, y que era hijo de Lope Pérez de Barrio.

En 1362 se nombra a un Diego Fernández de Jaén, que otras veces aparece como Roi Fernández de Jaén o de Xodar, en una venta hecha ya en 1338 a la Ciudad de Ubeda, del castillo que poseía en el Val de Bedmar, allende Ximena, sobre el río de Garcíez, acaso Figue, como Comendador de Bedmar.

De lo que ya no cabe duda, es que en 1403 era Comendador, Sancho Jiménez, por el documento citado en los Orígenes de la Encomienda, y que ésta se encontraba definitivamente formada en esta época. Además, la Historia nos dice, que en 1407 y en una nueva entrada de los moros granadinos, por tierras de Jaén, llegaron hasta Baeza cercándola el día 12 de agosto, pero que bien defendida fueron rechazados, por lo que su Rey Mohamed, se volvió contra Bedmar, que fué asaltada, muriendo su Comendador Sancho Jiménez con todos los hombres moradores de la villa, salvándose sólo 60 mujeres, entre ellas dos hijas del Comendador, que fueron conducidas al harén del Rey de Granada. En 1419, era Comendador de Bedmar, Luis López de Mendoza, cuya figura ha sido recientemente estudiada, junto con los de su linaje en la Provincia de Jaén, en un trabajo publicado en el Boletín de esta Institución, por el se-

ñor Conde de Humanes. En 18 de noviembre de dicho año de 1419, concedió el Maestre de Santiago, que lo era el Infante don Enrique de Aragón, a petición de dicho Comendador, el Fuero de Villazgo a la hasta entonces Aldea de Albánchez, para evitar que sus vecinos tuviesen que ir a Bedmar a sus negocios, por cuyo motivo eran muertos y cautivados por los moros, por ser como dice el Privilegio, "muy fronteros de los mismos enemigos de la fe".

Curioso resulta, que en esos mismos años el Condestable Ruy López Dávalos, se titule señor de Jódar, Bedmar, Recena, Ximena y la mitad de Ibros. No sé qué señorío tendría sobre la Villa de Bedmar, cuyo Comendador, probada documentalmente, era el Luis López de Mendoza. Es posible que entre el 1419 y el 1424, año en que pierde la Privanza el Condestable y por haber muerto o pasado a otra Encomienda el Mendoza, quedase Ruy López, encargado de la defensa del Castillo fronterizo de Bedmar y que por lo mismo peyorativamente se titulase señor de la Villa.

Posteriormente existe una laguna en la lista de Comendadores de Bedmar. Las Actas Capitulares de Baeza del 1433, nos dicen, que ese año se conquistó Solera, por Fernando de Quesada, Comendador de Bedmar, pero ya hasta el 1464, no he podido encontrar otros nombres. En dicho año era Maestre de la Orden, don Beltrán de la Cueva, y tenemos indicios de que al menos pudo tener en administración la Encomienda de Bedmar, su padre, don Diego, ya que las poblaciones de Bedmar y Albánchez, eran la base de donde partía para sus entradas en tierras del Reino de Granada, y además don Diego, juntamente con su mujer, doña Mayor Alfonso Mercado, hicieron su testamento, estando ya enfermo el primero, en Albánchez y ante el Escribano de su Cabildo, en 5 de diciembre de 1471.

Muerto don Diego de la Cueva en los primeros días de Enero del año siguiente, aparece inmediatamente como Comendador de Bedmar y Albánchez su hijo primogénito, don Juan de la Cueva y Mercado, que, como tal, conquista de nuevo a Solera en 1473, titulándose desde entonces Señor de esta villa y muriendo en 1476, cuando se disponía a tomar Bélmez.

En 1493, era nuevo Comendador de Bedmar, don Luis de la Cueva y San Martín, hijo del anterior, como lo prueba una escritura existente en el archivo del Condado de Santisteban, para la demarcación de los términos de Ubeda, Baeza, Guadix, Huelma, Solera, Jódar y Santisteban. Fué muerto don Luis en 1520 en el sitio conocido por La Senda de la Angostura, término de Bedmar a instigación de su sobrino, don Diego de Carvajal, Señor de Jódar y estuvo casado con doña María Manrique de Benavides, hija de Juan de Benavides II, Señor de Javalquinto.

No sale por ello la Encomienda de la Casa de la Cueva, pues el siguiente Comendador es el hijo del muerto, don Juan de la Cueva y Benavides III, Señor de Solera y dueño del Mayorazgo fundado por el Vizconde de Huelma, su abuelo. Muere pronto este Comendador luchando con los moriscos sublevados en la Sierra de Espadan, en Valencia, en 1521. En el archivo de la Orden se conservaba, según Salazar, una Cédula de Carlos V del año 1522, en la que cedía a Sancho Dogayano, su mozo de escuelas, la taza y mula de este Comendador, que le pertenecía, según las Definiciones de la Orden. La cama de los Comendadores muertos había de pasar a los hospitales de la Orden.

Don Alonso de la Cueva, hermano del anterior y quizá el hijo preferido de entre los 14 que tuvieron sus padres, fué el nuevo Comendador y el último de los de esta familia. Personaje distinguido, Alcayde y Capitán general de la Goleta en Túnez, donde prestó grandes servicios a Felipe II, había tomado parte en la Batalla de Villalar, donde apresó a Juan de Padilla cuyo estandarte se conservó hasta principios del pasado siglo colgado delante del altar mayor de la Parroquia de Bedmar, y por fin para premiar su servicio Felipe II le vendió la villa de Bedmar, desmembrándola de la Orden. Pocos años antes es había vendido a don Francisco de los Cobos la mitad de la villa de Canena que como vimos también pertenecía a la Encomienda. Falleció este Comendador en Nápoles, año 1565, electo Gobernador de Orán. De su matrimonio con doña Juana de Mendoza nació, entre otros, el don Luis de la Cueva, a quien nos referimos al principio de este trabajo citando el escudo de la familia que todavía se conserva en el Molino de Cuadros.

Sucede en la Encomienda D. Pedro López de Ayala, Conde de Fuensalida, Caballero santiaguista desde el 1534 y cuyo título de Comendador es el más antiguo que he encontrado, expedido en el año 1568. Fué Trece de la Orden y más adelante en 1595 Comendador Mayor de Castilla, dejando vacante la de Bedmar y Albánchez que vino a ocupar un curioso personaje.

Don Felipe de Africa, Infante de Marruecos y Grande de Castilla, hijo de Muley Mohamed Ben Abdala, Rey de Marruecos, muerto en 1578 en la batalla de Alcazaquivir, luchando al lado del Rey D. Sebastián contra su hermano Muley Akbd el Melik, que lo había destronado. Por ello el Príncipe vino a España siendo bautizado con el nombre de Felipe en honor al Príncipe heredero, que fué su padrino y la madrina la Infanta Isabel Clara Eugenia. De él queda aún recuerdo en Madrid en la llamada calle del Príncipe, donde vivió. Tuvo la Encomienda desde el 14 de febrero de 1596 hasta el 18 de septiembre de 1621 en que murió en Flandes.

El siguiente Comendador fué D. Luis Fernández de Córdoba Cardona y Aragón, VI Duque de Sexa, Baena y Soma, Conde de Cabra, Oliveto y Palamós, Marqués de Para, Gran Almirante de Nápoles, Barón de Linola y Calonge, Vizconde de Iznajar, Alcalde Mayor de los Hijosdalgo de Castilla, a quien Felipe IV dió la Encomienda en 17 de septiembre de 1625. Por su comportamiento en el levantamiento de Cataluña le concedió el Rey por Cédula de 8 de agosto de 1641, veinte años de supervivencia en su disfrute. Murió el Duque en 14 de noviembre de 1652 y por el motivo antedicho y concesiones posteriores casi se hizo hereditaria la Encomienda en esta Casa hasta bien entrado el siglo siguiente.

En efecto, Felipe IV la volvió a conceder para cuando hubiesen pasado los veinte años de supervivencia del Duque de Sexa a su nieto D. Gonzalo Fernández de Córdoba, Maestre de Campo de Infantería española. Murió prematuramente este Caballero a consecuencia de una herida en el campo de batalla de Extremadura y fué sepultado en Evora en 7 de junio de 1663.

Durante los años de supervivencia del Duque D. Luis, fueron administradores de la Encomienda D. Juan Jerónimo de

Velasco y Escalera, por título dado en Zaragoza a 9 de junio de 1645 a quien le fué quitada por el Consejo de Ordenes en 1658 y dada en 7 de septimbre de dicho año al giennense Don Alonso Vélez de Anaya y Mendoza, Veinticuatro de Jaén y por muerte de éste en 19 de octubre de 1660 se dió nuevo título para la administración a D. Rodrigo Dávila Ponce de León en 23 de noviembre de ese año. Los veinte años de supervivencia para el Duque, habían sido confirmados por S. S. Urbano VIII en Breve dado en Roma a 10 de octubre de 1641.

Don Antonio Fernández de Córdoba y Aragón, Séptimo Duque de Sexa Baena y Soma, Conde de Cabra, Palamox y Oliveto, Vizconde de Iznajar, Almirante de Nápoles, hijo del Duque D. Luis tuvo la Encomienda de Bedmar y Albánchez por veinte años para cuando vacase por D. Gonzalo, su hijo, y se hubiesen cumplido los veinte años de la supervivencia del Duque su padre, como consta en la R. C. dada en Madrid a 20 de junio de 1667 en que se nombra administrador de esta Encomienda a D. Baltasar de Bedoya, Caballero de la Orden. Los veinte años de disfrute del Duque D. Luis habían terminado en 1664 y como el Rey quiso premiar a la madre de D. Gonzalo la muerte heroica de éste, volvió a concederle nueva supervivencia de veinte años por Decreto de 18 de julio de 1663, e inclusive se le autorizó por otra R. C. de 6 de octubre del 64 para elegir sucesor en el disfrute de la Encomienda entre sus hijos o nietos. S. S. Alejandro VII hizo la dispensa por Breve dado en Roma a 17 de febrero de 1666 y lo ratificó la Reina Gobernadora en nombre de Carlos II su hijo en Madrid a 3 de octubre de 1669.

La duquesa consorte D.^a Teresa Pimentel de Quiñones moría en Madrid el 30 de agosto de 1682, disponiendo en su testamento que el disfrute de la Encomienda pasase a su nieta D.^a Elvira de Toledo y Fernández de Córdoba, hija del Marqués de Villafranca D. Fadrique de Toledo Osorio y de su hija D.^a Manuela de Córdoba. Esta señora estuvo casada con Don Gaspar de Silva y La Cerda Conde de Galve, hermano del Duque del Infantado y Pastrana que fué administrador de la Encomienda desde el año 1691.

Posteriormente llevó su administración un hermano de F.^a Elvira llamado D. Luis de Toledo, que la heredó en 1724 por disposición testamentaria de la misma y disfrutó hasta el 1738.

En estos primeros años del siglo XVIII representa al Comendador en Albánchez el Pbro.^e D. Marcelo Viedma de los Cobos. El Castillo ya estaba arruinado por abandono, y lo que es peor, la Iglesia Parroquial se había hundido, por lo que el Rey por R. C. dada en San Lorenzo, el día 6 de noviembre de 1699, ordenó que puesto que los productos de la Encomienda no pasaban de 12.000 reales de los que descontadas las cargas quedaban menos de 6.000, por lo que la reconstrucción se eternizaría, que no se cobrasen los derechos de las dos lanzas con que debía contribuir equivalente a 2.040 reales y 4.880 maravedís al año.

Gracia a ello se hizo la actual Iglesia de tres naves sostenida por seis robustas columnas, en lo que parece a la que ya debía estar construida en Bedmar, pero mucho menos elevada y menos grandiosa en todo su conjunto.

También por estos años debió establecerse en Albánchez una familia oriunda de Humanes, que en su tercera generación daría al pueblo nada menos que un Obispo, un Catedrático Rector de la Universidad de Salamanca y un Sargento Mayor de la Plaza de México. Son los Rodríguez Sanz Navarrete, cuyo primer antepasado D. Juan, Abogado de los Reales Consejos es posible que viniese a Albánchez como Corregidor.

En 1738 termina el dominio, podríamos decir, que casi hereditario de la familia del Duque de Sexa sobre la Encomienda de Bedmar y Albánchez. Como estas concesiones de años de supervivencia en la administración y disfrute de Encomienda son muy corrientes en la época de la decadencia española, me atrevo a indicar que ello puede servir de prueba de cómo una civilización de signo guerrero y varonil había caído de tal forma en manos intrigantes y afeminadas, que lo que al principio fué premio de distinguidos guerreros se entregaba ahora a viudas o hijas afortunadas para que las rentas de las Encomiendas sirvieran de señuelo para un conveniente casamiento.

La dinastía borbónica tuvo entre sus muchos aciertos, el de reglamentar de nuevo la concesión de Hábitos y Encomiendas de las Ordenes Militares, haciéndolo solo por auténticos méritos, casi siempre castrenses, de los aspirantes. Veremos después que renacen las concesiones a viudas e hijas a título de supervivencia cuando la Dinastía pierde su carácter inicial y con Carlos IV y Fernando VII se recuerdan los peores tiempos de la decadencia austriaca.

Es nuevo Comendador por R. C. de 30 de abril de 1738 nada menos que el Teniente General de los Reales Ejércitos, D. José de Vallejo y de la Canal, nacido en Oropesa del Perú, a quien se le había concedido el hábito de santiaguista en 1698 y que desempeñaba la Comandancia General de las Plazas de Orán y Mezalquivir. Era D. José hijo del Caballero de Alcántara Don Pedro Vallejo Campo, oriundo de Salas de Bureba que había pasado al Perú con el Virrey Conde de Lemus en 1666 y allí desempeñó entre otros, los corregimientos de Cuzco y Cochabamba. La carrera militar de D. José Vallejo empezó en tierras americanas, bajo la égida del también Virrey Conde de la Monclova, que lo nombró Capitán de Caballos de Milicias. Falleció D. José en 26 de julio de 1743, por lo que fué concedida de nuevo la Encomienda en 22 de octubre de dicho año a D. Bernardo O'Connor y Phaly por su comportamiento en la batalla de Camposanto (Lombardía) como Teniente Coronel del Regimiento de Irlanda. El que había de ser por R. Decreto de 7 de julio de 1778 Conde de Ofalia, llegó también a Teniente General y pertenecía a una distinguida familia irlandesa católica, que partidarios del Rey Jacobo, pasaron primero a los Países Bajos al servicio de España y después a la Península. Moría D. Bernardo en 29 de marzo de 1780.

Sucesor en la Encomienda, fué esta vez un italiano también al servicio del Ejército español. Se trata de D. Pablo Sangro Gaetani de Aragón, Príncipe de Castelfranco, descendiente de los Príncipes de San Severo de Nápoles, a quien en 1782 se le hizo gracia del Hábito y Encomienda por su comportamiento en el sitio de San Felipe en Menorca. Brigadier del Ejército, Teniente de las Reales Guardias de Corps en su Compañía Fia-

menca y después Teniente General Inspector General de Caballería y Consejero del Supremo de Guerra, y Grande de España en 1791. El poder para tomar posesión de la Encomienda está hecho, por cierto, por D. Pablo, en San Roque a 12 de agosto de 1782 por encontrarse allí destacado con motivo del sitio de Gibraltar.

Con él termina la lista de nuestros Comendadores. A su muerte se concede la administración con goce de sus frutos a la Princesa viuda D.^a Catalina Stolberg, Princesa de Stolberg, por Decreto de 25 de enero de 1815 autorizado por Breve de S. S. de 30 de agosto de dicho año. En el año de 1818 aún arrendaba los frutos de la Encomienda la Princesa a D. José Aparicio de Borunda, Escribano y vecino de Jódar en 46.000 reales anuales.

La época constitucional al instaurarse definitivamente en 1836 suprime las Encomiendas, desamortizando sus propiedades que se venden en aquellos años, terminando con ello una institución que nacida por las necesidades de la Reconquista, motivó más tarde para los Reyes de serias preocupaciones, por la omnipotencia de los Maestres. Comenzada su secularización por los Reyes Católicos, que consiguen de la Santa Sede el nombramiento de Maestres perpetuos, vemos cómo los Monarcas posteriores dan lugar a su desamortización, consiguiendo de los Romanos Pontífices Bulas para la venta de los bienes de las Encomiendas. Y aunque los Reyes venidos de Francia inyectaron nueva sangre a estas instituciones, el final se preveía, ya que terminada la lucha en el interior de la Península habían perdido las Encomiendas sus fines fundamentales, pero con ellas termina definitivamente el esplendor de las Ordenes Militares, que privadas de sus recursos quedan desde el 1836 reducidas a lo puramente honorífico.

Gobierno y Administración de la Encomienda

 L Concejo de Albánchez estaba compuesto por los siguientes cargos: Dos Alcaldes ordinarios elegidos por suerte anualmente, pues aunque el Privilegio del Infante don Enrique de Aragón, concedía derecho al Comendador de nombrar uno de ellos, nunca se hizo uso del mismo. Entendían en todas las causas civiles y criminales, siendo sus fallos apelables al Gobernador del Distrito de Segura en la Orden de Santiago. El Obispo de Jaén y su Vicario eran Jueces en las Causas eclesiásticas. Tres Regidores también anuales. Un Alguacil mayor, a quien también tenía derecho a nombrar el Comendador. Dos Alcaldes de la Hermandad, también anuales. El Escribano del Concejo perpetuo nombrado por el Comendador. Todos estos cargos no tenían asignado salario, cobrando lo que les correspondía con arreglo al Arancel.

Hasta casi mediados del siglo XVIII, nombraba también un Comendador, un Alcayde del Castillo. Parece que el último lo fué D. Cristóbal de Gámez Messia, que lo era en 1724 y se titulaba, además, Administrador.

El Párroco era nombrado por el R. Consejo de las Ordenes y el Sacristán por el Comendador. Recibía el primero de los frutos de la Encomienda 176 y medio reales para ayuda de costas y 12.000 maravedís de salario. El último Sacristán nombrado de que tengo noticias, fué D. Juan de Guzmán Archilla. Lo era en 1738.

Como el Comendador terminó por no residir ni los dos meses ordenados en la Definiciones de la Orden, se repartían anualmente 73 reales y 18 maravedís a los pobres de Albánchez.

El Visitador de la Orden cobraba de Dietas 400 ducados y al Convento de Ucles se le daba la décima de las rentas.

Como dato curioso parece que en 1743 se arrendaban las rentas de la Encomienda en 37.000 reales.

VOY a terminar Señores. Desde el río de Cuadros, desde el mismo Puente del Molino, un solo camino sube hasta la Peña donde el pastorcico encontró a la Virgen y al Divino Niño. Allí sobresaliendo del paisaje de sinople y oro, verdes almendros en primavera y tierra reseca en el verano el Santuario de Nuestra Señora de Cuadros, relicario de piedra construído en 1615 por D. Juan de la Cueva, hermano del Cardenal Don Alonso. Y coronado el Monte de la Canaleja, primera de las estribaciones de la Sierra Mágina, el torreón o atalaya morisco, testigo de las correrías de moros y cristianos por aquellas tierras, recuerdo de las viejas glorias de los Caballeros del Apóstol, que durante varios siglos fueron fronteros del Reino de Granada.

Con esa imagen ante los ojos, con la de la profunda devoción de los hombres y mujeres de aquella comarca a la Virgen de Cuadros, fué escrito este trabajo. A Ella está dedicado en agradecimiento de los favores recibidos y con la esperanza de que hasta el final nos lleve de su misericordiosa mano.

HE DICHO

Documentos, Bibliografía
y Notas

Archivo Histórico Nacional.—Sección de Ordenes Militares. Santiago.—Lgs. 69-4.483-4.094-4.484-4.858-4.093-4.864.

Id. íd. íd. Clero.—Santa María de Bedmar.—Lgs. 2.454.

Id. íd. íd. Sección de Ordenes Militares.—Índice de Caballeros. Santiago.—Expts. núm. 2.285-2.227-2.280-2.265-7.587-8.508-5.796-71 y 2.268.

Id. íd. íd. Sección de Ordenes Militares.—Índice de Caballeros. Alcántara.—Expts. núm. 390.

Id. íd. íd. Sección de Ordenes Militares.—Índice de Caballeros.—Carlos III. Exp. núm. 491.

Argote de Molina. Nobleza de Andalucía. Sevilla. 1588.

Manuel Sáenz-Messía. Boletín del Instituto de E. Giennenses número 5.

Fernández de Bethencourt. Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española. Madrid 1897. Tomo X.

Cózar Martínez. Noticias y documentos para la Historia de Baeza. Jaén. 1884.

Relaciones topográficas de España. Tomo III.

Montesinos. Conquista de la Ciudad de Baeza y nobleza de los conquistadores. Sevilla, 1571.

Flórez de Ocariz. Genealogías del Nuevo Reino de Granada. Madrid. 1574

Rades de Andrade. Crónica de las tres Ordenes de Cavallería de Santiago, Calatrava, y Alcántara. Madrid. 1572.

Salazar y Castro. Los Comendadores de la Orden de Santiago. Madrid. 1949.

Crónica del Rey D. Fernando IV.

Conde D. Pedro. Libro de los linajes de España.

Lafuente Alcántara. Historia de Granada. Granada. 1845.

Crónica del Rey D. Juan II.

Berni y Catalá. Creación, antigüedad y privilegios de los Títulos de Castilla. Valencia. 1769.

Gracia Garrafa. Enciclopedia Heráldica Hispano-americana. Madrid. 1929.

Vignau y Ballester. Indice de pruebas de los Caballeros de la R. y distinguida Orden Española de Carlos III. Madrid. 1904.

Vignau y Uhagon. Indice de pruebas de los Caballeros que han vestido el hábito de Santiago. Madrid. 1901.

Vignau y Uhagon. Indice de pruebas de los Caballeros que han vestido el hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa. Madrid. 1903.

Vela de Almazán. Relación de los Caballeros Maestranes de Ronda, Sevilla, Granada, Valencia y Zaragoza. Ubeda. 1905.

Definiciones de la Orden y Cavallería de Calatrava. Año 1748.

Castillos y fortalezas del Reino. Madrid. 1914.

La Regla y Establecimientos de la Cavallería de Santiago de la Espada con la Historia del Origen y principio de ella. Madrid. 1627.

Relación de documentos y pleitos
del Archivo Eclesiástico de Jaén
sobre la Encomienda de Bedmar y
Albanchez.

Año. 1639. Pleito con los Sres. Dean y Cabildo de la Catedral sobre justificar que la villa de Bedmar es la Cabeza de la Encomienda de Albanchez.

Año. 1756. Pleito por Bartolome Lozano, Arrendador de la Renta de Minucias de Bedmar y Albanchez sobre Diezmos de D. Pedro Ortega, D. Diego de Aguirre y Juan de Fuentes.

Años. 1637 y 1648. Otro por los Sres. Dean y Cabildo contra vecinos de Albanchez que compraban y arrendaban tierras en la Diezmeria de Bedmar.

Año. 1703. Otro de D. Antonio M. de Biedma y Cobos, Administrador de la Encomienda para que el Corregidor de Bedmar entregase los Diezmos del Olivar del Marques.

Año. 1720. Otro de D. Agustín M. de Uribe, Administrador de la Encomienda por percepción de Diezmos de las Sierras y Olivares de Santa Inés.

Año. 1720. Otro por los herederos de D. Agustín Uribe sobre percibo del Diezmo de la aceituna en el Río de Cuadros.

Sin fecha. Otro por D. Manuel Velarde Zeballos, Administrador, contra Juan Marín por Diezmos.

Sin fecha. Otro de Gil de Biedma, D. Pedro de Vico, Gregorio de Puente y D. Cristóbal de Aguirre sobre el Diezmo del ganado vacuno.

Sin fecha. Otro por D. Gregorio Tristan, Administrador contra D. Pedro P. Catena, sobre Diezmos de ganado.

Inventario de documentos existentes en el Archivo de Albánchez

Un Privilegio del Sr. Infante Dn. Enrique de Aragón dado en Valladolid 18-XI-1419, confirmado hasta Felipe III, en Madrid 10-X-1600 en pergamino concediendo a los Sres. Comendadores de esta Villa y la de Bedmar y a cada uno dellos en su tiempo de eleccion de nombrar uno de los Alcaldes ordinarios que ejercen anualmente la R. Jurisdicción.

Copia de una escritura forrada en pergamino otorgada por el Sr. Dn. Jeronimo de Fuentes, vecino de Palencia, Juez en comisión por S. M. para perpetuar la tierras baldias y aberturas hechas de los montes públicos y concegiles de los términos de esta dha Villa, la de Bedmar y otras de esta comarca en virtud de R. Cedula de S. M. y ante el escribano Juan Vallejo fecha en Bedmar 18-XI-1574 por el cual consta que se vendieron a los vecinos de uno y otro pueblo seis mil cuerdas o fanegas de tierra y a los de Albánchez se les repartieron novecientas dellas en la Diezmeria que por entero tocaba a la Encta. y Comendador. Habia copia moderna. Varios Privilegios en pergamino de los siglos 1300, 1400 y 1500 concediendo vecindad para poblar, autorizacion para plantar viñas y otros.

R. Provision librada en Madrid por el R. Consejo de Ordenes, 23-VII-1699 en vista consulta Alcalde Mayor de la Villa de haberse vendido pozos de nieve de Concejo sin autorizacion de la Orden y Maestrazgo de Santiago en 400 ducados que se habían sacado prestados del Pósito.

Expediente para la posesion de D. Luis de Toledo Ossorio. Año 1724.

Expediente para la posesion del Conde de Ofalia. Año 1744.

Escritura de ordenanza, convenio y concordia entre Albánchez y Bedmar. Confirmada por el Sr. Emperador Carlos V en Aranda de Duero 23-VII-1547.

Libro de operaciones para la Unica Contribución. Año 1752.

APÉNDICES

Real Cédula para la reconstrucción
de la Iglesia Parroquial de Albánchez

«EL REY.

Por quanto por parte del Defensor de las Iglesias de las Hordenes Militares sea representado q. la villa de Albánchez se halla sin Iglesia por haberse arruinado yn totum, la que tenía y que se ha puesto el Santísimo en una hermita muy indecente y tan pequeña que no caven los fieles para oyr la misa ni asistir a los oficios Divinos, demas que por estar distante del lugar se le sigue gran descomodidad especialmente em el tpo. de Yverno y que los difuntos los entierran en el campo causandose notable desconuelo a los fieles y que respecto de que la reedificación de la Yglesia importa ciento y cuatro mil reales segun parece de la planta y posturas de los Maestros y que el producto y Balor de la Encomienda es solo Doce mill reales de los quales baxados las cargas, subsidio, escusado y lanzas no quedan seis mill reales con cuya corta Pertenencia se eternizaria el remate desta obra. Suplico mandase suspender las ejecuciones sobre las cobranzas de las referidas cargas durante el tiempo de la reedificacion de dha Yglesia Dexando libre para este efecto todo el producto de la Encomienda como se ha hecho en favor de la Yglesia de la villa de la Zarza, la de Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza y con la Orden tercera y teniendo consideración a tan justos motivos y que una de las cargas es la de la contribucion de las lanzas he resuelto se suspenda su ejecucion para la cobranza de ellas durante el tiempo de la reedificacion de dha Yglesia. por tanto mando a D. Tomas Pantoja, de mi Consejo de Castilla y Asesor en el de Guerra y Superintendente general del Servicio de Lanzas, de la Orden conveniente para su cumpliminto y asi es mi voluntad y que deste Despacho se tome Razon en la Contaduria del Servicio de Lanzas. Dada en San Lorenzo a seis de noviembre de mill

y seistos y noventa y nueve. Yo el Rey.—Por mandato del Rey Ntro. Sr. Dn. Antonio Ortiz de Salazar.—Cumplase la R. Cedula de S. Mds. escripta en dos hojas con esta sigue y como en ella se manda.—Madrid a nueve de febrero de mill setecientos. Ldo. Dn. Thomas Pantoja.—Tomese la razon de la Cedula de S. Mds. escripta en las dos ojas con esta en los libros de la Contaduría del Servicio de Lanzas y se admite que lo que tocase pagar a la Encoda de Vedmar y Albanchez por las lanzas conque deve servir para el sueldo de un soldado y dos tercios de otro a razon de dos mill y quarenta mds y quatro mill ochocientos y ochenta mds de vellon en cada año cuya cantidad es la que se ha de convertir desde este presente de mill y setecientos en adelante en el efecto y por el tiempo que S. Mds. manda en cuyo fin se han despachado pliego al Depositario general de estos efectos para que por su parte se suspenda la cobranza. Madrid a treze de febrero de mill y setecientos años.—Berdo Catalan Zla^o.—Thomese la razon en la Contaduria principal de las Mds. Annatas de la Encomiendas de la Orden de Santiago de mi cargo. Madrid, febrero veinte y siete del mill y setecientos años. D. Gregorio Franco, de Quevedo y Azcona...”

Leg. 4094.



Privilegios de Arjona y Arjonilla

(Con otros documentos que se conservan en el Archivo Municipal de Arjona referente al Pleito de Separación del antiguo lugar de su jurisdicción)

Por BR. BASILIO MARTINEZ RAMOS

EONQUISTADA Arjona por el Santo Rey D. Fernando III, un viernes de la Primavera del año 1244, y habiendo permanecido el monarca de Castilla y de León varios días en ella arreglando las cosas de su gobierno, concedióle, además de su extenso término, muy honrosos privilegios y franquicias, confirmadas después por sus sucesores en el Reino, según consta por las cartas y ejecutorias que se conservan en su Archivo Municipal, providencialmente salvadas de las varias destrucciones sufridas por la incuria del tiempo y poco cuidado de los encargados de su custodia, a más del saqueo llevado a cabo en distintas ocasiones por desaprensivos o incultos, según aparece de un acuerdo tomado por el Consejo a petición de varios vecinos, en 29 de marzo de 1508, y el de nuestros días, durante la dominación marxista y aún después de la Liberación, en que el Protocolo Notarial con otros muchos libros de valor fueron entregados a los puestos y tiendas de la Plaza para utilizar sus hojas como envolturas de las mercancías, repitiéndose en 1940 el mismo caso de que protestaron los vecinos de la Villa en 1508.

De la gran extensión del término de la jurisdicción de Arjona hay bastantes documentos, muchos de los cuales copia Ximena Jurado en sus Anales de la Villa; y por ellos se ve claramente la grandeza y poderío que conservó nuestra Ciudad desde los días de su conquista hasta el presente, a pesar de haberse desmembrado de la parte correspondiente a los términos concedidos a los Lugares elevados a nuevas Villas por los reyes Carlos V, Felipe II y sucesores, como lo fueron Arjonilla, Higuera de Arjona, el Burrueco, el Peñón y otros sitios.

De los límites con Porcuna y Lopera, se conserva una escritura en pergamino, del año 1448, en la cual, con motivo de ciertos daños causados en "El Tejar o casa o huerta de la Alamedilla", se condena al Concejo de Arjona a pagar a la Villa de Porcuna "mill e setecientos maravedises e además las prendas e represalias que son fechas e cometidas entre los dichos Concejos de Arjona y de Porcuna e de otras personas singulares vecinos de las dichas Villas, que las den e tornen e restituyan dentro de los cuarenta días y de esto se entiende de las que se hicieron de diez meses a esta parte o la estimación de lo que valiere". y se ordena "quede deslindado e delimitado" en la forma siguiente: "Por las lindes e líneas e mojones que se proponen, conviene a saber, que comienza en un mojón que está en el camino que va de Porcuna a Andújar en par de la linde que viene de Alharilla, e desde este mojón como dice por el camino ayuso fasta la pasada del Arroyo que va al Alamedilla, donde están dos mojones, el uno de la una parte del arroyo e el otro de la otra parte a es la mano izquierda como van de Porcuna a Andújar, en la pasada de dicho arroyo, e demás de los dichos dos mojones que están en la dicha pasada del dicho arroyo fasta otros tres mojones que están en la boca del arroyo que viene de la Fuente del Espino. Por cuanto el agua del dicho arroyo queda para el Concejo de la dicha Villa de Arjona e para sus ganados, e que los vecinos de Porcuna e Lopera non puedan beber con sus ganados en el dicho arroyo de la Fuente del Espino, conviene a saber, desde encima de los mojones que están en la boca del dicho Arroyo fasta arriba donde nace el agua, salvo abaxo. E desde los tres dichos mo-

jones... como desde el arroyo ayuso fasta dar en la Alamedilla, e desde el Alamedilla el arroyo ayuso fasta donde están dos mojones encima del camino que viene del Marmolejo a Porcuna en la vega; e de aquí como se consigue a otro mojón que está adelante encima del camino de Lopera, e de aquí a otro mojón que está en la falda de un cerro, e deste mojón a otro mojón que está en lo más alto del dicho cerro, e del dicho mojón a otro mojón que está en el cerro más alto en la cabeza que dicen de la Majada Alta, e dende aquí como va de mojón en mojón fasta dar en los Saetares al mojón que está en el camino que va de Lopera al Marmolejo, como dicen las vertientes ayuso fasta Lopera. Et desde dicho mojón que está en el dicho camino como va el camino ayuso fasta dar en la Cañada de la Orden, e donde adelante como va el agua ayuso por medio de la dicha Cañada de la Orden fasta el mojón que está cerca de las Zahurdas Viejas, adonde se parte el término de Andújar e la Orden, e que las aguas así estantes como corrientes de los dichos arroyos suso declarados gocen dello e lo beban los dichos Concejos con sus ganados, así de Arjona como de Porcuna e Lopera comunmente tanto que no hayan más señorío el un Concejo o el otro, ni el otro más que el otro, salvo el dicho Arroyo de la Fuente del Espino que queda para el Concejo de Arjona según dicho es”.

Seguía después la linde del término de Arjona en dirección al Oriente, limitando con el de Andújar, abrazando el actual término de Arjonilla y el de la Higuera de Arjona —que después fueron segregados— quedando en la actualidad de la jurisdicción de Arjona la parte, antes reseñada, comprendiendo la extensa región o pago de los Saltillos, limitando al Norte, por detrás de las caserías del Prado, San Fernando, Arellano y otras, con el término de Marmolejo. A los tres kilómetros y poco más de dirección Oeste-Este, se desvía la linde del término casi en ángulo recto hacia el Sur, para separar de Arjona el término concedido a Arjonilla, y que es llamado del Atajo en las escrituras antiguas. Sigue el límite haciendo un gran arco hasta doblar de nuevo hacia el Norte, buscando el Arroyo Salado, el cual sirve de límite entre el término de Arjona y

Andújar por el Norte, y con la Higuera por el Este. Datos minuciosos todos estos para comprender lo que perdió Arjona del extenso territorio recibido de los Reyes de Castilla, sus únicos Dueños y Señores, que se comprometieron en varias Cartas ejecutorias a no desprenderse ni donar ni enajenar el Señorío de la Villa que tan buenos servicios les prestara en tantas ocasiones. Y así sucedió siempre, a excepción del poco tiempo en que fué señorío de los cuatro Duques de Arjona, D. Ruy López Dávalos, natural de Arjona por parte de su madre, del nobilísimo linaje de los Piédrulas; D. Fadrique de Castro, que lo obtuvo por merced de D. Juan II; D. Fadrique de Aragón, Tercer Duque de Arjona, y finalmente D. Alvaro de Luna, IV Duque, quien la dió por escritura al Maestre de Calatrava D. Luis González de Guzmán, en 1434, permaneciendo el Señorío de Calatrava hasta la muerte del Maestre Don Rodrigo Téllez Girón, quien encomendó la administración y gobierno de Arjona y los lugares de su jurisdicción "con mero mixto imperio" a los Reyes Católicos, según escritura que se conservaba en el Archivo Municipal de nuestra Ciudad, según declara Ximena en el capítulo 155 de sus Anales, fechada en Córdoba a 22 de Julio de 1484.

De la independencia de la Villa de Arjonilla, hay en el Archivo de Arjona un libro en el que se insertan tres escrituras muy notables, dos de ellas son copias autorizadas por el Escribano del Concejo, Diego de Hinestrosa, quien declara haberlas tomado de sus originales, guardados en el Archivo de Arjona, en 26 de Julio de 1605 y en 15 de Marzo de 1624, respectivamente; y por el Escribano del Concejo de Arjonilla. Francisco Ramos, en 23 de Julio de 1605, tomadas de su original guardado en el Archivo de dicha nueva Villa. Copias que me ha parecido muy conveniente su publicación en la actualidad para su conocimiento y estudio por los amantes de las cosas concernientes a la historia de las grandezas de las ciudades y villas del Santo Reino.

En primer lugar copiamos la Confirmación por el rey Don Fernando IV, de un privilegio concedido por D. Sancho IV en 1322 a la Villa de Arjona, y la Carta de venta de Arjonilla al

Concejo de Arjona por el Arcediano de Ubeda, D. Gonzalo Pérez, Capellán del rey D. Sancho en el año 1331. Dicen así ambos documentos:

Confirmación por el Rey Fernando IV de un Privilegio dado en el año 1322 a la Villa de Arjona por el Rey don Sancho IV

EN el nombre del Padre e del Hijo e del Espíritu Santo, Tres Personas e un Dios, e de la Bienaventurada Virgen Gloriosa Santa María Su Madre, a quien Nos tenemos por Señora e por Abogada en todos nuestros fechos, porque es natural cossa que todo ome que bien face que este que se lo lleven adelante e que non olvide ni se pierda que como quier que cause e mengue el curso de la vida de este mundo e aquello sólo que finca en remembranza por él al mundo y estos bienes guiador de la su alma ante Dios e por eso caer en olvido, lo mandaron los Reyes poner por escripto en estos Previllegios porque los otros vigesen después de ellos e toviesen el lugar fuesen tenidos de guardar aquellos e de lo llevar adelante confirmándolo por sus previllegios, por ende Nos acatando esto queremos que sepan por este nuestro previllegio los que agora son e serán de aquí adelante cómo Nos Don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarve e Señor de Molina vimos un Previllegio del Rey Don Sancho nuestro padre que Dios perdone fecho en esta guissa:

En el nombre del Padre e del Hijo e del Espíritu Santo que son tres Personas e un Dios e a honra e servicio de la Gloriosa Virgen Santa María su Madre a quien Nos habemos por Señora e por Abogada en todos nuestros fechos. Sepan cuantos este Previllegio vieren e oyeren cómo Nos Don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de Algarves en

uno con la Reina María mi mujer e con la Infanta Doña Isabel nuestra hija prima heredera por facer bien y merced al Concejo e a los Caballeros y a los vecinos moradores en la villa de Arxona facemosles Villa sobre sí e retenemosla para nuestro Señorío e para los que reinarés después de Nos, e prometemos de la non dar a otro ninguno en toda nuestra vida. E otrosí por los hacer más bien e más merced otorgámosles sus términos e sus montes e sus ríos e sus pastos que los hayan bien e cumplidamente así como era en tiempo de Moros, e como los ellos ovieron en tiempo del Rey Don Fernando nuestro abuelo, que ganó la villa e la pobló, y otorgámosles otrosí que hayan el Fuero de Toledo e se juzguen por él los que son y agora vecinos e moradores e serán de aquí adelante. E aún por les hacer más bien e más merced dámosles y otorgámosles que hayan todas las honras e las franquezas e las libertades que han los Caballeros e los nuestros buenos e todos los otros vecinos del Concejo de Jaén. E por les hacer mayor merced otorgámosles que Jaén ni otra villa no Haya señorío ni otro derecho ninguno en la villa de Arjona. E si privilegios tienen del Rey Don Alfonso nuestro padre que Dios perdone, e del Rey Don Fernando nuestro aguelo en esta razón, que sea contra éste, revocámoslas e mandamos que non valan. Otrosí otorgámosles y confirmámosles todos los Previllegios, Cartas de las Franquezas y de las libertades que el Rey Don Alfonso nuestro padre y Nos les diéramos e los confirmamos e mandamos que valgan en todo así como en ellos dice, e defendemos que ninguno non sea osado de ir contra este Previllegio para quebrantarlo ni para menguarlo en ninguna manera, que a cualquier que lo hiciese habría nuestra ira y pecharnos ya en coto de diez mill maravedís de la moneda nueva y a el Concejo de Arxona y a quien su voz tuviesse todo el daño doblado. E porque esto sea firme e estable mandamos sellar este Previllegio con nuestro sello de plomo. Fecho en Segovia, sábado Veinti tres días andados del mes de diciembre Hera de mill e trecientos e veinte e dos años. E Nos el sobredicho Rey Don Sancho reinante en uno con la Reina Doña María mi mujer y con la Infanta Doña Isabel nuestra fija Heredera en Castilla, en Toledo, en León,

en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Valencia, en Badajoz, en el Algarve, otorgamos este Previllegio e firmámoslo.—Yo Ruy Núñez lo fice escrebir por mandado del Rey el año primero que el Rey sobredicho reinó, e Nos el sobredicho Rey Don Fernando reinante en uno con la reina Doña Constanza mi mujer en Castilla, en Toledo, en León, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Valencia, en Badajoz, en el Algarve, en Molina otorgamos este Previllegio e confirmámoslo e mandamos que valga como en él se dice, e defendemos que ninguno no sea osado de ir contra este Previllegio para quebrantarlo ni para menguarlo en ninguna manera ni en ninguna cosa, que aquel que lo ficiese habría nuestra ira y pecharnos ya en coto los diez mill maravedís que en el Previllegio se contienen, y al Cocexo de Arxona el sobredicho o a quien su voz tuviesse todo el daño doblado. E porque esto sea firme e estable mandamos sellar este Previllegio con nuestro sello de plomo, fecho el Previllegio en Burgos diez días andados del mes de agosto en la Hera de mill e trecientos e cuarenta e tres años.—Don Mahomad Aben Asar, Rey de Granada Vasallo del Rey.—Y Fza. el Infante Don Juan tío del Rey.—Y Fza. el Infante Don Pedro hermano del Rey.—Y Fza. el Infante D. Phelipe hermano de el Rey.—Y Fza. el Infante Don Alfonso de Portugal, vasallo del Rey.—Y Fza. Don Gonzalvo Arzobispo de Toledo Primado de las Españas Canciller Mayor de el Rey.—Y Fza. La Iglesia de Santiago, Vaga.—Don Fernando Arzobispo de Sevilla y Fza.—Don Pedro Obispo de Burgos, Confirmador.—Alvaro Obispo de Palencia y Fza.—Obispo de Osma y Fza.—Don Diego Obispo de Ca'ahorra y Fza.—Don Simón Obispo de Sigüenza y Fza.—Don Pascual Obispo de Cuenca y Fza.—Don Fernando Obispo de Segovia y Fza.—Don Pedro Obispo de Avila Confirmador.—Don Domingo Obispo de Salamanca y Fza.—Don Simón Obispo dt Cartagena y Fza.—Don Antonio Obispo de Albarracín y Fza.—Don Fernando Obispo de Córdoba y Fza.—Don Gonzalo Obispo de Jaén y Fza.—Don Gonzalo Pérez Prior del Hospital y Fza.—Don Juan Hijo del Infante Don Manuel y Fza.—Don Fernando Hijo del Infante Don Fernando y Fza.—Don Alonso

hijo del Infante de Osma y Fza.—Don Juan Martínez Adelantado Mayor de la Frontera y Pertiguero Mayor de Santiago Confirma.—Don Juan Alfonso Confirma.—Don Fernando Ruiz y Fza.—Don Arias Gómez de Cisneros y Fza.—Don García Fernández de Villamayor y Fza.—Don García Fernández Malrey y Fza.—Don Diego González de Castañeda y Fza.—Don Pedro Martínez de Guzmán y Fza.—Don Juan Martínez de Guzmán.—Don Juan Martínez y su hermano y Fza.—Don Alfonso Pérez de Guzmán y Fza.—Don Ruy González Mazando y Fianza.—Don Lope de Mendoza y Fza.—Don Rodrigo Alvarez Daza Confirma.—Don Juan Rodríguez de Rojas y Fza.—Don Gonzalo de Aguilar y Fza.—Don Peranríquez de Arana y Fza.—Don Gonzalo Martínez de Arana, Confirmado.—V. López Ruiz de Valer y Fza.—Don Sancho Sánchez de Velasco Adelantado Mayor de Castilla y Fza.—Doncel Gutiérrez Justicia Mayor en Cassa del Rey y Fza.—Diego Gutiérrez de Ceballos Almirante Mayor de la Mar y Fza.—Fernán Gómez Notario Mayor del Reino de Toledo y Fza.—Pero López Notario Mayor de Castilla y Fza.—Alfonso Díaz de Toledo Notario Mayor de Andalucía y Fza.—Don Gonzalo Obispo de León Confirma.—Don Fernando Obispo de Oviedo y Fza.—Don Alfonso Obispo de Astorga e Notario Mayor de el Reino de León y Fza.—Don Gonzalo Obispo de Zamora y Fza.—Don Fray Pedro Obispo de Salamanca y Fza.—Don Alonso Obispo de Avila Confirmado.—Don Alfonso Obispo de Soria y Fza.—Don Bernardo Obispo de y Fza.—Don Diego Obispo de Mondoñedo y Fza.—Don Juan Obispo de Tuy y Fza.—Don Rodrigo Obispo de Lugo y Fza.—Don Juan Osorio Maestre de Caballería de la Orden de Santiago y Fza.—Don Gonzalo Pérez Maestre de Calatrava y Fza.—Don Gonzalo hijo del Infante Don Pedro y Fza.—Don Pedro Fernández hijo de Don Fernán González y Fza.—Don Fernán Pérez y Fza.—Ponce y Fza.—Don Lope Rodríguez de Villalobos y Fza.—Don Ruy Rodríguez de Hierno Confirmado.—Don Juan Fernández y Fza.—Don Alfonso Fernández su yerno y Fza.—Don Juan Fernández de Luna y Fza.—Don Arias Díaz y Fza.—Don Diego Ramírez y Fza.—Don Rodrigo Alvarez Con-

firma.—Fernán Gutiérrez Quixada Adelantado Mayor en Tierra de León e en Asturias Confirma.—Yo Peralfonso la fice escrebir por mandado del Rey en el año oncenno que el Rey Don Fernando reinó. Gil González, Fernán Ruiz y Gonzalo Pérez. Número y F.^o no vala.—Fechoy sacado, corregido y concertado fué este dicho traslado de la manera que se pudo sacar. Y se sacó del original, va cierto y verdadero, testigos de verlo sacar y corregir Pedro de Lara e Pedro del Trigo, vecino de Arjona. Fecho en Arjona en veinte y seis días del mes de Jullio de mill y seiscientos y cinco años. Yo Diego de Hinestrosas Escribano de el Cabildo de la Villa de Arjona, fui presente a el corregir de este traslado, y lo fice escrebir e fice mi signo en testimonio de verdad.—Diego de Hinestrosa escribano de el Cabildo”.

Carta de venta de Arjonilla

“Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo D. Gonzalo Pérez Arcedian de Ubeda e Capellán de nuestro Señor el Rey Don Sancho otorgo e vengo conociendo que vendo a Vos el Concejo de Arjona el aldea que dicen Arjonilla que es en ese su término con entrada e con salidas e con pastos e con montes e con fuentes e con ríos e con todas sus pertenencias e con todos los derechos que yo hoy debo haber por alguna manera, e todo el señorío que y había asi a las justicias e todos los otros pechos en cualquier manera an que sean nombrados según me la dió nuestro Señor el Rey por su Previlegio salvo ende el mio forno que yo y le había antes que me el Rey nuestro señor diese Arxonilla e salvo el derecho de las tercias e del almojarifazgo que yo tengo y en tierra de nuestro señor el Rey. Esta Arxonilla e aldea sobredicho vos vendo por precio nombrado por ocho mill maravedís de la moneda de la n.^o e por docientos cahíces de cal. Los cuales maravedís e la dicha cal he rescibido de Vos e passado a mi poder. E renuncio que no pueda decir que lo non rescibí. Antes otorgode todo por muy bien pagado e apodero Vos el dicho Concejo de Arxona con esta presente carta en Arxonilla el aldea sobredicha con todos sus derechos e desapodero a mí de todo cuanto derecho y había se-

gún sobredicho es e que la haya del por siempre así como la mejor obistes e porque esta vendida sea a vos valedera e firme en todo tiempo otorgo que me non pueda aprovechar en ninguna manera el Previllegio que yo tenía de Arjonilla en como el Rey me la dió e de otra ninguna carta que yo tenga esta razón, e si me quisiere ende aprovechar que me non va la. E ni esta vendida no se pueda desfacer por carta de Rey ni de Reina ni de Infante ni de Maestre ni de Adelantado ni de otro Señor ninguno eclesiástico ni seglar. E porque esta vendida sea vos firme e valedera para en todo tiempo rogué a estos omes buenos que en fin de esta carta sobrescritos que sea ende testigos e a los que supieren escrebir que escriban de sus manos e por mayor firmé de mi nombre yo Don Gonzalo Pérez Arcediano sobredicho mandé poner en esta carta mio sello pendiente, escribí en ella mi nombre con mi mano. Fecha la carta en Pelpite cortijo de mí el dicho Arcediano sobredicho a once días de mayo Hera de mill e trescientos e treinta e un años. Testigos rogados que vieron todo esto e lo oyeron, Ruy Fernández, Ruiz de Fraixa vasallo del Rey e Lucas Pérez vecinos de Córdoba y Sancho Muñoz y Fernán Gómez e Diego Gómez hijo del dicho Arcediano y Gutierre Gómez y Don Martín Soto. Yo Don Bartolomé de Panicera e clérigo del Arcediano Sot^o, yo Juan Pérez fijo de Fernán Ruiz de Gralleja Sot^o, yo Beltrán Pérez Clérigo de Arcediano sobredicho Sto.—Yo Don Pedro Esteba Alguacil de Porcuna Soto.—Yo Fernán y Gaspar de Arxona Soto.—Xpobal, de Xerez, Soto.—Yo Domingo Díaz Clérigo Soy To.—Yo Domingo Martínez, Escribano del dicho Arcediano. Fecho y sacado, corregido y concertado según que se pudo entender y leer fué este traslado que se sacó de lo que está escripto en un pergamino, el cual va sacado de la forma que está en el dicho pergamino y parece concuerda con él y de la forma e manera que se entregó, desta manera se sacó y sacada se volvió al Archivo de donde se sacó. Testigos de lo ver corregido y concertar Juan Serrano del Caño e Juan de Aguilar de los Reyes e Tomé Ruiz Trapero vecinos de Arjona. Fecho en ella a veinte y siete de jullio de mill e seiscientos e cinco años. Yo Diego de Hinestrosa, Escribano del Cabildo fuí presente a el co-

regir de este traslado según va dicho e fice mi signo en testimonio de verdad.—Diego de Hinestrosa, Escribano.

Fecho y sacado, corregido y concertado fué este traslado con el de adonde se sacó, firmado y signado de Diego de Hinestrosa escribano que ante mí exhibió la parte del Concejo, Justicia e Regimiento de esta Villa de Arjona que se volvió a su poder, el cual va cierto y verdadero y concuerda con el traslado de donde se sacó, en la villa de Arjona en quince días del mes de marzo de mill seiscientos y veinte y cuatro años, siendo testigos Lucas Parra y Al^o Angel, vecinos de esta Villa.—Y lo signé.—En Testimonio de verdad.—Bartolomé Alférez Carvajal, Escribano”

Según vemos en los Capitulares de Arjona, todos los años en el día de San Berrabé, eran sorteados, entre los señores Hijosdalgo y Cuantiosos, los cargos de Alcaldes y otros Oficios para el gobierno de Arjonilla, juntamente con los de Arjona, y se celebraba el juramento de ellos en el Atrio de San Martín, el día “de San Juan de Junio”. Los de Arjonilla deberían jurar algunos días después de los de Arjona, pues en libro VI, folio 168, se dice: “En este día (27 de Junio de 1552). juraron sus Varas Luis Díaz Ruiz e Alonso López de Morente, como Alcaldes de Arjonilla”.

En el folio 19 del mismo libro VI, en 26 de Junio de 1549 hacen juramento los Alcaldes de Arjonilla y se obligaron a guardar los Mandamientos del Concejo, Justicia y Regimiento de esta Villa de Arjona y a remitir todas las causas a la Jurisdicción de ella, hechas las Informaciones dentro del tercer día. Y en 21 de Agosto de 1549. “Antón Martínez, vecino de Arjonilla, presentó una Provisión de los Alcaldes de hijosdalgo, para repartir 12 mil mrs. para ciertos pleitos y señalaron Jueces para ello en esta Villa.” Y en 26 de Septiembre del mismo año, “se da licencia a D.^o Requena, vecino de Arjonilla, para quemar un horno de texa, guardando ordenanza”.

En 13 de Junio de 1552, se hizo Cabildo General con noticia de que Arjonilla quería comprar la Jurisdicción y S. M. le había hecho merced de ella y del sitio y término del Villar y poder prender y prender, por si sería conveniente tomar por lo tan-

to dicha jurisdicción de Arjonilla. Y se acordó que sí, y se dió poder a Sebastián de Valverde, Personero y a Jerónimo Tornero.

En 26 de Febrero del año siguiente, se mandó fuese a Granada Miguel de Soto, para los pleitos que se trataban con el lugar Arjonilla, sobre las viñas que se plantaron en el Monte de esta Villa de Arjona, y sobre el prender en la Dehesa cerca de Arjonilla y en las encinas de ella y sobre el Alarde de Arjonilla. (F.º 186). En este año 1553 no hay juramento de Oficiales de Arjonilla, por haberse hecho ya independiente; aunque en 4 de Octubre se acuerda requerir al Corregidor de Jaén con la Provisión sobre el Amojonamiento de Arjonilla, que ya es Villa según el Acuerdo siguiente: En 25 de Octubre de 1553, se dice que con noticia de que los vecinos de Arjonilla venden la yerba de la Dehesa de la Asperilla, no siendo suya, no pudiéndolo hacer por ser de este Concejo, que vaya el Personero a requerir al Concejo de Arjonilla (F.º 222 del L. VI). Y en 29 de Octubre, se hizo Cabildo General para ver de dónde se sacaría dinero para seguir los pleitos de Arjonilla, sobre la Jurisdicción y "dixeron se venda el trigo de las Tercias que es de los vecinos de esta Villa, y si es menester, sus haciendas, para seguir pleito de tanto interés y justicia". Y mandaron vender 200 fanegas de trigo a cuatro reales, para ello y el término y los mojones que se echaron; y nombraron Comisarios al Bachiller Juan Fernández con un ducado de salario y al Licdo. García con cuatro reales. (F.º 223).

En 29 de Enero de 1554, se da comisión a Rodrigo de Godoy y Juan Panduro, regidores, para que entiéndesen en el Pleito que esta Villa trata con Arjonilla sobre el término que pide sobre la Jurisdicción ante el Juez de Comisión de S. M. Licenciado Villena, señalando salario de 5 reales a cada uno. Y en 28 del mismo mes, los señores del Concejo y el Alguacil Mayor, Juan de la Barrera, se reúnen a Cabildo "y paresció ante ellos el Br. Palomino, vecino de Jaén, y dixo que venía para el pleito de Arjonilla, sobre la Jurisdicción, porque lo habían llamado, y la Villa le dixo les ayudase en el dicho pleito".

En 30 de Mayo de 1554, dijo la Villa que el Licenciado Vi-

llena había pronunciado sentencia en su perjuicio en el pleito de Arjonilla, sobre el sitio del Atajo y Jurisdicción, del que manda se apele y se envíe mensajero al Consejo Real. Y en cinco de Julio dan poder al Alguacil Mayor para notificar una provisión al Escribano del Licenciado Villena, para llevar los Autos hechos en Arjona y Arjonilla sobre la Jurisdicción; y para ello mandan el día 9, vender 60 fanegas de cebada a real y medio. Y en 1.º de Agosto mandan que no se cobre a los vecinos de Arjonilla derechos algunos de Almotacén, conforme a la costumbre.

En 21 de Septiembre se notifica "que la Villa de Arjonilla quería vender la bellota de la Dehesa que se dice la Asperilla, y es de este Concejo y no lo puede hacer" y mandan que se contradiga. Y en 2 de Diciembre, se acordó escribir a Juan Navarro, Regidor, que estaba en Granada, para que solicitase el pleito del Almotacenazgo con Arjonilla y el de las Viñas. Y el 28 del mismo mes, se dió comisión a Jerónimo de Jabalera, regidor, para ir a Jaén y a la Higuera y otras partes a la probanza del pleito sobre las Ordenanzas que quería hacer Arjonilla, pendiente en el Consejo Ordinario. Hay además muchos Acuerdos para que los pleitos que ocurran por defender la posesión de los términos de esta Villa de Arjona, en las denuncias de los Oficiales, Alguaciles y Cuadrilleros, los defienda el Concejo.

En 15 de Febrero de 1555, da poder la Villa para apelar de un Auto del Gobernador en que manda que los ganados que los Oficiales de Arjona denuncien en el término de esta Villa, como Arjonilla pretende, se denuncien ante el Concejo de Arjonilla. En 30 de Agosto se acuerda quejarse a Granada del Lcdo. Pacios, Juez de Comisión, por haberse excedido. Y en 26 de Septiembre mandan que vaya a Granada Juan Navarro sobre los pleitos de Arjonilla "sobre los montes y viñas que los vecinos de esta Villa poseen".

En 8 de Abril de 1557 hay un Acuerdo en que se dice: "Que por cuanto en Arjonilla han hecho Cabildo General en virtud de Provisión Real de S. M. para ver el modo de quitar y pagar los Regidores perpetuos acordaron se pidiese facultad para que se rompiese la Cañada Orejuda de la Alamedilla y la Dehesa de Mirabuenos y del Villar, que son dehesas de esta Villa y su tér-

mino; por tanto para evitar el perjuicio de esta Villa, se envíe persona a la Corte, que se oponga a dicha instancia". Y en 28 de Diciembre dan facultad al Alcalde Juan Bernalte para deliberar solo en todo lo de Arjonilla. Este mismo Alcalde es mandado en 8 de Junio del año 1558, ir a la Corte a contradecir el Alferazgo Mayor de Arjona y a los Pleitos de Arjonilla.

En 7 de Septiembre de este mismo año, "toma de la Villa, Gonzalo de Contreras, hijo de Pedro de Contreras, vecino de Arjonilla, un tejat por vida a tributo, en el Villar de Miguel de Baeza y pagará 300 texas".

También en 8 de Febrero de 1559 hay acuerdo sobre los pleitos de Arjonilla. Por todo lo cual se ve la lucha que hubo entre los dos Concejos, en cuanto a los límites de sus términos, y la enconada defensa que hicieron los de Arjona, de la parte del término que los de Arjonilla querían incluir dentro de sus límites y jurisdicción, y que después de numerosas declaraciones y demandas consiguieron impedir se perdieran.

A continuación copiamos a la letra la Ejecutoria Real de la Separación de Arjonilla, por su curiosidad y expresar con todo detalle el privilegio concedido a la nueva Villa por los reyes Carlos V y su hijo Felipe II. Dice así:

Testimonio del privilegio de Arjonilla

Carta de venta de Arjonilla

"D. Carlos por la divina Clemencia Emperador Semper Augusto, Rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la Gracia de Dios Reyes de Castilla, de León de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias e Tierra Firme de el Mar Océano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neopatria, Condes de Ruisellón, de Cerdania, Marqueses de

Oristán e de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña e de Bravante, Condes de Flandes e de Tirol.

Por cuanto Nos mandamos dar e dimos una nuestra carta de poder, firmada de mí el Emperador e Rey, e sellada con nuestro sello, cuio tenor es este que se sigue: Don Carlos por la Divina clemencia Emperador semper augusto Rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la Gracia de Dios Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdenia, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, Islas y tierra firme del Mar Océano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya e de Molina, Duques de Atenas e de Neopatria, Condes de Rasisellón e de Cerdania, Marqueses de Oristán e de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña e de Brabante, Condes de Flandes e de Tirol. A los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Hombres, Adelantados y Priores, Comendadores e Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos e Casas fuertes e llanas, y a nuestro Justicia Mayor e a los del nuestro Consejo e Contadores Mayores de Hacienda e de Cuentas e a otros nuestros Oficiales e Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa y Corte y Chancillerías e a los nuestros Capitanes Generales e a los Capitanes de gente de Armas e a sus Lugartenientes e a todos los Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales e Homes Buenos de todas las Ciudades, Villas e Lugares de estos nuestros Reinos e Señoríos de Castilla y de León e de Navarra e de Granada e de las Islas de Canarias, de las Indias, Islas de Tierra Firme de el Mar Océano descubiertas e por descubrir e a otras cualesquier personas de cualquier estado y condición, preminencia o dignidad que sean, a quien toca e atañe e puede tocar e atañer en cualquier manera lo en esta nuestra Carta contenido y a cada uno e cualquier de vos salud y gracia.

Bien sabéis e a todos es notorio por lo que antes de agora habemos escrito a esos Reinos la causa de la salida de Mí el Rey, y de ellos esta última vez e lo que después ha suscedido y el fin

que con ayuda e favor de nuestro Señor tuvo la guerra pasada de las Germanías, y quanto habemos deseado y procurado siempre la conservación de la paz por el bien público de la Cristiandad, e especialmente en esta coyuntura porque se continuase e acabase el Sacro Concilio, por lo mucho que importa para las cosas de nuestra Santa Fe Católica. De la cual en algunas partes de la Cristiandad están muchos apartados señaladamente en la de Alemania; e habiendo fecho sobre esto todas las justificaciones e amonestaciones necesarias, no se ha conseguido el efecto que deseábamos, antes el Rey de Francia, por impedirlo, siguiendo lo que acostumbra, sin tener ningún justo fundamento, vino a romper la guerra por los términos que lo hizo, e no contento con esto, trató e hizo liga contra Nos, así con el Turco como con algunos Príncipes de la Germania, desviados de la fe, en daño universal de la Cristiandad e Religión; y los unos y los otros han hecho y juntado poderosos exércitos e armas para emprender e ocupar los nuestros Estados Patrimoniales de Flandes e forzarnos a desamparar el Imperio, y para invadirlos y facer males e daños en las costas e lugares marítimos de nuestros Reinos de Nápoles, Sicilia y España y otros nuestros Señoríos. Por lo cual siendo como somos constreñidos a tratar de el remedio e a obviar estos males e daños e inconvenientes que se muestran e de resistir a los enemigos, por conservación de la Religión Cristiana e de nuestros Reinos y Estados e autoridad e reputación Imperial e que si obiese falta no podrían dejar de rescebir notable daño por los desinios que toviere o hace el dicho Rey de Francia y sus Aliados e confederados, y es necesario hacer muchos e grandes gastos de dineros e por no gastar para ello nuestras rentas ni los socorros, ayudas e servicios ordinarios que los nuestros Reinos e otros nuestros Estados nuestros han hecho ni harán, ni lo que ha venido ni verná de las Indias, ni lo que se cobró del susidio e Bullas de Cruzada, que nuestro muy Santo Padre nos tiene concedidas ni de otras cosas extraordinarias ni lo que se ha habido de las rentas y bienes e otras cosas que habemos vendido de nuestras Coronas e Patrimonios Reales de los dichos nuestros Reinos, Estados o Señoríos. Hemos acordado y deliberado de dar privilegios de Hidalguías a algunas perso-

nas de los dichos nuestros Reinos de la Corona de Castilla que nos socorrieron y ayudaron para estas necesidades, e de dar jurisdicción por sí y sobre sí y hacer Villas a los Lugares que están sujetos a las ciudades, villas e lugares de los dichos nuestros Reinos e Señoríos, y demandar que sissen todos los Arbitrios e cosas necesarias para haber dineros de todas las partes e dar poder especial para ello al Serenísimos Príncipe don Felipe nuestro muy caro e amado nieto e hijo. Por ende por la presente de nuestro propio motu e cierta ciencia e poderío real ausoluto de que en esta parte queremos usar e usamos como Reyes e Señores naturales no reconocientes superior en lo temporal, damos todo nuestro poder cumplido libre e entero, bastante con libre e general administración según que Nos lo habemos e tenemos de hecho e de derecho, más puede e debe valer al dicho Serenísimos Príncipe, para que a todas las personas que él quisiere e bien visto le fuere, que socorrieren e ayudaren para los dichos gastos e necesidades les pueda dar Privilegio de Hijosdalgo, e que las personas a quien los diere e sus hijos e descendientes gocen de todas las preeminencias y exenciones e inmunidades, franquezas e libertades e noblezas de Hijosdalgo de Castilla que son de sangre e Solar conocido, de devengar quinientos sueldos según e como gozan los otros hijosdalgo de España que así mismo pueda prorrogar y confirmar cualesquier privilegios de Caballería, Hidalguía, exención de nobleza e ampliarlos aunque se acaben en ellos o en cualesquiera de sus descendientes, para que adelante dure para siempre jamás. Y que si por caso alguna persona tuviere pleito sobre su hidalguía, sin embargo de la Litispendencia pueda hacer hijodalgo aunque contra él estén dadas cualesquier sentencias e cartas executorias de ellas y aunque sean passadas en cosas juzgadas y que así mismo si le fuere pedido que extienda y confirme algún privilegio de Nobleza, hidalguía, Caballería dado por Nos o por los Reyes nuestros predecesores, aunque sea dado fuera de los Reinos, lo pueda extender e ampliar en ellos para que por virtud de los privilegios que les dieren usen de las preeminencias y exenciones en los tales privilegios contenidas en estos Reinos de España y de los demás que competan e competer deban a.

los hijosdalgo de España de la manera que el dicho Serenísimo Príncipe concediere e hordenare.

E otrossí, para ennoblecer algunos Lugares que son sujetos a las ciudades e Villas de los nuestros Reinos, si se quisieren nombrar Villas y eximirse e apartarse de las jurisdicciones donde son sujetos e obligados a justicia, para que en los tales lugares se exercite nuestra jurisdicción alta y baja mero mixto imperio y se les cumpla nuestra Justicia y se use en ellas de todas las otras cosas que se ussan en las dichas ciudades e villas que tienen en sí el dicho exercicio de jurisdicción socorriendo para estas necesidades con la cantidad que bien visto fuere al dicho Serenísimo Príncipe, e les pueda apatar y eximir de las dichas ciudades e villas a quien son sujetos y hacerlas villas e darles jurisdicción por sí e sobre sí, y que puedan hussar de todos los otros arbitrios y cosas, formas e maneras que les pareciere para haber dineros para las dichas necesidades, e pueda hacer e celebrar sobre lo susodicho e cualquier cossa e parte de ello y a él es anexo y concerniente en cualquier manera todos e cualesquiera contrataciones, contratos e obligaciones, escrituras que sean necesarias, e dar cualesquier carta e privilegios para entera firmeza e seguridad de todo lo que dicho es en todas las cláusulas, vínculos e firmezas que sean necesarias, y para que puedan mandar librar e despachar cualesquier nuestras cartas de privilegios e otras provisiones que para validación y firmeza de ello sean necesarias. Las cuales e todas las que el dicho Príncipe en nuestro nombre en la dicha razón hiciere, queremos que valga e sea firme e valedero como si Nos mismos lo hiciésemos e fuere firmado de nuestra mano, e decimos e otorgamos e prometemos que lo abremos todo por firme, estable e valedero para ahora e siempre jamás, y que no lo revocaremos ni iremos ni mandaremos ir contra ello ni contra cosa alguna ni parte de ello en cossa alguna, en tiempo alguno, ni por alguna manera. Lo cual todo queremos y es nuestra voluntad que se haga e cumpla e guarde, no embargante cualesquier leyes e Derechos e Fueros de España que contra esto disponga.

E otrosí, no embargante las Premáticas exenciones de los dichos nuestros Reinos que disponen que no se den Cartas de

Hidalguía a personas algunas y que si se dieran, que no se entiendan a la exención sino cuanto a las monedas, señaladamente la Pramática del Rey Don Juan Segundo, fecha en Valladolid a quince días del mes de Diciembre del año passado de mill e quatrocientos e cuarenta y siete años.

E otrosí, no embargante cualesquier leyes, Fueros e Derechos, usos e costumbres, Pramáticas Sanciones de los dichos nuestros Reinos echos en cortes o fuera de ellas con lo cualesquier otras cosas que haya en contrario y a lo contenido en esta nuestra carta y a lo que por virtud de ella e conforme a ella se hiciere pueda ostar e en cualquier manera con las cuales del dicho nuestro propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto de que en esta parte queremos usar e usamos, dispensamos e lo abrogamos e derogamos, cassamos y anulamos e damos por ninguno e de ningún valor y efecto en cuanto a esto toca, quedando en su fuerza e vigor para en todo lo demás adelante; e por esta nuestra carta mandamos a los dichos nuestros Contadores Mayores o al nuestro Mayordomo e Chanciller Mayores, e Conformadores e Comentadores de los nuestros Privilegios e Confirmaciones, e a los otros Oficiales que están a la tabla de los nuestros sellos den, libren e despachen e sellen para el dicho efeto todos los Privilegios e Confirmaciones, Cartas e Sobrecartas e Provisiones que fueren necessarias conforme a lo que el dicho Príncipe mandare bien assí como si Nos lo mandásemos, sin poner en ello embargo ni contrario alguno no embargante cualesquier Leyes e cossas que haya en contrario, con lo qual todo Nos dispensamos e relevamos a ellos de cualquier cargo o culpa que para ello les pueda ser imputado, de lo qual mandamos dar la presente firmada de mí el Rey e sellada con mi sello, dada en la Argentina a diez y ocho días del mes de Septiembre de mill y quinientos e cinquenta e dos años. Yo el Rey.—Yo Francisco de Eraso, secretario de Sus Césareas e Católicos Majestades, la fice escrebir por su mandado.—Doctor Figueroa.—Registrada, Juan de Galarza.—Por Canciller Juan de Galarza.

Y agora por Pedro Gómez de Lara, Clérigo en nombre del Concejo, Alcaldes, Regidores, Escuderos e Oficiales e omes buenos de la Villa de Arxonilla que ha sido jurisdicción de la villa de Ar-

xona, nos fué fecha relación que en el dicho Lugar hay quinientos e sesenta e cuatro vecinos, e que tienen su término dividido e apartado de la dicha villa de Arxona que llaman el Atajo, que parte término con el de la dicha Villa de Arjona, que llaman el Atajo, que parte término con el de la dicha villa de Arxona e con la Ciudad de Andúxar e su tierra e con las villas de Porcuna e Lopera, que son de la dicha Horden de Calatrava, que habrá en el dicho Atajo legua e media de largo e por lo más ancho del una legua y un tercio, e tiene Carta Executoria del dicho Atajo, el cual hacia la parte de la dicha Villa de Arxona tendrá un tiro de ballesta desde la dicha villa de Arxonilla hasta el término de la dicha villa de Arxona, e que los Alcaldes de la Hermandad de la dicha villa de Arxonilla conocen e juzgan y executan todos los negocios a la dicha Hermandad tocantes, en todo el dicho término e Atajo en el cual la dicha villa tiene una Dehesa boyal, que tendrá un ochavo de legua de ancho y otro tanto de largo, y que la dicha Villa de Arxona ni vecinos de ella no tienen ningún aprovechamiento en la dicha Dehesa, y que en todo lo demás del dicho Atajo pueden pastar porque son comunes en el pasto los términos de ambas Villas, y que los Alcaldes Hordinarios de la dicha Villa de Arjonilla tienen jurisdicción en ella y en el dicho término y Atajo, en caussas civiles hasta en contía de seiscientos e veinte maravedís y que el dicho Concexo nombra guardas de a pie e de a caballo, los cuales prendan en todo el dicho término e traen las prendas a la dicha Villa de Arxonilla. e los dichos Alcaldes de ella las juzgan e sentencian en cualquier cantidad que sea, y ansí mismo juzgan los dichos Alcaldes todas las penas e daños de panes e viñas e olivares y heredades, para lo cual tienen provisión y costumbre, y que ansí mismo tiene jurisdicción en executar todos los repartimientos de Alcabalas y servicios y empréstitos en cualquier cantidad que sea, y que el Mayordomo de la dicha Villa pone en el dicho término e Atajo mojones e cotos en cada un año, y los vecinos de Arxona no pueden entrar en la dicha Villa de Arxonilla a hacer ningún auto de Justicia ni prender a ninguno, porque todo lo hace el Alguacil de la dicha Villa de Arxonilla, y

que los Caballeros Contiosos de la dicha Villa hacen alarde en ella, y por provisión está mandado que no sean obligados a hacer el dicho Alarde en la dicha Villa de Arxona, e que los dichos Alcaldes de la dicha Villa de Arxonilla no tienen jurisdicción alguna en caussas criminales sino hacer información y prender a los delinquentes e remitirlos a la Justicia de la dicha Villa de Arxona, desde la cual a la dicha villa de Arxonilla hay una legua, e con vecinos de la dicha villa hacen muchas costas e gastos en ir a justicia a la dicha villa de Arjona, y algunas veces los pobres y viudas y otras personas dexan de pedir justicia y de se defender de lo que algo les piden e demandan por no poder ir a la dicha villa de Arxona a seguir los pleitos e causas que suceden, y si van han de dexar de labrar en sus heredades y así pierden lo que les es debido y no se defienden de lo que le piden injustamente y que por no tener los Alcaldes de la dicha Villa de Arxonilla jurisdicción en caussas criminales y entera jurisdicción en las ceviles, muchas veces quedan los delitos que se cometen en la dicha villa de Arxonilla e sus términos sin pugnición e castigo, e las partes dagnificadas; e otras veces por delitos muy pequeños y con poca o ninguna información llevan presos los vecinos de la dicha Villa a la dicha villa de Arxona, donde los tienen presos muchos días e que demás de esto por estar sujetos los vecinos de la dicha villa de Arxonilla a la dicha villa de Arxona, reciben muchas fatigas y vexaciones de escribanos y executores emplazadores y en otras diversas formas e maneras, y que los vecinos e moradores de las villas e lugares comarcanos de estas jurisdicciones entran en los términos de la dicha Villa a cortar leña e pastar con sus ganados, y por no tener la dicha jurisdicción entera, no los osan ni pueden prender ni defender que no les corten ni pasten los dichos sus términos. E nos fué suplicado e pedido por merced proveyésemos cómo los dichos daños e inconvenientes cesasen y Vos hiciésemos merced de Vos exsimir e apartar de la jurisdicción de la dicha villa de Arxona e Vos diésemos jurisdicción civil y criminal, alta y baxa mero mixto imperio en esa dicha villa y en los dichos sus términos Atajo e Dehesas, y os

hiciésemos Villa por vos e sobre vos, en cuanto toca a la dicha jurisdicción o como la nuestra merced fuese. E Nos acatando algunos buenos servicios que de esa dicha villa de Arxonilla e vecinos e moradores de ella habemos recebido, y porque nos servisteis e ayudásteis y socorrísteis para las cossas contenidas en la dicha nuestra carta de poder suso incorporadas e para otras necesidades que después se han ofrecido para las guardas de las fronteras de estos dichos Reinos y de Africa, e paga de las galeras e otras cossas muy importantes con tres cuentos e setecientos e treinta e un mill maravedís, los cuales disteis y pagásteis a Allonso de Baeza, nuestro Tesorero, de que Nos damos e otorgamos por bien contentos e pagados, e por otras muy justas causas que a ello nos mueven, de que somos informados e certificados. Y porque a Nos como Reyes y Señores naturales pertenece propiamente exsimir e apartar los unos lugares de la jurisdicción de los otros, cada e cuando que nos pareciere que conviniere al nuestro servicio y al bien y pro común de los dichos lugares de alguno de ellos. Por la presente por vos hacer bien e merced de nuestro propio motu e cierta ciencia e poderío Real absoluto de que en esta parte queremos usar e usamos como Reyes e Señores es nuestra merced e voluntad de los exsimir y apartar e por el presente vos exsimimos e apartamos de la jurisdicción de la dicha villa de Arjona, e de los Alcaldes Hordinarios e otras Justicias e Jueces de ella. E queremos que en esa dicha villa de Arjonilla y en los dichos sus términos como agora están amojonados e deslindados e conocidos donde hasta aquí los Alcaldes de la dicha villa usaban la dicha jurisdicción limitada se usse y exerza de aquí adelante nuestra jurisdicción civil e criminal según y como se ussa en la dicha villa de Arjona entre los vecinos e moradores estantes e habitantes en ella y que en dicha villa haya Forca e Picota e cuchillo e cárcel e Cepo e todas las otras insignias de jurisdicción que las ciudades y villas por sí e sobre sí de estos nuestros Reinos que son libres y esentos de otra jurisdicción tienen e ussan, e por la forma e manera que la ha tenido la dicha villa de Arjona e la justicia de ella en esa dicha villa y en los dichos

sus términos así en las causas criminales como en las civiles, de cualquier calidad y cantidad que sean. Y que se use y goce de aquella misma jurisdicción de que hasta aquí podía e debía usar y gozar la justicia de la dicha villa de Arjona. E podades decir e nombrar y elijáis y nombréis en cada uno año dos Alcaldes e un Mayordomo e un Procurador e Fieles e Guardas e Montaneros e los otros Oficiales que se suelen y acostumbran elegir e nombrar en las otras villas de la dicha Orden de Calatrava que tienen jurisdicción por sí e sobre sí para que los usen en la dicha villa y en los dichos sus términos donde se solía usar la dicha jurisdicción limitada a los cuales dichos Alcaldes damos poder e facultad para que en nuestro nombre puedan traer e traigan vara de nuestra justicia e conocer e conozcan todos los pleitos e causas criminales e civiles de cualquier calidad e cantidad que sean que en esa dicha villa y en los dichos sus términos donde se usaba la dicha jurisdicción limitada acaescieron o se comenzaren o movieren de aquí adelante según e como e de la manera que conocen e puedan conocer los otros Alcaldes de las otras villas de la dicha Orden de Calatrava que tienen jurisdicción por sí e sobre sí, y según que la justicia de la dicha villa de Arjona los ejercía en esa dicha villa, en las dichas causas criminales e civiles, e desde agora para entonces damos poder cumplido a los dichos Alcaldes para usar y exercer los dichos oficios y para el conocimiento e determinación y ejecución de los dichos pleitos e causas criminales e civiles, e así mismo damos el dicho poder a los otros Oficiales de suso declarados en las cosas a ellos enexas y concernientes en la dicha Villa de Arjonilla e los dichos sus términos según y como e con las facultades con que lo usan los otros oficiales de las otras villas de la dicha Orden de Calatrava en el Partido del Andalucía.

E otrosí os damos poder cumplido para que os podáis nombrar e intitular y escribir Villa. E como tal queremos y es nuestra voluntad que goceis y vos sean guardadas perpetuamente para siempre jamás todas las honras, gracias, mercedes y franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e

inmunidades y todas las otras cosas y cada una de ellas que se guardan y suelen e deben guardar a las otras villas de la dicha Orden de Calatrava, e mandamos a todas e cualesquier justicias y al Concejo, Alcaldes, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales e Homes Buenos de la dicha villa de Arxona e otra cualesquier ciudades, villas e lugares que agora ni en tiempo alguno ni por alguna manera no se entremetan a os perturbar la dicha jurisdicción que así vos damos y concedemos y es nuestra merced e voluntad que tengáis y para ello os dejen y consientan tener la dicha Orca y picota y otras insignias de jurisdicción que eligieredes y pussiéredes, sin vos poner en ello ni en cosa alguna ni en parte de ello ningún impedimento ni contradición. Y que remitan a los Alcaldes de la dicha Villa todas las caussas así civiles o como criminales que están pendientes ante los Alcaldes de la dicha Villa de Arxona que se han comenzado y movido de ocho meses a esta parte, para que se acaben y fenezcan en esa dicha villa por los Alcaldes de ella. Y que no entren en esa dicha villa de Arjonilla ni en los dichos términos donde los Alcaldes de esa dicha villa usaban la dicha jurisdicción limitada a los visitar ni prender ni hacer ni hagan otra justicia alguna, salvo por la forma e manera que la justicia de una villa pueda entrar a otra no subjeta a ella, so las penas en que caen e incurren los que entran en jurisdicción extraña. E mandamos que non vos citen ni emplacen ni llamen para pleito ni caussa alguna que de aquí adelante se mueva para la dicha villa de Arxona. Y si os citaren, llamaren o aplazaren, que no seais obligados a ir ni vayáis a los dichos plazos ni llamamientos ni seáis habidos por contumaces ni rebeldes por no ir a ellos, y que por razón de haberse exsimido de la dicha villa de la jurisdicción de la dicha villa de Arxona no vos traten mal ni vos muevan pleito alguno. Y es nuestra voluntad que por esta merced que vos hacemos no se entienda perjudicar ni perjudicamos a la jurisdicción que la dicha Orden de Calatrava y el Maestre de ella y así el Gobernador e Alcaldes Mayores de ella tienen y han ussado en esa dicha villa, salvo que la dicha Orden usse y exercite la jurisdicción en ella por

la forma e manera que hasta agora ha ussado en la dicha villa de Arxona y en las otras villas de la dicha Orden de Calatrava en el dicho Partido de Andalucía que tienen jurisdicción por sí e sobre sí, quedando en Nos y en nuestra Corona Real como antes estaba la soberanía de la jurisdicción y apelación para Nos y para las nuestras Audiencias, conforme a las Pramáticas e Provisiones que sobre ello están hechas e dadas.

Y otrosí es nuestra voluntad que por esta dicha merced que vos hacemos no se entienda innovar cossa alguna en lo tocante a los pastos y prados e abrevaderos, rocas e labranzas e otros cualesquier aprovechamientos y preminencias y otras cossas entre la dicha Villa de Arxona e las otras villas e lugares de su comarca e de la dicha Orden de Calatrava y entre esa dicha villa de Arxonilla. Antes queremos e mandamos que las cosas sobredichas e cada una de ellas queden y estén y sean de la misma forma e manera que han sido y estado que en tiempo que esa dicha villa era subjeta a la dicha villa de Arjona, y que en cuanto a esto no se haga novedad salvo que se usse por la dicha villa de Arxona y por esa dicha villa de Arxonilla, como hasta aquí se ha ussado, y que por virtud de esta nuestra carta no se entienda que a ninguna de las partes les damos ni quitamos en ello más o menos derecho que de aquel que de justicia le perteneciere, e esto en cuanto toca a la dicha jurisdicción que ha de quedar en esa dicha villa de Arxonilla en la forma e horden susodicha.

E otrosí mandamos que el Oficio de la Escribanía pública de los contratos y juzgado de esa dicha villa con todos los derechos e aprovechamientos e cossas a los dichos oficios anexos y pertenecientes sea y finque para la Messa Maestral de la dicha Orden de Calatrava y que la dicha Messa Maestral usse de ello como lo ha hecho y hace en la dicha villa de Arxona y en todas las otras villas de la dicha Horden de Calatrava. E que los oficios de Alguacil Mayor e Regidores de esa dicha villa se provean según e de la manera que hasta aquí se han proveído, y que en cuanto a las cossas susodichas no se extienda a cossa alguna de esta dicha merced. Y que las penas y calunias que acaescieren en esa dicha villa y en los dichos

sus términos sean de la persona que las ha acostumbrado llevar e gozar hasta aquí. Y a quien de derecho porteneciére y se aplicaren como las leyes de estos Reinos las aplican. La cual dicha merced vos hacemos conque el concexo de la dicha villa de Arxona y el de esa dicha villa puedan hacer Hordenanzas cada Concexo en las cossas que las solían hacer como les paresciere que conviene con que no sissen de ellas ni se executen sin que primeramente sean vistas en el nuestro Consexo e confirmadas por Nos. Y que los vecinos y moradores de la dicha Villa y los de la dicha villa de Arxonilla sean obligados a guardar las Hordenanzas que cerca de lo susodicho están hechas e las que adelante se hicieren en la forma susodicha, conviene a saber, cada Concejo las que le incumben siendo como dicho es confirmado por Nos. Y que las Guardas que ha acostumbrado a poner la dicha villa de Arxona sean puestas o se pongan en los términos de esa dicha villa de Arxona según e de la manera que hasta aquí se han acostumbrado a poner. Y que así mismo esta dicha villa puera poner guardas en los términos de ella donde los dichos alcaldes de ella solían usar la dicha jurisdicción limitada, aunque hasta aquí no las hayan puesto; e que las prendas que por cualquiera de las dichas guardas se tomaren dentro de los términos de esa dicha villa donde os damos la dicha jurisdicción se juzgue por la Justicia de ella y no en la dicha villa de Arxona.

E otrosí mandamos que en las apelaciones que de los Alcaldes Hordinarios de esa dicha Villa se interpusieren hasta en cuantía de seis mil maravedís se guarden las Leyes e Hordenanzas de estos Reinos que sobre ello disponen sobre todo lo cual que dicho es encargamos al Sereníssimo Príncipe Don Phelipe nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo e mandamos a los Infantes, Duques, Marqueses, Condes, Prelados, Ricos Hombres e a los del nuestro Consejo e Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la nuestra Casa y Corte y Chancillerías e a los Priors e Comendadores e Subcomendadores, Alcaldes de los Castillos e Casas fuertes e Llanas e a todos los Concejos, Gobernadores, Corregidores, asistentes, Alcaldes, alguaciles, Regidores, Jurados Caballeros, Es-

cuderos e hombres buenos de todas las ciudades, villas e lugares de los nuestros Reinos e Señoríos e Ordenes e Abadías e Clerías e a cada uno de ellos así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante que os guarden y cumplan e hagan guardar e cumplir esta dicha merced y exsención que vos hacemos en todo y por todo como en esta nuestra carta se contiene. E que no consientan ni den lugar que contra el tenor y forma de ella persona ni personas algunas vayan ni passen ni consientan ir ni passarenen tiempo alguno ni por alguna manera. Y si sobre lo que aquí va expresado y declarado os pusieren alguna demanda o dieren alguna petición contra vos que no los oyan en juicio ni fuera de él. E así los inhibimos del conocimiento de lo susodicho. Salvo que lo remitan a nuestra Persona Real, para que Nos lo mandemos ver y prover no embargante cualquier pleitos que sobre lo susodicho haya habido o de presente haya entre la dicha villa de Arxona e vos la dicha villa de Arxonilla, e la ley que dice que las Cartas dadas contra ley, fuero e derecho deben ser obedecidas e no cumplidas, e que los fueros e derechos valederos no pueden ser derogados, salvo por Cortes.

E otrosí no embargante cualesquier ussos e costumbres en que digan y aleguen estar e otras cualesquier leyes, fueros y derechos e hordenanzas e Premáticas Sanciones estilos ussados e acostumbrados e non ussados, escriptos o non escriptos e cualesquier hordenazas y establecimientos así de la dicha Orden de Calatrava como de la dicha Villa de Arxona y otras cualesquier que dispongan cerca de la jurisdicción de la dicha Villa de Arxonilla y cualesquier escripturas que la dicha orden de Calatrava e la villa de Arxona tengan cerca de lo susodicho en cualquier firmezas e clausulas derogativas y otras firmezas y substancias y otras cualesquier cossas de cualquier natura, efecto, vigor e calidad e ministerio que lo embargue o embargar puedan, aunque de ellas se hubiese de hacer expresa mención, E hubiesen de ir expresadas de palabra a palabra en esta nuestra carta, con las cuales e cada una de ellas e otra cualquier cossa que a esta merced que os hacemos pudiese parar algún perjuicio, de nues-

tro propio motu e cierta ciencia e poderío real absoluto de que en esta parte queremos ussar e ussamos habiéndolas aquí por insertas e incorporadas, dispensamos y las abrogamos e derogamos en cuanto a esto toca, e atañe e atañer puede en cualquier manera, quedando en fuerza y vigor para en las otras cossas. E si necesario es para más validación e corroboración e firmeza de esta nuestra merced ponemos perpétuo silencio para agora y para siempre jamás, entre Nos y la dicha villa de Arxona, para que sobre la dicha jurisdicción no os pueda pedir ni demandar en ningún tiempo cossa alguna. E si desto que dicho es Vos el dicho Concejo, Alcaldes, Regidores, escuderos oficiales e ombres buenos de la dicha villa de Arxona quisiéredes nuestra carta e privilegio e confirmación, mandamos a los concertadores y escribamos mayores de los nuestros Previllegios e Confirmaciones e otros oficiales que están a la tabla de los nuestros sellos, que vos la den e hagan dar la más firme e bastante que les pidiéredes, e cuando que por vos les fuere pedida e vos la passen e sellen sin embargo ni contrario alguno. Y porque lo susodicho venga a noticia de todos e ninguno pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra carta de merced sea apregonada publicamente por pregonero e ante escribano por las plazas públicas de la dicha villa de Arxonilla e de las otras villas e lugares que necessario sea. E mandamos que tome la razón de ella el Contador Francisco de Almaguer para hacer cargo al dicho Alonso de Baeza de los dichos tres cuentos e setecientos e treinta y un mill maravedís, e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced y de cien mill maravedís para la nuestra Cámara a cada uno por quien fincare de lo así hacer e cumplir, e demás mandamos al ome que esta nuestra carta de Previllegio o el traslado de ella signado mostrare, que los emplace que parezcan ante Nos en la nuestra Corte doquier que Nos seamos desde el día que los emplazare hasta quince días primeros siguientes so la dicha pena so la cual mandamos a cualquier escribano que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque Nos sepamos

en cómo se cumple nuestro mandado, e de esto os mandamos dar esta nuestra carta escripta en pergamino de cuero e sellada con nuestro sello de plomo pendiente en filios de seda a colores e firmada de el dicho Serenísimos Príncipe Don Phelipe Gobernador en estos Reinos el qual la otorgó e concedió por virtud de el dicho poder que va de suso incorporado. Dada en la Villa de Madrid a veinte e uno del mes de marzo de mill y quinientos y cinquenta y tres años. Yo el Príncipe. —Yo Juan Bazquez de Molina, secretario de las Cessáreas y Católicas Majestades, lo fice escrebir por mandado de Su Alteza.—El Licenciado Santa Cruz Chanciller Mayor de Belloria hizo cargo de los dichos inaravedis al dicho tessorero Francisco de Almaguer y Pepelme y el Licenciado Mendoza.—Franco. de Almaguer.

Fecho y sacado, corregido y concertado fué este traslado con el original que quedó en el Archivo de esta villa de Arxonilla e va cierto y verdadero e concuerda con el original e fueron testigos a lo ver sacar, corregir y concertar Marcos de Molina e Juan Asensio de Abanátegui vecinos de esta Villa de que doy fe. Fecho en Arxonilla a veinte y tres días del mes de Jullio de mill y seicientos y cinco años.—Yo Francisco Ramos escribano del Cabildo de la villa de Arxonilla. Por el Rey nuestro Señor fué presente e doy fe que este traslado va cierto y verdadero e concuerda con el original, fice mi signo en testimonio de verdad.—Francisco Ramos, Escribano”.

En el libro II se ve continuaron los pleitos con Arjonilla, hasta dejar definitivamente delimitados y determinados los derechos de Arjona sobre la parte del término de que quisieron privarla. En Acuerdo de 7 de Julio de 1601 se dice que en Arjonilla habían recibido para vecinos a muchos de Andújar “para que se comiesen los pastos de esta Villa con sus ganados, porque tenía Arjonilla pastos y aprovechamiento común, y porque los dichos no tenían casa poblada en Arjonilla y era malicioso. dan comisión a Juan Pineda, Alguacil Mayor, para que requiera sobre ello al Concejo de Arjonilla y pida lo conveniente”.

En 11 de Enero de 1603, dan poder a Gonzalo de la Peñuela, Alguacil Mayor, “para hacer la probanza ante el Receptor que

había venido para el pleito de la Villa con D. Luis de Cárdenas, vecino de Andújar. En 1.º de Diciembre de este mismo año", por tener noticias el Concejo de Arjona de que los vecinos de las Villas de Porcuna, Lopera y Arjonilla se llevan la leña del Monte del Saltillo", y dicen los de Lopera y Porcuna que tienen licencia para ello la revoca el Concejo por el daño que viene a los vecinos de esta Villa y mandan se pregone públicamente en las dichas Villas que ninguna persona de cualquier estado y condición que sea, saque leña del Saltillo, de Cotrufes ni otras dehesas bajo ciertas penas y la de Ordenanza aprobadas por S. M.; y cometieron al Alguacil Mayor dicha publicación en las dichas Villas y que se pagase el costo". Y en 20 de Abril se acuerda que el ganado de esta Villa y el de Arjonilla entre en los olivares registrados pagando un real por cabeza.

En 10 de Junio de 1604, dijeron "se ha notificado a pedimiento del Concejo de Arjonilla y por mandato del Dr. Medrano de Fresneda, Alcalde Mayor de Andújar, una Real Cédula cometida a éste para hacer información de oficio y a pedimiento de partes sobre el término que pide Arjonilla, que es desde el Arroyo Ballesteros al Camino de Porcuna adelante, en que entra el Sitio de Santiago del Villar y todo el Monte del Saltillo y las Dehesas del Villar, Mirabuenos e Cerro Gordo y todos los demás olivares y montes del término y jurisdicción de esta Villa, todo lo cual ha tenido y tiene desde tiempo inmemorial a esta parte, como por executoria Real litigada con dicha Villa de Arjonilla. Y por ser de perjuicio universal a esta Villa y sus vecinos, dan poder para hacer las defensas convenientes al doctor Diego Ruiz Navarro de Sahojosa, Abogado, Juan de Pineda, Alguacil Mayor, Luis de Soto Calmaestra, Alférez Mayor y a Procuradores.

En 28 de Junio de 1604 se dice en un acuerdo: "Que habiendo venido a esta Villa dicho Dr. Medrano, nombran Comisarios para traer testimonio y testigos de Escañuela, Porcuna. La Higuera, Andújar, Higuera de Martos, el Villar y Villanueva; y que Alonso de Bogas, Regidor, cuidase de la asistencia y regalo de la Audiencia". Y nombran también a 18 personas principales

"que asistiesen en la Posada de dicho Sr. Alcalde Mayor" (van los nombres de los elegidos)". Y para presentar al dicho Alcalde Mayor de Andújar, mandaron sacar del Archivo los papeles siguientes:

La Executoria que tiene para que los vecinos pasen por las Ordenanzas.

La Executoria y Arancel sobre el Almotacenazgo.

La Carta de Venta de cuando compró Arjonilla siendo aldea.

La merced y Privilegio del Rey, Don Sancho, confirmado por Don Fernando, en que hizo a este pueblo Villa sobre sí, dándole sus términos y montes.

La Executoria de las Viñas y los demás papeles que ordenará el Dr. Navarro, Letrado de esta causa, se saquen".

En 3 de Julio, se dice: "ayer se fué a Andújar el Dr. Medrazo y nombran al Escribano Alonso Pérez, para que vaya con el Dr. Navarro a Andújar a ver jurar los testigos de Arjonilla y presenten papeles". En 10 del mismo mes mandan que el doctor Navarro de Sahojosa vaya a la Corte donde se han remitido para el Consejo de Hacienda, las diligencias hechas por el Dr. Medrano sobre el término que pide Arjonilla.

Y en 17 del mismo, acordaron "dar poder para pedir más término para que se acabe la información que está haciendo el dicho Alcalde Mayor de Andújar sobre lo de Arjonilla, porque es corto el término que dió el Consejo de Hacienda, y ratifican el poder al Dr. Navarro".

En 9 de Septiembre, "se han hecho las informaciones ante el Alcalde Mayor de Andújar y que están sacados los papeles para enviarlos al Consejo de Hacienda, y nombran al Dr. Navarro, Abogado, con 600 mrs., de salario al día, y a Diego Ramírez de Piédrola, Escribano con mil, para que vayan a la Corte. Y en otro acuerdo el día 22 del mismo, mandan repartir 250 fanegas de trigo y 50 de cebada para S. M. y la provisión de tropas y galeras, y que se paguen a 14 y a 7 reales. Y en 29 del mismo mes de Septiembre dan el poder para lo de Arjonilla a Diego Ramírez de Piédrola y acuerdan: "Que si Arjonilla ofrece alguna cantidad, pueda él ofrecer la misma o más" y se le da el poder para ello.

Y finalmente, en 13 de Julio de 1605, dice el Concejo: "Que el Sr. Alcalde Mayor de este Partido está en Arjonilla, con comisión por el Consejo de Hacienda en el pleito de Demanda puesto por dicha Villa a esta de Arjona sobre los rompimientos que se hicieron para el consumo y efecto de que se les acuda conforme a la vecindad de cada villa. Y en atención a que Arjonilla no tiene parte y cuando la tuviese, sería en el pasto de dichas dehesas, pero no en dichos aprovechamientos, y que en la dehesa de Albaida no tiene parte la villa de Arjonilla, ni aprovechamiento, como era notorio y consta de la Cédula Real y facultad del Consumo, dieron poder al Dr. Diego Ruiz Navarro de Sahojosa y al Dr. Juan Salcedo Regidor y Procurador Sindico, Abogados para que fuesen a Arjonilla e hiciesen la parte del Concejo". Y dan otro poder a Jerónimo de Aguilera para que sacase facultad Real para tomar a censo 20 mil Ducados, para comprar trigo para el Pósito porque había mucha necesidad y morían los vecinos de hambre. Y también en dicho día requirió el Alguacil Mayor que se le librase para el dicho pleito, y mandaron librar 30 ducados al Dr. Navarro y 12 al Br. Salcedo Comisario y se apremió a Francisco Carvajal que firmase la Libranza.

El pleito se resolvió en favor de lo que Arjona pedía y probó suficientemente con documentos y declaraciones de testigos; quedando su término con la extensión que hoy tiene y puede verse en el croquis que publicamos, por el mismo puede comprenderse además la pretensión de Arjonilla de anexionarse los sitios que se indican.

Arjona, 3 de Febrero de 1958.



ACTIVIDADES Y TEMAS VARIOS





Memoria del Curso Académico, 1956 - 1957

Por RAMON ESPANTALEON MOLINA

Secretario General del I. de E. G.

ESTE trabajo impuesto al cargo que ocupo de Secretario General del Instituto de Estudios Giennenses, más que titularse memoria, debiera ostentar el calificativo de crónica, ya que se reduce a puntualizar detalladamente los acontecimientos acaecidos en el lapso de tiempo de un año a otro, enumerar las actividades desplegadas, sin calificarlas, pues cada una de ellas por sí alcanza la categoría correspondiente, rehacer lo vivido y seriar cronológicamente el transcurrir de los días y lo efectuado en ellos.

El día 2 de Octubre se celebró la solemne apertura del curso académico 1956-1957 con varios actos. Por la mañana y en la iglesia parroquial del Sagrario, se ofició una misa de Espíritu Santo por el Consejero M. I. Sr. D. Agustín de la Fuente González. Seguidamente y en la misma iglesia, hubo solemnes funerales en sufragio del alma del Ilmo. Sr. D. Manuel Montoro García, Consejero de número del Instituto.

A las 7'30 de la tarde tuvo lugar un brillante acto académico en el que fué leída la memoria del curso académico 1955-1956, pronunciando discurso de ingreso el Consejero de número y Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Salamanca D. Rafael Lainez Alcalá, sobre el tema: "Presen-

cia y elogio de D. Alfredo Cazabán". Previamente fué presentado por el Ilmo. Sr. y Consejero del Instituto D. Luis González López.

En el estrado presidencial tomaron asiento el Sr. Obispo de la Diócesis, Excmo. Sr. D. Félix Romero Menjíbar; el Fiscal Jefe de la Audiencia, Ilmo. Sr. D. Juan Vázquez de Nicolás, el Ilmo. Sr. D. Serafín Jurado Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial; el Coronel D. Francisco Mesa, en representación del Excmo. Sr. Gobernador Militar; el Consejero M. I. señor don Agustín de la Fuente González y otras personalidades, entre las que se hallaban numerosos Consejeros y muy distinguido auditorio.

El Instituto celebró los centenarios de Mozart y Schuman, con una velada musical que tuvo lugar en el salón de actos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en la que pronunció una conferencia ilustrada, el Director del Conservatorio de Música de Córdoba y Consejero de número de este Instituto, D. Joaquín Reyes Cabrera, con la colaboración del pianista D. Angel López Reyes, que interpretó al piano composiciones de ambos eminentes músicos.

El día 8 de Enero y en el salón de actos de la Excma. Diputación Provincial pronunció discurso de ingreso en esta Corporación, el Consejero de número D. Narciso Mesa Fernández, versando sobre el tema: "La encomienda de Bedmar y Albánchez en la orden de Santiago".

Con motivo de la celebración nacional del centenario del nacimiento de D. Marcelino Menéndez Pelayo, el Instituto organizó una serie de tres conferencias a cargo del ilustre pensador D. Adolfo Muñoz Alonso, que desarrolló en ellas el tema "Sentido y alcance del pensamiento de Menéndez y Pelayo".

En colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, el Instituto organizó en esta ilustre ciudad, por su sección cuarta, una fiesta de exaltación de la poesía convocando al efecto público certámen para premiar el mejor trabajo presentado al tema único "Itinerario Poético de San Juan de la Cruz en la provincia de Jaén". Resultó premiado D. Federico Mendizabal y García Lavín; El día 21 de Marzo y en la ciudad de Ubeda se celebraron varios actos:

Solemne misa en la iglesia parroquial de San Miguel; visita al oratorio de San Juan de la Cruz en el Convento de los PP. Carmelitas; mensaje poético de palomas blancas portadoras de estrofas de "Cántico Espiritual"; por la tarde, en el Ideal Cinema, sesión solemne en donde se dió lectura al acta de adjudicación del premio y entrega de éste al autor del poema premiado, recitación poética con fondos musicales a cargo de D. Enrique Puyol Casado, lectura de algunas églogas de su poema por D. Federico de Mendizabal, discurso de D. Adolfo Muñoz Alonso con el siguiente tema: "Poesía y Verdad", cerrando la sesión con unas palabras el M. I. Sr. D. Agustín de la Fuente González, en representación del Excmo. Sr. Obispo.

El Excmo. Sr. D. Francisco Hernández-Pacheco y de la Cuesta, Catedrático de Geología Aplicada de la Universidad de Madrid, pronunció una conferencia organizada por este Instituto, sobre "Geotectónica del Sistema Bético y Origen del Petróleo".

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de Abril, acordó se promueva la edición de un libro en el que se recoja la obra desarrollada por la Srta. Segovia Morón y de sus colaboradores Srta. López Arista, de Linares, y el M. I. Sr. D. Pedro Poveda Castroverde, todos hijos de esta provincia, como fundadores de la Institución Teresiana que tanta difusión ha tenido en el ámbito nacional e internacional, y que este acuerdo fuese encargado de ejecutarlo al Instituto de Estudios Giennenses, el cual en sesión celebrada por el Consejo Permanente el día 2 de Mayo, nombró una comisión para poner en marcha el referido encargo, presidida por el Consejero Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Gutiérrez Higuera y compuesta de los Consejeros Ilmo. Sr. D. Luis González López, el M. I. Sr. D. Agustín de la Fuente González y de asesores a D. Carlos Poveda Castroverde y a D. Manuel Segovia Morón.

En el transcurso del año, se crearon tres Seminarios más, uno de Literatura, bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Luis González López, presidente de la Sección IV; de Teología dirigido

por el M. I. Sr. D. Casto Martos Cabeza y el de Filosofía por el M. I. Sr. D. Agustín de la Fuente González.

El Seminario de Teología hizo su inauguración el día 6 de Junio con una conferencia sobre el tema "Una solución al problema de la libertad meritoria de Cristo", a cargo del reverendo Sr. Profesor del Seminario Diocesano, D. Juan Higuera Maldonado.

Fué concedido un premio de 2.500 pesetas para el mejor alumno de la Escuela de Artes y Oficios de Jaén.

En vacante de Consejero de número y por el turno de Seminarios fué elegido Consejero de número, D. Fermín Palma Rodríguez, médico de la Beneficencia Provincial,

Por el turno directo y previa propuesta y votación fué elegido Consejero de número D. Francisco de Paula López Rivera, arquitecto provincial y diocesano.

El Instituto hizo acto de presencia en la exposición organizada por la delegación granadina de la Asociación de Amigos de los Castillos, remitiendo maquetas y fotografías de los Castillos de esta provincia. Asimismo, en la exposición celebrada en Madrid por la Asociación Nacional, aportó maquetas del Castillo de Santa Catalina de Jaén y del de Baños de la Encina, asistiendo a la inauguración en representación del Instituto el Presidente de la Asociación provincial Consejero señor Espantaleón Molina.

En Abril se efectuó el concurso de piano "Premio Jaén 1957" patrocinado por este Instituto, concurrieron a él muy excelentes profesores, adjudicándose el premio a la Srta. Begoña Uriarte Pérez, de Madrid.

En la actualidad, el Instituto tiene establecido intercambio de publicaciones con 114 instituciones culturales entre ellas quince corresponden a Estados Unidos, Ecuador, Brasil, Italia, Portugal, Suiza, Francia y Polonia.

La Sra. Vda. del Excmo. Sr. D. Jacinto Higuera Fuentes, Consejero de número de este Instituto, ha comunicado que por voluntad de su esposo hace donación de las obras existentes en su estudio para el Museo Provincial de Bellas Artes; el Consejo permanente acordó oficiar haciendo presente la satisfac-

ción que dicho acto le producía y encargando a los Consejeros Sres. González López y Espantaleón Molina, para que procediesen a hacerse cargo de la donación.

Según noticias recibidas de la Editorial Castalia de Valencia, dentro del mes de octubre, efectuará la entrega de la reedición de la obra "Nobleza del Andalucía" de Argote de Molina.

Los cuatro becarios afectos a la Sección II, prosiguen sus trabajos de ordenación de los documentos protocolarios y ordenación de los archivos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y Catedralicio, llevando estos trabajos muy adelantados, habiéndose concluido los de la Santa Capilla de San Andrés é iglesia parroquial de San Juan.

La Sección III, presentó a la aprobación del Consejo Permanente un Reglamento de orden interior, el cual fué aprobado. Así mismo se aprobó el de la Sección IV.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se dió conocimiento del hallazgo de unas tumbas en Sierra Morena, localizadas en el sitio denominado "Casa del Perro"; fué practicada visita de inspección al lugar por el Presidente de la Sección Consejero Sr. Espantaleón Molina y los miembros Colaboradores del Seminario de Arqueología, D. Francisco Pinero, Sub-director, y D. Antonio Vena Rodríguez, Vocal, pudiendo deducir de ella que se trata de una necrópolis visigótica; se recogieron trozos de cerámica y un vaso completo que estaba en posesión del Sr. Ingeniero D. Gerardo Morales, el cual galantemente hizo donación de la pieza para que figure en su día en el Museo Provincial.

En Peal de Becerro y cerca de Hornos de Peal, en finca de olivos de la señora viuda del Real, se halló un sarcófago romano de plomo, del cual la propietaria hizo donación y hoy figura en nuestro poder.

Don Jacinto Lillo, médico jefe de Sanidad local de Villanueva de la Reina, hizo donación de un ánfora romana aparecida en el término municipal de dicha villa; la entrega fué efectuada por encargo del donante, por el señor Juliá, miembro Colaborador del Seminario de Arqueología.

Por el Ministerio de Educación Nacional, se ha concedido a

esta provincia un crédito de 480.000 pesetas para la conservación y restauración de monumentos en esta provincia, que afectan a la capital en Castillo de Santa Catalina, a Alcalá la Real para el Castillo de la Mota, cada uno de ellos con 50.000 pesetas; otras 50.000 pesetas para la Catedral de Jaén, 200.000 pesetas para la iglesia de El Salvador, de Ubeda, y a la ciudad de Baeza 50.000 pesetas para su Catedral, y 80.000 para la iglesia de Santa Cruz.

Ha sido solicitado intercambio de publicaciones por el Instituto de Arqueología de Berlín.

En esta primavera se han efectuado excavaciones dirigidas por la doctora señorita Concepción Fernández Chicarro y de Dios, en los alrededores del Santuario Ibérico de Castellar de Santisteban y en el Haza del Padre Pito del Cerro de la Horca, en Peal de Becerro, habiéndose encontrado nuevas tumbas en la necrópolis visigótica de este último lugar.

Durante el curso se han recibido las visitas del doctor don Martín Almagro Bach, Catedrático de Arqueología de Madrid que admiró las piezas recogidas en las distintas prospecciones verificadas por este Instituto; la del profesor norteamericano J. Rous Bronglton, Profesor de Historia en el Bryn Maior; la del Director General de Archivos y Bibliotecas señor García Noblejas que conferenció con el señor Presidente de la Diputación Provincial sobre la creación en esta capital de la Casa de la Cultura y la del súbdito norteamericano Wualdo Ruess, miembro de la Sociedad Geográfica de New York y de la de exploradores de Los Angeles (California).

Patrocinado con fondos del Instituto se ha celebrado por el Seminario Médico, afecto a la Sección VI, un cursillo de reumatología de duración de una semana. Fué dirigido por el doctor don Cristino Morcillo Hervás, Vocal de la Asociación Española de Reumatología y en él desarrollaron conferencias altas personalidades de la medicina española; don Pedro Barceló Torrens, Jefe del Servicio Reumatológico de Barcelona; don José Cabot Boix, Profesor de Traumatología de Barcelona; don Luis Sanz Solá, especialista de Barcelona; don Arcadio Peña Yañez, catedrático de la Facultad de Medicina de Granada; don Perfecto García Dejalón, catedrático de la Facultad de Medicina de Cá-

diz; don Antonio Azpirarte Rubio, cardiólogo de Granada; don José María Sillero Jaén, del Hospital Provincial de Jaén y don Cristino Morcillo Hervás, Jefe del Dispensario Provincial de Reumatología.

Por el señor don Castor Alcalá Trillo, de Peal de Becerro, se ha hecho donación de un ara estela funeraria encontrada en el cortijo de Timoteo.

El Seminario Jurídico del Instituto celebró sesión solemne de apertura del curso 1956-1957 el día 29 de noviembre, desarrollando una interesante conferencia el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Literaria de Granada, don Luis Sánchez Agesta. Presidió el acto el Ilmo. Sr. D. Ricardo de Villegas Herrera, acompañándole en el estrado, autoridades provinciales y gran número de señores Consejeros, y muy selecto auditorio. La presentación corrió a cargo del subdirector del Seminario, don Ramón Salgado.

Durante el curso se desarrollaron las siguientes conferencias:

Sobre el tema "Lo humano y el Derecho penal", por el profesor de la Universidad Central en su Facultad de Derecho, don Juan Antonio Sánchez Tejerina.

El catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, don José María Stampa Braum, versó sobre "Aspectos polémicos del delito de falsedad documental".

El miembro colaborador del Instituto, don Rafael Tuñón Antolínes, nos habló sobre "La forma jurídica y el documento público".

El catedrático de la Facultad de Derecho de Madrid y Consejero de número del Instituto, don Miguel Arjona Colomo, pronunció una conferencia sobre el tema "El mercado europeo común, sus posibilidades y ventajas para la unidad de Europa".

Don José Álvarez Cienfuegos, Profesor de la Facultad de Derecho de Granada, trató de "Política fiscal y política social".

Bajo el tema "La culpa en general y en especial la imprudencia conduciendo vehículos", disertó el miembro colaborador del Instituto don Herminio Padilla.

El Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de

Granada, Ilmo. Sr. D. Juan Osorio Morales, trató de "La teoría y la práctica del Derecho".

Como clausura del Curso, desarrolló una conferencia sobre el tema "Tutela progresiva en los accidentes de trabajo", el Ilmo. Sr. D. Miguel Hernáiz Márques, Magistrado de Trabajo de Granada.

A todas ellas asistió selecto público que premió con sus aplausos a los disertantes.

El Seminario Médico, durante el Curso académico, a más del Cursillo de Reumatología, del que anteriormente se hace mención, desarrolló una serie de conferencias a cargo de miembros colaboradores:

Don Fermín Palma Rodríguez, médico de la Beneficencia Provincial, comenzó el ciclo con el tema "Indicaciones y técnicas de la esplenectomía".

Don Antonio Vena Rodríguez, Oftalmólogo, sobre "Arteritis temporal".

Don Rafael Maza Selas, Jefe del Dispensario de Hematología, explicó "Factor celular como medio de diagnóstico y fraccionamientos plasmáticos. Usos terapéuticos".

Don Cristino Morcillo Hervás, Jefe del Dispensario de Reumatología, sobre "Ideas clásicas y conceptos modernos en el enjuiciamiento de la artrosis".

Don Tomás Herrera Martínez, Director de la Escuela de Puericultura, nos habló de "Un caso de atresia de esófago, comentarios clínicos y sanitarios".

Don José Luis Martínez, de Baños, sobre "Tejido conjuntivo; plasmocividad, autoinmunidad".

Don Manuel Bueno Fajardo, Jefe del Dispensario de Puericultura, versó sobre "La inmunidad en la infancia".

Don Guillermo Castillo Fernández, Jefe de Hematología Provincial, versó sobre "Analepticos y tónicos cardiovasculares en Anestesiología".

Cerrando el ciclo, don Antonio Beltrán Alonso, Jefe del dispensario Antivenéreo, con una conferencia sobre "Diagnóstico de enfermedad y de curación de la sífilis".

A todas estas conferencias asistió numeroso auditorio sanitario, siendo muy aplaudidos los conferenciantes.

Acceso a los Seminarios.

Durante el curso académico hicieron su ingreso en el Seminario Jurídico, los señores relacionados a continuación:

Don José Luis Castillo Ruiz, don Evelio Pérez Peñuelas, don José García de la Puerta, don Felipe Oya Rodríguez, don Juan José Ortega Ortega, don Juan M. Banqueri Herrera, don Diego Sánchez Carmona, don Antonio Aponte Berro, don Carlos Galera Vicente, don Antonio Herrera Murillo, don Herminio Padilla Padilla, don Enrique del Castillo Rodríguez.

En el Seminario de Estudios Médicos: Don Federico de Bonilla y Mir, don Manuel Pérez Espejo, don Domingo Puertas Jiménez, don Gregorio Arias Parras y don Pedro Santos González.

En el de Arqueología y Numismática: Don José Juliá Gómez, don José González Jiménez y don Juan Muñoz-Cobo Fresco.

En estos últimos días se han verificado prospecciones arqueológicas dirigidas por la doctora señorita Concepción Fernández-Chicarro y de Dios, en la vega alta de Santo Tomé, en donde se ha podido localizar una necrópolis visigótica.

Hemos recibido a fines del mes de septiembre, la visita del señor Director General de Economía de la Construcción, excelentísimo señor don Francisco Prieto Moreno, entrevistándose con el Excmo. Sr. Gobernador civil, Ilmo., Sr. Alcalde, Presidente de la Asociación provincial de Amigos de los Castillos, y los arquitectos señores don Manuel Millán y don Antonio María Sánchez, haciendo visita a las obras de restauración del Castillo de Santa Catalina y cuajando ideas sobre lo que será una vez terminada la restauración.

A grandes rasgos para no cansaros más, ésta ha sido la labor de este Instituto, que cada día va alcanzando mayor vigor.





Discursos de Ingreso de señores Consejeros

El M. I. Sr. D. Juan Montijano Chica

El día 3 de diciembre se verificó el acto de la solemne recepción en el Instituto de Estudios Giennenses del consejero de número M. I. señor don Juan Montijano Chica, canónigo arcipreste de la Santa Iglesia Catedral. La ceremonia tuvo lugar en el salón de sesiones de la Excma. Diputación Provincial y estuvo presidida por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la diócesis y consejero de honor de este Instituto, doctor don Félix Romero Menjibar; el presidente de la Diputación, Ilmo. señor don Juan Pedro Gutiérrez Higuera; director del Instituto, Ilmo. señor don José Antonio de Bonilla y Mir; deán de la Santa Iglesia Catedral y vicario general de la diócesis, M. I. señor don Agustín de la Fuente González, y otras autoridades y personalidades, entre ellas numerosos señores consejeros. También asistió una nutrida representación de autoridades y personalidades de Torredonjimeno.

Hizo la presentación del nuevo consejero el canónigo de la S. I. Catedral y Director del Seminario de Teología de este Instituto, M. I. señor don Casto Martos Cabeza, quien puso de manifiesto la modestia y sencillez sacerdotales del señor Montijano haciendo también mención de su sabiduría y amor a la rigurosa investigación histórica. Aludió a su formación teológica y la brillantez con que desempeña en el Seminario de Jaén la cátedra de Historia Eclesiástica.

El señor Montijano dió lectura a un interesante trabajo titulado "La aportación de la diócesis de Jaén a los martirios de los muzárabes cordobeses del siglo IX". Su discurso se concretó al estudio de tres figuras insignes, víctimas de la persecución durante los reinados de Abderramán II y Mohamed I, que estuvieron muy vinculadas con la diócesis tucitana: en primer lugar, San Amador, presbítero, natural de Martos y figura la más representativa de la diócesis giennense, ejemplo de entereza para defender la fe cristiana mantenida hasta su glorioso martirio; Santa Flora, la doncella cristiana, que si fué admirable por su belleza física y por su gracia andaluza, fué mucho más admirable todavía por la belleza exquisita de su alma privilegiada; y el abad Samson, impugnador invicto de Hostegesis y demoleador habilísimo e infatigable de la herejía antropomorfista.

Ambos oradores fueron muy aplaudidos y el señor Montijano recibió muchas felicitaciones por el interesante estudio histórico.

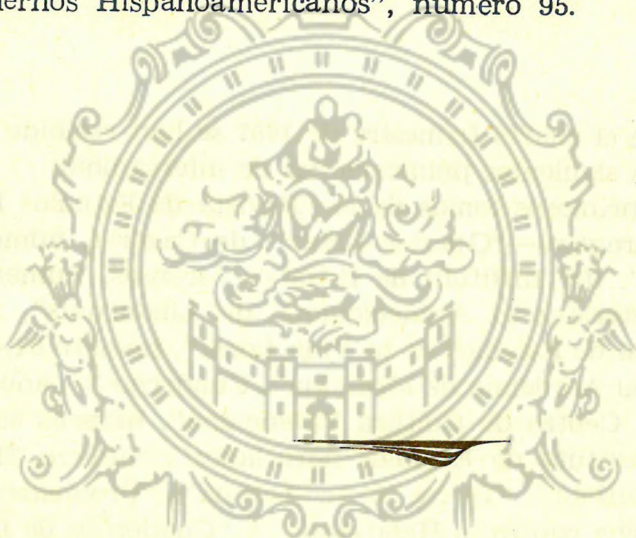


NOTICARIO

Durante el cuarto trimestre de 1957 se han recibido en este Instituto las siguientes publicaciones de intercambio:

Los 18 primeros tomos de la "Revista de Estudios Pirenáicos", de Zaragoza.—"Guad-el-Kebir", de Cazorla, número 8.—"Argensola", del Instituto de Estudios oscenses, número 30.—"Revue Historique et Archeologique du Libournais", número 85.—"Revista de Estudios de la Vida Local", número 94.—"Anales de la Real Academia de Medicina", Cuaderno 3.º, año 1957.—"Anales del Centro de Cultura Valenciana", número 39.—"Boletín del Instituto de Estudios Asturianos", número 31.—"Defensa del Quijote", "Teoría de la Mancha", "Problemas actuales en la lucha contra la Hidatidosis" y "Cuadernos de Estudios Manchegos", todos ellos del Instituto de Estudios Manchegos.—"Cuadernos Hispanoamericanos", número 93.—"Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País", número 13 del año tercero.—"Punta Europa", números 20 y 21.—"Cuadernos de trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma". Vol. VII.—"Recientes progresos de la investigación en el campo de los alcaloides de las Papilionaceas", "Memoria del Curso 1956-57" y "Boletín de la Universidad", los tres de la Universidad de Santiago de Compostela.—"Cuadernos Hispanoamericanos" número 94.—"Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura", Tomo 33.—"Studi Romani", año V número 5.—"Anales de la Universidad Hispalense", 1955.—"Paisaje", nú-

mero 101.—“Ubeda”, número 92.—“Cuadernos del Guayas de la Casa de la Cultura de Guayaquil” (Ecuador), número 15.—“Linares”, números 76 y 77.—“Revista de la Universidad de Madrid”, número 21.—“Humanidades”, de la Universidad Pontificia de Comillas, número 18.—“Revista de Estudios de la Vida Local”, número 95.—“Revista de Estudios Extremeños”, números 1 y 3 del tomo 12.—“Punta Europa”, número 22.—“Boletín de la Institución Fernán González”, de Burgos, número 141.—“Mi Seminario”, número 54.—“Cuadernos de Trabajos de la Escuela Española de Historia y Arqueología de Roma”, 1957.—“Cuadernos Hispanoamericanos”, número 95.



Literatura infantil española

Un nuevo libro de Carolina Toral Peñaranda

Editorial COCULSA, Madrid 1957. Presentación por D. Nicolás González Ruiz. Dos volúmenes de 15 x 21, de 222 y 368 páginas respectivamente. En rústica con portadas en colores.

HE aquí un libro original sobre un tema inédito. La "Literatura infantil española" que ha publicado Carolina Toral Peñaranda, tiene ya enorme interés por el solo motivo de su novedad.

Nada se había hecho hasta hoy sobre éste asunto. Y no es porque faltase material para ello, sino porque era penoso iniciarlo sin tener antecedentes. De ahí su valentía, su mérito principal, aunque le sobran otros muchos para ser un buen libro, un libro útil, interesante y bien escrito.

De ahora en adelante no se podrá tocar esta rama de la Historia de la Literatura española sin tener presentes los dos volúmenes de Carolina Toral.

Aunque nacida en Madrid, Carolina Toral es andaluza por los cuatro costados y giennense por dos de ellos: su padre, el excelente y correcto escritor don José Toral y Sagristá, notario de Madrid, era natural de Andújar, de familia muy arraigada.

en Jaén. Su hermano, Enrique Toral, es Consejero del Instituto de Estudios Giennenses y se ha distinguido por sus estudios genealógicos referentes a nuestra provincia.

Es por esta ascendencia jaenera que nos interesa doblemente la obra literaria de Carolina Toral, valiosa por sí misma en el terreno más imparcial. Siempre aficionada a los libros, lectora infatigable, se siente atraída por la pluma y desde muy joven comienza a escribir. Es algo que lleva en la sangre, es la herencia de los Toral y de los Peñarandas, novelistas, poetas...

Pero Carolina Toral no encaja en la corriente femenina de las novelas rosadas ni de los versos empalagosos. Desde sus comienzos escoge una senda más difícil... por su sencillez. Por la naturalidad que requiere. Enfoca su producción literaria hacia los niños y sin proponerse ninguna marca, va en diana y triunfa. Ahí están sus cuentos "Polín", "Marisol", "El músico de la Infanta", "Los sobrinos de tía Tula", "El viaje de Panchito" y otros.

Además, en los temas religiosos obtiene un éxito manifestado por la difusión extraordinaria de sus libros que se agotan con rapidez. Sus estudios bíblicos florecen en "Un niño que se llamó Jesús", premio de la mejor obra presentada en la Exposición de Libros Infantiles de 1956-1957; "María de Nazaret", para nosotros el más logrado de todos, digno de antología; "Viñetas de la Biblia" y, próximo a aparecer, "Para que el mundo fuera mejor".

Asimismo, en la biografía se destaca con la de Teresita González de Quevedo, novicia que muere a los veinte años en olor de santidad, y que ella titula, "Como un Avemaría", libro que ha tenido tal éxito entre las niñas y muchachitas, que desaparece en un santiamén la primera edición. No menos interesante es la difícil biografía de la señorita Aurora Calvo Hernández-Agero, cuyo proceso de beatificación se ha iniciado y que le fué encargada desde América para publicarla en edición popular de gran difusión.

Por último, también en el teatro infantil ha sido muy aplaudida Carolina Toral en "Niña María", "Cuento de Cuentos" y "La princesa Corazón", ésta última en colaboración con Paca

Tejada (nuestra excelente poetisa iilturgitana) y estrenada en el teatro Albéniz, de Madrid.

Carito Toral colabora en publicaciones misionales, revistas de niños y bibliotecas infantiles; forma parte de jurados para premios de esta especialidad, pronuncia conferencias y destaca en otras múltiples actividades relacionadas todas con el tema infantil.

* * *

Por estas causas no es de extrañar la favorable acogida que ha tenido en el público, en la crítica y en la bibliografía su "Literatura infantil española", editada con primor por la editorial "Coculsa" y de la que se ha ocupado con cariño la prensa nacional.

La literatura infantil propiamente dicha, no aparece en España hasta el siglo XIX. Por eso, en el primer tomo recoge Carolina Toral las adaptaciones para niños de obras anteriores, que sin tener carácter infantil, poseen marcado interés cultural o de pasatiempo para la gente menuda, debidamente arregladas.

A continuación estudia los autores de los siglos XIX y XX ya definidos por sus obras de asuntos infantiles y resalta en sus respectivas biografías la niñez de cada uno de ellos, vidas en su mayor parte inéditas o escasamente conocidas. Luego, sitúa las biografías de personajes escritas para conocimiento de los niños; las colecciones de cuentos o de lecturas infantiles las enciclopedias de éste "género chico", y los autores premiados en certámenes convocados para esta especialidad, y termina el volumen con una breve exposición de autores hispanoamericanos.

La segunda parte de la "Literatura infantil española" tiene mucho de antología, con el consiguiente interés y amenidad, porque en ella Carolina Toral ha seleccionado con arte poesías, fábulas y trozos de prosa que sirven para mejor comprender la obra en su conjunto y para apartarla de la aridez de que en otro caso pudiera adolecer.

Este segundo tomo se inicia con la poesía infantil dividida en secciones de romance, nanas, villancicos, fábulas, cancio-

nes de juegos, religiosas y otros versos propios para los niños, deteniéndose siempre en la biografía del autor e ilustrándola con ejemplos escogidos, muchos de los cuales nos recuerdan la alegría de nuestros primeros años. Es este, pues, uno de los motivos por el que gusta, agrada, hojear este libro que nos hace revivir un pasado feliz, y nos alienta a remozarlo entre los pequeños que nos rodean.

Tras la poesía dedica un ancho capítulo a los asuntos religiosos para niños, sus autores principales, los libros sobre el Niño Jesús y la Virgen María, vidas de santos, Historia sagrada y devocionarios infantiles, de los que existe una numerosa bibliografía en nuestra Patria e Hispanamérica.

El teatro para niños, tan olvidado y decaído que hoy se intenta regenerar e impulsar, es tratado con detención por la autora, así como las revistas y periódicos infantiles, desde aquellas ya clásicas como "El mentor de la Infancia", "Museo de los niños" y "La educación pintoresca", hasta los más modernos y de actualidad pasando por el "T. B. O.", "Pinocho" y "Gente menuda".

Para terminar, dedica el final de su obra a las traducciones, que aunque tratándose de obras extranjeras, por su enorme difusión en España e influencia en otras naciones, es necesario tener presentes para completar la visión general de la literatura infantil española. Y a la vez de conocer la biografía de estos escritores foráneos, se nos recuerda, en síntesis, el argumento de sus cuentos que todos hemos conocido. Así, vemos desfilar a Cristóbal Schmid, Grimm, Andersen, Louise Alcott, La Fontaine, Perrault, Verne, Salgari, Swift, Collodi, Amicis, con sus célebres personajes y narraciones que resurgen ante nosotros al par que sus bellas ilustraciones, de las que está adornada toda la obra de Carolina Toral para hacerla más atractiva y ambientarla mejor.

Una de las virtudes y alicientes que tiene este libro es que trata un asunto que a todos interesa porque a nadie es desconocido. ¿Quién no ha leído cuentos, fábulas, revistas infantiles o ha visto teatro de niños? En esta "Literatura infantil española" encontraremos cualquier dato relacionado con estos temas que nos interese recordar o comprobar. Quizás alguien pueda

decir que no es completa, pero, ¿a qué tratado de Historia de la literatura podemos recurrir que agote esta materia? Más aún, por ser la primera de todas, siempre servirá de contraste para quienes en el futuro vuelvan a dedicarse a ella. La literatura infantil es tan extensa como desperdigada estuvo hasta ahora y siempre cabrá, como en cualquier otra de las ciencias, la investigación y el perfeccionamiento.

Además, esta "Literatura infantil española" es cosa muy distinta a la Literatura general de nuestra Patria. Por ello, su método, su división por materias y hasta su exposición ha de ser muy diferente. Y creemos con sinceridad que Carolina Toral ha acertado en el lenguaje sencillo y pulcro empleado, en la distribución de las materias y en los trozos antológicos seleccionados.

Hay que reconocerle el mérito de haber escrito este libro de materia en la que faltaba la compilación, en la que no existían obras tipo que poder utilizar como antecedente, en la que estaba todo por hacer porque nada se había intentado.

Hoy, por tanto, es un libro esencial para todo educador, para aquél que precise seleccionar lecturas infantiles de fondo moral, instructivo y divertido, para la iniciación de bibliotecas infantiles, para colegios y hasta para los padres que se interesen porque sus hijos no pierdan el tiempo con libritos y revistillas chabacanas, inútiles o quizá nocivas.

Para terminar: la "Literatura infantil española" que ha escrito Carolina Toral Peñaranda, es un buen libro porque es útil, es ameno y está ideado con la más sana de las intenciones cual es la de contribuir a enseñar a los niños haciéndolos más felices.

RAFAEL ORTEGA



CASA DE COLON DE LAS PALMAS

CONCURSOS DE POESIA NOVELA Y ERUDICION

El Patronato de la Casa de Colón de Las Palmas (Gran Canaria) y en la forma más altruista y desinteresada, se propone en este año de 1958 llevar adelante el segundo ciclo de sus *Concursos de Poesía, Novela y Erudición*, denominados "*Tomás Morales*", "*Pérez Galdós*" y "*Viera y Clavijo*", los cuales se hallan dotados en la siguiente forma:

POESIA: Premios *Tomás Morales*, dotados con 8.000, 6.000 y 3.000 pesetas cada uno. Se otorgarán el 12 de octubre de 1958, Día de la Hispanidad.

NOVELA: Premio *Pérez Galdós*, con 50.000 pesetas. Se otorgará el 12 de octubre de 1959.

ERUDICION: Premios *Viera y Clavijo*. Secciones de Letras y Ciencias; dos Premios dotados cada uno con 25.000 pesetas. Se otorgarán el 12 de octubre de 1960.

A los Premios *Tomás Morales* sobre tema libre podrán optar los poetas que escriban en castellano, portugués, catalán o gallego, pudiendo presentar cada optante hasta un máximo de diez producciones.

Al premio de Novela *Pérez Galdós*, podrá optar cualquier novelista con obras escritas en castellano —inéditas o publicadas en el trienio 1.º de marzo 1956 a 1.º de junio de 1959— en las que se exalte a la región canaria en cualquiera de sus aspectos.

En cuanto a los Premios de Erudición *Viera y Clavijo* (Sec-

ciones de Letras y Ciencias) podrán optar los autores de libros o monografías inéditos que aborden cualquier estudio relacionado con las Islas Canarias.

Los plazos de admisión de obras, y para cada uno de los premios referidos, terminarán respectivamente los días uno de junio de los años 1958 - 1959 y 1960.

Las personas que deseen ampliar sus conocimientos sobre el texto de estas bases pueden solicitarlo del *Director de la Casa de Colón de Las Palmas*, (Colón número 1) o del *Representante del Cabildo Insular de Gran Canaria en Madrid* (Argensola, 2), quienes atenderán inmediatamente cualquier solicitud en este sentido.

Las Palmas a 21 de febrero de 1958.—*El Presidente del Patronato.*



EDITADO POR LA SECCION PRIMERA (PUBLICACIONES)

DEL

INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Dirigido por un Consejo de Redacción

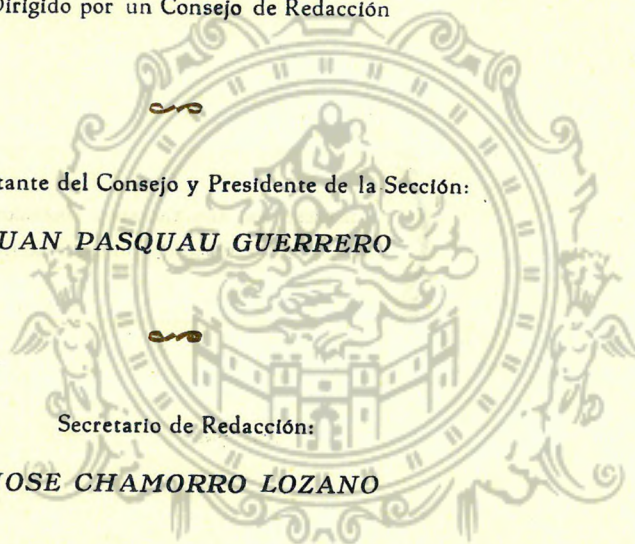
Representante del Consejo y Presidente de la Sección:

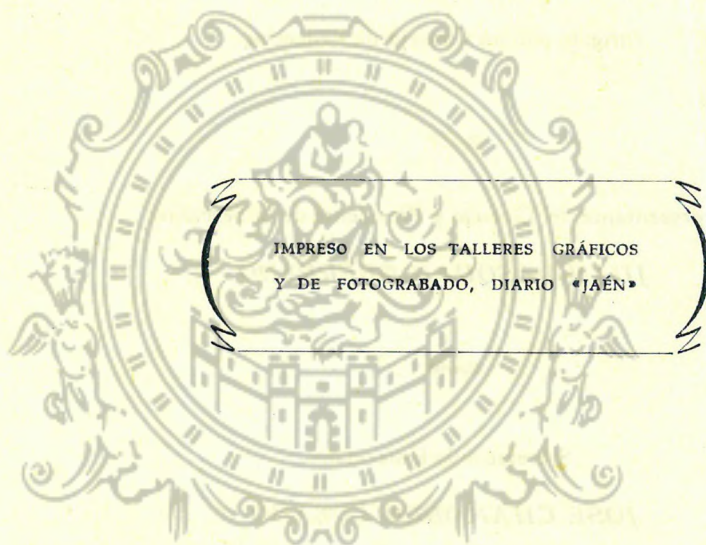
JUAN PASQUAU GUERRERO

Secretario de Redacción:

JOSE CHAMORRO LOZANO

Toda la correspondencia al domicilio del Instituto: Palacio Provincial.—Jaén





IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS
Y DE FOTOGRAFADO, DIARIO «JAÉN»

